

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**



**“INGRESOS TRIBUTARIOS Y LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN LUIS PROVINCIA DE  
CAÑETE”**

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

**JEAN PIERRE ANTONIO REYES RAMIREZ**

**CLARA ROJAS PALOMINO**

**MG. NOEDING CARDENAS LARA**

Three handwritten signatures in blue ink are positioned to the right of the names. The top signature is the most prominent and appears to be 'Jean Pierre Antonio Reyes Ramirez'. Below it is a second signature, and at the bottom is a third signature, likely 'Noeding Cardenas Lara'. The signatures are written in a cursive style.

**LINEA DE INVESTIGACIÓN: CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO**

Callao, 2023

PERÚ










**“INGRESOS TRIBUTARIOS Y LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN LUIS PROVINCIA DE  
CAÑETE”**

**JEAN PIERRE ANTONIO REYES RAMIREZ**  
**CLARA ROJAS PALOMINO**

## Document Information

<b>Analyzed document</b>	Archivo 1 1A, Reyes J, Rojas C-Título-2022.doc..docx (D152907632)
<b>Submitted</b>	12/10/2022 1:32:00 PM
<b>Submitted by</b>	MANUEL ENRRIQUE PINGO ZAPATA
<b>Submitter email</b>	mepingoz@unac.edu.pe
<b>Similarity</b>	18%
<b>Analysis address</b>	mepingoz.unac@analysis.arkund.com

## Sources included in the report

<b>SA</b>	<p><b>Universidad Nacional del Callao / Archivo1.1A,Huaraca Yarasca Alan Toribio, Cerrón Revilla Adriana. Titulo 2021.docx</b></p> <p>Document Archivo1.1A,Huaraca Yarasca Alan Toribio, Cerrón Revilla Adriana. Titulo 2021.docx (D102082511)</p> <p>Submitted by: iniccfcc@unac.pe</p> <p>Receiver: iniccfcc.unac@analysis.arkund.com</p>		<b>11</b>
<b>SA</b>	<p><b>Universidad Nacional del Callao / Archivo 1 1A, Asian G, Curi J, Leon M-Titulo-2022.doc..docx</b></p> <p>Document Archivo 1 1A, Asian G, Curi J, Leon M-Titulo-2022.doc..docx (D152907426)</p> <p>Submitted by: mepingoz@unac.edu.pe</p> <p>Receiver: mepingoz.unac@analysis.arkund.com</p>		<b>32</b>
<b>SA</b>	<p><b>Universidad Nacional del Callao / Archivo 1. 1A, Chumpitaz J, Guillen V, Vivas E-Titulación-2022.doc..docx</b></p> <p>Document Archivo 1. 1A, Chumpitaz J, Guillen V, Vivas E-Titulación-2022.doc..docx (D134249518)</p> <p>Submitted by: mepingoz@unac.edu.pe</p> <p>Receiver: mepingoz.unac@analysis.arkund.com</p>		<b>6</b>
<b>SA</b>	<p><b>Universidad Nacional del Callao / Archivo1: 1A, Pacheco Santos, Mayra Alexandra-Quispe Tito, Tania Vanessa-Soto Mate o, Robert Octavio-Título-2021.doc..docx</b></p> <p>Document Archivo1: 1A, Pacheco Santos, Mayra Alexandra-Quispe Tito, Tania Vanessa-Soto Mate o, Robert Octavio-Título-2021.doc..docx (D108308641)</p> <p>Submitted by: iniccfcc@unac.pe</p> <p>Receiver: iniccfcc.unac@analysis.arkund.com</p>		<b>23</b>
<b>SA</b>	<p><b>UNU_T_2022_MAESTRIA_CLAUDIA_CAROLA_VERSION_01.pdf</b></p> <p>Document UNU_T_2022_MAESTRIA_CLAUDIA_CAROLA_VERSION_01.pdf (D141912709)</p>		<b>5</b>
<b>SA</b>	<p><b>Universidad Nacional del Callao / Archivo 1 1A, Luyo Z, Naveda P, Castro E-Título-2022.doc..docx</b></p> <p>Document Archivo 1 1A, Luyo Z, Naveda P, Castro E-Título-2022.doc..docx (D152907508)</p> <p>Submitted by: mepingoz@unac.edu.pe</p> <p>Receiver: mepingoz.unac@analysis.arkund.com</p>		<b>11</b>
<b>SA</b>	<p><b>02 - D1 - Py tesis - Erland Romel Mamani Cruz.docx</b></p> <p>Document 02 - D1 - Py tesis - Erland Romel Mamani Cruz.docx (D90665232)</p>		<b>2</b>

## **INFORMACIÓN BÁSICA**

### **FACULTAD**

Facultad de Ciencias Contables

### **UNIDAD DE INVESTIGACIÓN**

Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables

### **TÍTULO DE TESIS**

INGRESOS TRIBUTARIOS Y LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN LUIS PROVINCIA DE CAÑETE

### **AUTOR (ES)**

JEAN PIERRE ANTONIO REYES RAMIREZ / 0000-0002-2853-6451/  
75769035

CLARA ROJAS PALOMINO / 0000-0001-9295-5848/ 70168133

### **ASESOR**

MG. NOEDING CARDENAS LARA / 10057356

### **LUGAR DE EJECUCIÓN**

Distrito de San Luis, Provincia de Cañete y Departamento de Lima

### **UNIDAD DE ANÁLISIS**

Municipalidad Distrital de San Luis de la Provincia de Cañete, dirección: Calle San Martín N° 832, San Luis, Cañete.

### **TIPO, ENFOQUE Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN**

Aplicada, Cuantitativo y no experimental Longitudinal

### **TEMA OCDE**

5.06.02 Administración Pública

5.00.00 Ciencias sociales

## HOJA DE REFERENCIA DEL JURADO Y APROBACIÓN

### MIEMBROS DEL JURADO:

- DRA. ROSA VICTORIA MESIAS RATTO PRESIDENTE
- MG. LUIS ENRIQUE VERASTEGUI MATTOS SECRETARIO
- MG. JUAN JORGE ZAPATA URDIALES VOCAL
- MG. LUIS EDUARDO ROMERO DUEÑEZ MIEMBRO SUPLENTE

**ASESORA:** MG. NOEDING CARDENAS LARA

Nº DE LIBRO: 01

Nº DE FOLIO: 73

**ACTA DE SUSTENTACIÓN:** ACTA Nº 001-2023

**FECHA DE APROBACIÓN DE TESIS:** 27 DE MARZO DE 2023

**RESOLUCIÓN DE SUSTENTACIÓN:** RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº056-2023-DFCC (TR-DS)

**FECHA DE RESOLUCIÓN DE SUSTENTACIÓN:** 24 DE MARZO DE 2023

## **DEDICATORIA**

Dedico este trabajo de investigación en primer lugar a Dios por guiarnos, protegernos y darme fuerzas en todo este proceso, a mis adorables padres por sus consejos, comprensión y apoyo incondicional, esto es para ustedes.

**Clara Rojas Palomino**

## **DEDICATORIA**

Dedico este trabajo de investigación en primer lugar a Dios Todopoderoso por la sabiduría y fortaleza; a mis queridos padres por brindarme su apoyo incondicional para seguir adelante y realizarme profesionalmente.

**Jean Pierre Antonio Reyes Ramírez**



## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco a Dios por haberme permitido lograr la meta trazada. Así mismo, doy gracias a mi familia, compañeros de trabajo y amigos que me apoyaron incondicionalmente con sus sugerencias para mejorar este trabajo y obtener así un resultado exitoso.

**Clara Rojas Palomino**

## **AGRADECIMIENTO**

Agradecer a Dios por darme la vida y sabiduría. A mis padres por su apoyo incondicional y mis profesores que me compartieron sus conocimientos y a todas las personas que de una u otra manera me brindaron su apoyo.

**Jean Pierre Reyes Ramírez**

## ÍNDICE

ÍNDICE.....	1
TABLAS DE CONTENIDO.....	4
TABLAS DE FIGURAS .....	8
RESUMEN.....	9
ABSTRACT.....	10
INTRODUCCIÓN.....	11
I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	13
1.1. Descripción de la realidad problemática .....	13
1.2. Formulación del problema .....	16
1.2.1. Problema General.....	16
1.2.2. Problemas Específicos .....	16
1.3. Objetivos .....	17
1.3.1. Objetivo General.....	17
1.3.2. Objetivos Específicos .....	17
1.4. Justificación.....	17
1.4.1. Justificación Legal .....	17
1.4.2. Justificación teórica .....	18
1.4.3. Justificación económica .....	18
1.4.4. Justificación social .....	19
1.5. Delimitantes de la investigación.....	19
1.5.1. Delimitante Teórico.....	19
1.5.2. Delimitante Temporal.....	19
1.5.3. Delimitante Espacial .....	19
II. MARCO TEÓRICO.....	20
2.1. Antecedentes.....	20

2.1.1.	Internacional.....	20
2.1.2.	Nacionales .....	24
2.2.	Bases Teóricas .....	28
2.3.	Marco Conceptual.....	32
2.3.1.	Ingresos Tributarios .....	32
2.3.2.	Ejecución Presupuestal .....	37
2.4.	Definición de términos básicos .....	41
III.	HIPOTESIS Y VARIABLES .....	52
3.1.	Hipótesis.....	52
3.1.1.	Hipótesis General .....	52
3.1.2.	Hipótesis Específicos.....	52
3.1.3.	Operacionalización de Variable.....	52
IV.	METODOLOGÍA DEL PROYECTO .....	54
4.1.	Diseño Metodológico .....	54
4.2.	Método de Investigación .....	54
4.3.	Población y muestra .....	54
4.4.	Lugar de estudio .....	55
4.5.	Técnicas e instrumentos para la recolección de la información .....	55
4.6.	Análisis y procesamiento de datos.....	56
4.7.	Aspectos Éticos en Investigación.....	57
V.	RESULTADOS .....	60
5.1.	Resultados descriptivos .....	60
5.2.	Resultados inferenciales.....	75
VI.	DISCUSIÓN DE RESULTADOS .....	90
6.1	Contrastación y demostración de la hipótesis con los resultados.....	90
6.2.	Contrastación de los resultados con otros estudios similares .....	93

6.3. Responsabilidad ética de acuerdo a los reglamentos vigentes .....	98
CONCLUSIONES .....	100
RECOMENDACIONES .....	102
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	104
ANEXOS .....	109
Anexo I: Matriz de consistencia .....	110
Anexo II: Instrumentos validados .....	111
Anexo III: Consentimiento de la empresa .....	117
Anexo IV: Base de datos .....	120
Anexo IV: Documento recibido del PIA periodo 2017 – 2021, municipalidad distrital de San Luis, provincia de Cañete .....	132

## TABLAS DE CONTENIDO

Tabla 1.	Operacionalización de las variables .....	53
Tabla 2.	Comparación de impuesto alcabala y vestuarios y textiles, periodo 2017-2021.....	60
Tabla 3.	Comparación de ingresos por multas y sanciones y alimentos y bebidas, periodo 2017-2021. ....	62
Tabla 4.	Comparación de derechos y tasas administrativas y compra de otros bienes, periodo 2017-2021. ....	63
Tabla 5.	Comparación de ventas de bienes y combustible, carburantes, lubricantes y afines, periodo 2017-2021.....	65
Tabla 6.	Comparación de Ingresos diversos y materiales y útiles, periodo 2017-2021.....	66
Tabla 7.	Comparación de impuesto predial y servicios profesionales técnicos, periodo 2017-2021.....	68
Tabla 8.	Comparación de Venta de servicios y Viático por comisión de servicios, periodo 2017-2021. ....	70
Tabla 9.	Comparación de rentas de la propiedad y servicios básicos, periodo 2017-2021.....	71
Tabla 10.	Comparación de total ingresos tributarios y total ejecución presupuestal, periodo 2017-2021.....	73
Tabla 11.	Prueba de normalidad entre Derechos y tasas administrativas y compra de otros bienes .....	76
Tabla 12.	Correlación de Spearman entre Derechos y tasas administrativas y compra de otros bienes .....	77
Tabla 13.	Resumen de modelo entre Derechos y tasas administrativas y compra de otros bienes .....	78
Tabla 14.	Análisis de varianza entre Derechos y tasas administrativas y compra de otros bienes .....	79

Tabla 15. Prueba de normalidad entre impuesto predial y servicios profesionales y técnicos.....	81
Tabla 16. Correlación de Pearson entre impuesto predial y servicios profesionales y técnicos.....	82
Tabla 17. Resumen de Modelo entre el Impuesto Predial y Servicios Profesionales y Técnicos .....	82
Tabla 18. Análisis de la Varianza entre el Impuesto Predial y Servicios Profesionales y técnicos .....	84
Tabla 19. Prueba de Normalidad entre Ingresos Tributarios y Total Ejecución Presupuestal.....	86
Tabla 20. Correlación de Pearson entre Total de Ingresos tributarios y Total de Ejecución Presupuestal .....	87
Tabla 21. Resumen de Modelo entre Total de Ingresos Tributarios y Total de Ejecución Presupuestal .....	87
Tabla 22. Análisis de Varianza entre Total de Ingresos Tributarios y Total de Ejecución Presupuestal .....	89
Tabla 23. Comparación de PIA, PIM y total recaudación de ingresos tributarios, periodo 2017 – 2021.....	120
Tabla 24. Comparación de PIA, PIM y total ejecución de gastos, periodo 2017 - 2021.....	120
Tabla 25. Comparación de indicadores de variable independiente “Ingresos Tributarios”, periodo 2017 – 2021 .....	121
Tabla 26. Comparación de indicadores de variable dependiente “Ejecución Presupuestal”, periodo 2017 - 2021 .....	122
Tabla 27. Comparación de PIA, PIM y recaudación de impuesto predial, periodo 2017 – 2021 (anual).....	123
Tabla 28. Comparación de PIA, PIM y recaudación de impuesto alcabala, periodo 2017 – 2021 (anual).....	123

Tabla 29. Comparación de PIA, PIM y recaudación de multas y sanciones tributarias, periodo 2017 – 2021 (anual).....	124
Tabla 30. Comparación de PIA, PIM y recaudación de derechos y tasas administrativas, periodo 2017 – 2021 (anual) .....	124
Tabla 31. Comparación de PIA, PIM y recaudación de venta de bienes, periodo 2017 – 2021 (anual) .....	125
Tabla 32. Comparación de PIA, PIM y recaudación de venta de servicios, periodo 2017 – 2021 (anual) .....	125
Tabla 33. Comparación de PIA, PIM y recaudación de renta de la propiedad, periodo 2017 – 2021 (anual) .....	126
Tabla 34. Comparación de PIA, PIM y recaudación de ingresos diversos, periodo 2017 – 2021 (anual) .....	126
Tabla 35. Comparación de PIA, PIM y ejecución total de adquisición de bienes, periodo 2017 - 2021 .....	127
Tabla 36. Comparación de PIA, PIM y ejecución total de contratación de servicios, periodo 2017 – 2021 .....	127
Tabla 37. Comparación de PIA, PIM y ejecución de gastos por alimentos y bebidas, periodo 2017 – 2021 .....	128
Tabla 38. Comparación de ejecución de gastos por alimentos y bebidas, periodo 2017 – 2021 .....	128
Tabla 39. Comparación de PIA, PIM y ejecución de gastos por combustible, carburantes, lubricantes y afines, periodo 2017 – 2021 .....	129
Tabla 40. Comparación de PIA, PIM y ejecución de gastos por materiales y útiles, periodo 2017 – 2021 .....	129
Tabla 41. Comparación de PIA, PIM y ejecución de gastos por compra de otros bienes, periodo 2017 – 2021.....	130
Tabla 42. Comparación de PIA, PIM y ejecución de gastos de viático por comisión de servicio, periodo 2017 – 2021 .....	130

Tabla 43. Comparación de PIA, PIM y ejecución de gastos por servicios básicos, periodo 2017 – 2021 .....131

Tabla 44. Comparación de PIA, PIM y ejecución de gastos por servicios profesionales y técnicos, periodo 2017 – 2021 .....131



## TABLAS DE FIGURAS

Figura 1. Comparación de impuesto alcabala y vestuarios y textiles, periodo 2017-2021. ....	61
Figura 2. Comparación de ingresos por multas y sanciones y alimentos y bebidas, periodo 2017-2021.....	62
Figura 3. Comparación de derechos y tasas administrativas y compra de otros bienes, periodo 2017-2021. ....	64
Figura 4. Comparación de venta de bienes y combustible, carburante, lubricante y afines.....	65
Figura 5. Comparación de ingresos diversos y materiales y útiles, periodo 2017-2021.....	67
Figura 6. Comparación de impuesto predial y servicios profesionales técnicos, periodo 2017-2021.....	69
Figura 7. Comparación de Venta de servicios y viático por comisión de servicios, periodo 2017-2021. ....	70
Figura 8. Comparación de rentas de la propiedad y servicios básicos, periodo 2017-2021. ....	72
Figura 9. Comparación de total ingresos tributarios y total ejecución presupuestal, periodo 2017-2021.....	74
Figura 10. Gráfico de dispersión entre derechos y tasas administrativas y compra de otros bienes.....	79
Figura 11. Gráfico de dispersión entre impuesto predial y servicios profesionales y técnicos.....	83
Figura 12. Gráfico de dispersión entre total ingresos tributarios y total ejecución presupuestal .....	88

## RESUMEN

El trabajo de investigación denominado “Ingresos tributarios y la ejecución presupuestal de la municipalidad distrital San Luis provincia de Cañete”, tuvo como objetivo principal determinar cómo se relacionan los ingresos tributarios con la ejecución presupuestal de la municipalidad distrital San Luis provincia de Cañete, para el periodo 2017 – 2021, para lo cual se consideró como diseño metodológico el no experimental longitudinal, enfoque cuantitativo, tipo de investigación aplicada, como método de investigación descriptivo, siendo la población la municipalidad distrital de San Luis, provincia de Cañete; la muestra la información del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), Presupuesto Institucional Modificado (PIM) y los ingresos tributarios del periodo 2017 – 2021; bajo la técnica de observación y análisis documental con sus respectivos instrumentos de guías de observación y ficha bibliográfica.

Se aplicó la estadística descriptiva, así como la estadística inferencial para la prueba de hipótesis correspondiente. Respecto al procesamiento de datos, se utilizó el SPSS versión 25.0 y Microsoft Excel. De acuerdo a los resultados de la presente investigación, previo a la prueba de la normalidad de los datos y la determinación de la correlación de las variables de estudio, se obtuvo un sig. (p-valor de 0.003), con lo que se concluyó que los ingresos tributarios se relacionan de manera favorable con la ejecución presupuestal de la municipalidad distrital San Luis provincia de Cañete, en el periodo 2017-2021.

**Palabras claves:** Ingresos tributarios, presupuesto, ejecución presupuestal, municipalidad.

## **ABSTRACT**

The research work called "Tax revenues and budget execution of the district municipality San Luis province of Cañete", had as its main objective to determine how tax revenues are related to the budget execution of the district municipality San Luis province of Cañete, for the period 2017 - 2021, for which the non-experimental longitudinal methodological design was considered as a quantitative approach, type of applied research, as a descriptive research method, the population being the district municipality of San Luis, province of Cañete; the sample shows the information of the Opening Institutional Budget (PIA), Modified Institutional Budget (PIM) and tax revenues for the period 2017 – 2021; under the technique of observation and documentary analysis with their respective instruments of observation guides and bibliographic record.

Descriptive statistics were applied, as well as inferential statistics for the corresponding hypothesis test. Regarding data processing, SPSS version 25.0 and Microsoft Excel were used. According to the results of the present investigation, prior to the test of the normality of the data and the determination of the correlation of the study variables, a sig. (p-value of 0.003), with which it was concluded that tax revenues are favorably related to the budget execution of the district municipality of San Luis, province of Cañete, in the period 2017-2021.

**Keywords:** Tax revenue, budget, budget execution, municipality.

## INTRODUCCIÓN

La investigación desarrollada presenta como título “Ingresos tributarios y la ejecución presupuestal de la municipalidad distrital San Luis provincia de Cañete”, cuyo objetivo fue determinar cómo se relacionan los ingresos tributarios con la ejecución presupuestal de la municipalidad distrital San Luis provincia de Cañete, para el periodo 2017 – 2021, respecto a la ejecución de gastos, estos fueron cubiertos con los ingresos tributarios; sin embargo, en comparación con el presupuesto institucional modificado de gastos y la ejecución presupuestal de gasto final en los periodos de estudio, se observó una leve diferencia, evidenciándose la no ejecución del 100% de lo programado, aun existiendo ingresos recaudados, lo cual provocó la no adquisición de más bienes y contratación de más servicios para solventar el bienestar y las necesidades de la población, a causa de la falta de compromiso de la gestión administrativa de los funcionarios de la entidad.

Por esta razón la investigación consta de las siguientes partes:

- I. Planteamiento del problema, se expuso la descripción de la realidad problemática, la formulación del problema, los objetivos, la justificación y los delimitantes de la investigación.
- II. Marco teórico, se analizó los antecedentes internacionales y nacionales, bases teóricas, marco conceptual y definición de términos básicos.
- III. Hipótesis y variables, se planteó la formulación de hipótesis general y específicas y la operacionalización de variables.
- IV. Metodología del proyecto, se trató el diseño metodológico, el método de investigación, la población y muestra, lugar de estudio y periodo desarrollado, las técnicas e instrumentos para la recolección de la información, análisis y procesamiento de datos, aspectos éticos en investigación.
- V. Resultados, se muestra los resultados descriptivos e inferencial.
- VI. Discusión de resultados, describimos la contrastación y demostración de la hipótesis con los resultados, contrastación de los resultados con otros

estudios similares y la responsabilidad ética de acuerdo a los reglamentos vigentes.

Finalmente, terminamos con las conclusiones, recomendaciones, referencias bibliográficas y los anexos correspondientes.

Es importante mencionar que el trabajo investigación buscó contribuir a la mejora y cerrar las brechas de la gestión municipal distrital de San Luis provincia de Cañete; el mismo que serviría como material de consulta en el tema tratado, tanto para los funcionarios, estudiantes y público en general.

## **I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

### **1.1. Descripción de la realidad problemática**

En el ámbito internacional, los ingresos tributarios municipales juegan un papel importante ya que permite financiar los gastos en obras de saneamiento y servicios básicos, el cual tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de un país; los mismos que se llevaran a cabo con el aporte de los ciudadanos, a través del pago de sus impuestos municipales.

En el ámbito mundial, el estado está orientado al desarrollo inclusivo, sostenible y tiene la capacidad de formular e implementar estrategias para alcanzar metas económicas, sociales y ambientales, apoyándose sobre instituciones públicas eficientes y eficaces que operan con honradez, transparencia y un alto grado de rendición de cuentas. La capacidad de formular e implementar estrategias involucra actores dentro y fuera del Estado; dependiendo de factores institucionales y estructurales, así como de las relaciones entre dichos actores. La capacidad institucional de los gobiernos —la administración pública— se cimienta sobre procesos de fortalecimiento de los sistemas de gestión pública y del capital humano en el sector público. Sin lugar a duda, buenas políticas públicas, se complementan con instituciones públicas fortalecidas (Comisión Económica para América Latina (CEPAL), 2017, p. 10).

Asimismo, en el ámbito mundial el presupuesto público es el medio que necesita el estado para un uso adecuado de los bienes y servicios, acorde al costo justo, eficiencia y equitativo. Esto viene a ser una de las primordiales ocupaciones del país, brindar el mejor producto y servicio público para mejorar la calidad de vida de los usuarios en el distrito, ayudando a las personas a obtener bienestar y reducir la pobreza (Carranza et al., 2019, p. 2).

En el Perú, el sistema de organización del Estado se divide en Gobierno Central, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, sirve para distribuir los recursos que maneja el Estado, con la finalidad de mejorar la calidad y bienestar de los ciudadanos peruanos. Este sistema de organización se encuentra detallado en el Presupuesto General de la República donde se incluyen los recursos que necesitan los tres órganos del gobierno (central, regional y local) para afrontar las necesidades a nivel nacional; también, se encarga de controlar todos los ingresos y gastos para una mejor administración de los recursos públicos; asimismo, es considerado como una herramienta de control para elaborar y aprobar de forma anual la Ley de presupuesto del sector público, con una vigencia desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de cada año; con el objetivo de preparar y enviar sus pliegos presupuestales, al comité central de presupuesto público para que se incluya en el presupuesto general, siendo muchas veces recortados aduciendo falta de dinero por parte del estado (Presidencia de la República, 2005, p. 15).

Actualmente en el Perú se registra 196 municipalidades provinciales; 1,678 municipalidades distritales a nivel nacional, por lo que entre los años 2018 y 2020 el ingreso municipal se incrementó en 3,4% en términos corrientes, pasando de percibir ingresos de S/ 32,387 millones durante el año 2018 a recaudar S/ 33,473 millones durante el año 2020; sin embargo, en términos constantes disminuyó en 0,5% los ingresos de las municipalidades en el 2020, respecto al 2018, percibiendo de S/ 33,654 millones a S/ 33,473 millones (Instituto Nacional de Estadística e Informática, 2021, p. 10).

Por tanto, en el país respecto a la ejecución del gasto municipal a nivel nacional, en soles corrientes, durante el año 2020 fue S/ 27,241 millones y el 2018 fue S/ 27,374 millones, teniendo una reducción de 0,5%; asimismo, en soles constantes, el gasto total en el 2018 fue de S/ 28,445 millones a comparación del año 2020 que fue de S/ 27,241

millones, representando una disminución de 4,2% (Instituto Nacional de Estadística e Informática, 2021, p. 10).

En el ámbito local, la municipalidad distrital de San Luis es uno de los dieciséis distritos que conforma la provincia de Cañete, departamento de Lima, ubicado en la Calle San Martín N° 832, San Luis, Cañete; el distrito tiene 13,163 habitantes, se encuentra ubicado a 138 kilómetros al sur de la ciudad de Lima y cuenta con 04 Centros Poblados (La Quebrada, Laura Caller, Santa Bárbara, Santa Cruz), Asociaciones de Vivienda y Anexos (Municipalidad distrital San Luis de Cañete, 2022, p. 1).

La municipalidad corresponde al sector público con RUC N° 20158939402 y tiene por finalidad “Representar al vecindario, promoviendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción” (Presidencia de la República, 2003, p. 4).

Durante el periodo 2017-2021, la municipalidad realizó la recaudación de ingresos tributarios provenientes del impuesto predial, impuesto alcabala, Multas y sanciones tributarias, derechos y tasas administrativas, venta de bienes, venta de servicios, rentas de la propiedad e ingresos diversos, donde se observó que en los años materia de estudio, los ingresos se incrementaban año tras año, con excepción del año 2020 a causa de la pandemia COVID 19, originando la disminución de la recaudación tributaria; con respecto a la ejecución de gastos, estos fueron cubiertos con los ingresos tributarios de los periodos materia de estudio.

Así mismo, realizando la comparación del Presupuesto Institucional Modificado de gastos con la ejecución de gastos final, durante los años materia de estudio, se obtuvo una leve diferencia, evidenciándose la no ejecución del 100% de lo programado, aun



existiendo los ingresos recaudados, lo cual causó que no se adquiriera más bienes y se contrate más servicios para solventar el bienestar y las necesidades de la entidad y la población.

Entre las causas que originan este problema mencionaremos: la falta de compromiso del funcionario responsable de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, al no realizar el cuadro de necesidades y plan operativo institucional por área usuarias y periodos, lo que con lleva a no tener una programación multianual adecuada a la realidad de las necesidades institucionales, demostrando que la asignación presupuestal supera la atención de las necesidades atendidas, el cual se ve reflejado en la no ejecución presupuestal de la entidad en su totalidad.

Asimismo, la dilatación en los trámites administrativos de la fase de ejecución presupuestal como: compromiso, devengado y giro, causaron retraso en el pago a proveedores que dieron atención a necesidades de las áreas usuarias, así como también, la no ejecución del gasto en el tiempo oportuno.

En esta perspectiva el trabajo de investigación pretende confirmar si existe relación entre los ingresos tributarios y la ejecución presupuestal de la municipalidad distrital de San Luis.

## **1.2. Formulación del problema**

### **1.2.1. Problema General**

¿De qué manera los ingresos tributarios se relacionan con la ejecución presupuestal de la municipalidad distrital San Luis provincia de Cañete, para el periodo 2017 - 2021?

### **1.2.2. Problemas Específicos**

- ¿Cuál es la relación de los ingresos tributarios con los gastos por

adquisición de bienes en la municipalidad distrital San Luis provincia de Cañete?

- ¿Qué relación existe entre los ingresos tributarios y los gastos por contratación de servicios en la municipalidad distrital San Luis provincia de Cañete?

### **1.3. Objetivos**

#### **1.3.1. Objetivo General**

Determinar cómo se relacionan los ingresos tributarios con la ejecución presupuestal de la municipalidad distrital San Luis provincia de Cañete, para el periodo 2017 – 2021

#### **1.3.2. Objetivos Específicos**

- Analizar la relación de los ingresos tributarios con los gastos por adquisición de bienes en la municipalidad distrital San Luis provincia de Cañete.
- Verificar si existe relación entre los ingresos tributarios y los gastos por contratación de servicios en la municipalidad distrital San Luis provincia de Cañete

### **1.4. Justificación**

El trabajo de investigación tuvo como objetivo establecer el grado de relación entre las variables estudiadas, el cual determinará el nivel de ejecución presupuestal de los ingresos tributarios en la entidad a investigar; por lo tanto, las razones que justifican el presente trabajo de investigación son:

#### **1.4.1. Justificación Legal**

El desarrollo de la investigación se realizó en base a las siguientes normativas:

- Reglamento de Organización de Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Luis.
- Decreto Legislativo N° 776- Ley de Tributación Municipal
- Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto
- Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
- Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) año 2017 - 2021 de la Municipalidad Distrital de San Luis.
- Presupuesto Institucional Modificado (PIM) año 2017 - 2021, de la Municipalidad Distrital de San Luis.
- Ley 30518: Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2017.
- Ley 30693: Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2018
- Ley 30879: Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2019
- Decreto de urgencia N° 014-2019: Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2020
- Ley 30518: Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2021

#### **1.4.2. Justificación teórica**

Desde el punto de vista teórico, la investigación es de importancia porque logró profundizar e identificar los elementos teóricos vigentes sobre nuestra variable independiente: Ingresos Tributarios y nuestra variable dependiente: Ejecución presupuestal.

#### **1.4.3. Justificación económica**

La justificación económica de estudio es: La municipalidad, porque mediante la ejecución de la recaudación de ingresos tributarios, generó confianza para el desarrollo del municipio.

#### **1.4.4. Justificación social**

Desde el punto de vista social, la investigación se justifica porque, la ciudadanía del distrito se benefició con la ejecución del gasto público, con obras bajo la modalidad de contratación directa como; mejoramiento de la limpieza pública, servicio de seguridad ciudadana, asfaltado de pistas y veredas, implementación de servicios públicos de saneamiento (agua potable y alcantarillado) y electrificación, como solución a las necesidades de la población y una mejor calidad de vida.

#### **1.5. Delimitantes de la investigación**

##### **1.5.1. Delimitante Teórico**

Que la delimitación teórica del trabajo de investigación, estuvo dada por las variables de estudio y está compuesta por la información correspondiente a reportes del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), Presupuesto Institucional Modificado (PIM) anual otorgado por la entidad y la recaudación fiscal, correspondiente al periodo 2017 – 2021. Asimismo, se analizaron libros, tesis, artículos científicos y normativa vigente respecto a nuestras variables.

##### **1.5.2. Delimitante Temporal**

La delimitante temporal, de la investigación fueron los periodos del 2017-2021.

##### **1.5.3. Delimitante Espacial**

La delimitante espacial, fue la municipalidad distrital de San Luis, dirección: Calle San Martín N° 832, Distrito de San Luis, Provincia de Cañete, Departamento de Lima.

## II. MARCO TEÓRICO

### 2.1. Antecedentes

Para realizar la investigación se ha consultado trabajos relacionados al tema objeto de estudio, lo que se detalla a continuación:

#### 2.1.1. Internacional

**Andres (2018)** en su trabajo de grado: Práctica con proyección empresarial o social, planteó como objetivo principal, “Analizar la información financiera y contable acerca de la ejecución del presupuesto del ICBF regional Boyacá para la vigencia 2016” (p. 22). Llegando a la siguiente conclusión:

Respecto al registro de información financiera, la entidad presenta sobreestimaciones en el registro de consignaciones sin identificar provenientes de EPS por pago de incapacidades, en la no acreditación de pagos recibidos de las distintas regionales y en las cuentas por pagar en proyectos de inversión; y subestimaciones en la cuenta de litigios, provisión establecida por la oficina jurídica. Estos aspectos condujeron a que la entidad evaluada no reflejara de manera ajustada su información contable a la realidad de su situación financiera (p. 91).

El trabajo de investigación nos demuestra que la falta de registro de información financiera y contable proveniente de los gastos, causa una baja ejecución presupuestal para la entidad, lo cual disminuye la posibilidad de elevar su presupuesto otorgado por el estado, para los años siguientes.

**Idrobo (2018)** en su tesis, planteó como objetivo principal, Elaborar un análisis financiero, económico y presupuestario a los ingresos, gastos corrientes y de inversión de la empresa pública municipal Mercado de Productores Agrícolas San Pedro de Riobamba de la

ciudad de Riobamba de la provincia de Chimborazo, con la finalidad de establecer el nivel de eficiencia, eficacia y efectividad en la ejecución presupuestaria de sus actividades durante el período 2015 – 2016 (p. 15), llegando a las siguientes conclusiones:

Los niveles de eficiencia, eficacia y efectividad en la gestión de sus actividades han variado de un periodo a otro, pero no se realiza un análisis a detalle de las variaciones de los principales rubros que involucran los ingresos y gastos.

Se desconoce en su totalidad si los ingresos que obtiene la Empresa cubren la totalidad de los gastos en los que incurre para ejercer su actividad económica o si éstos permiten realizar una inversión efectiva. (p. 44).

El trabajo de investigación refleja que la entidad no tiene el conocimiento claro, preciso y concreto sobre los tipos de ingresos de financiamiento que cuenta, así como también, los tipos de gastos que incurren, lo cual provoca deficiencia en la ejecución presupuestal de la entidad.

**Arias (2018)** en su tesis planteó como objetivo principal, “Realizar un Análisis de la Administración de los Recursos Económicos y el Presupuesto del GAD Parroquial de San Lucas del Cantón y Provincia de Loja, Periodo 2017” (p. 85). Llegando a las siguientes conclusiones:

A pesar de que desconocen los montos asignados, demuestran que la elaboración del presupuesto no se realiza de forma participativa en un 100% a pesar que este es un derecho garantizado dentro del COOTAD.

El Gobierno Parroquial de San Lucas a pesar de realizar gestiones con entidades financieras públicas para conseguir incrementar sus recursos, presenta una alta dependencia

hacia los ingresos provenientes de transferencias realizadas por el gobierno central (p. 78).

El trabajo de investigación nos demuestra que la entidad no ha ejecutado en su totalidad el presupuesto otorgado por el estado, lo cual no le ha permitido desarrollar una buena gestión provocando la insatisfacción de la población.

**Albarado & Galindo (2019)** en su trabajo de grado: Práctica con proyección empresarial o social, planteó como objetivo principal, “Analizar si la ejecución presupuestal y el registro contable de ocho municipios del departamento de Boyacá se realizó de acuerdo a las disposiciones legales establecidas durante la vigencia 2016” (p. 5). Llegando a las siguientes conclusiones:

Se observó que algunos municipios no reportaron la información completa, por lo que se hizo necesario contactar a los responsables de la cuenta, para que se allegara la información restante, lo cual evidencia la falta de responsabilidad y compromiso por parte de los entes auditados.

Se encontró que San José de Pare, Pisba y Tibasosa, presentaron hallazgos de tipo administrativo y sancionatorio como consecuencia del mal diligenciamiento de los formatos F06\_AGR (Ejecución de ingresos), F07\_AGR (Ejecución de egresos) y F03\_CDN (Movimiento de bancos), rendidos en el SIA (Sistema Integral de Auditoría) (p. 83).

El trabajo de investigación nos demuestra que existe ineficiencia de los funcionarios en los municipios de estudio, al no tener la información contable y presupuestal completa y registrada, para la auditoría ejecutada; asimismo, hallaron observaciones en los registros de la ejecución de ingresos, gastos y movimientos de bancos, causando desaciertos, motivo por el cual se expone la

importancia del Reglamento de Organización de Funciones en una entidad pública para el alineamiento y cumplimiento de funciones que deben acatar los funcionarios.

**Bohórquez & Castro (2018)** en su tesis de maestría, planteó como objetivo principal, “Analizar la acotación/delimitación de las líneas de inversión de las alcaldías locales como un determinante del mejoramiento en los niveles e indicadores de ejecución presupuestal anual local durante el periodo 2013-2016” (p. 12). Llegando a las siguientes conclusiones:

La acotación en las líneas de inversión explica en alguna medida la reducción del rezago presupuestal presentado en la ejecución de los recursos de inversión de las Alcaldías Locales de Bogotá D.C. durante el periodo 2013-2016, en ocasión a la implementación de la política pública (Directiva 005 de 2012).

La variable en estudio (acotación de las líneas de inversión) si incide en la eficacia presupuestal local y por ende se comprueba que la hipótesis y argumentos utilizados por la administración distrital para disminuirlas, cuentan con respaldo estadístico y matemático. Por ende, el hecho de avanzar en esta acotación, contribuye de alguna manera, en el mejoramiento de los indicadores de ejecución presupuestal (p. 82).

El trabajo de investigación nos demuestra que las alcaldías locales de Bogotá D.C, expresan deficiencias en la ejecución presupuestal correspondiente a la provisión de bienes y servicios, por lo cual consideran como estrategia las líneas de inversión, el cual en cierta medida puede ser viable si es que es usado de manera eficaz, por lo cual se evidencia la relación directa que tiene la línea de inversión con la ejecución presupuestal en la entidad de estudio.



### 2.1.2. Nacionales

**Victorino (2018)** en su tesis, indico como objetivo principal, “Evaluar de qué manera la aplicación del control interno, influye en la ejecución de gastos presupuestales de la Municipalidad Distrital de Tantamayo ejercicio fiscal 2018” (p. 12). Llegando a las siguientes conclusiones:

La aplicación del control interno, influye significativamente en la ejecución de gastos presupuestales de la Municipalidad Distrital de Tantamayo ejercicio fiscal 2018, como se indica en la tabla N° 21, donde se obtuvo un valor correlacional positivo considerable de 0.661, que señala la existencia de una relación directamente proporcional entre las variables de estudio.

Con relación al ambiente de control, y su incidencia positiva en la ejecución de gastos presupuestales, la investigación permite concluir, que en la Municipalidad Distrital de Tantamayo ejercicio fiscal 2018, solo el 60% de los trabajadores, conoce sobre la Ley del Código de Ética de la Función Pública, y permite inferir; que aún existe un 20% de trabajadores que no tienen conocimiento de la existencia de un Manual de Organización y Funciones (MOF) y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), debidamente actualizado, lo que lleva al 25% de los trabajadores, a no actuar con responsabilidad y de acuerdo a sus funciones (p. 71).

El trabajo de investigación nos demuestra que los funcionarios y personal administrativo de la municipalidad de estudio, presenta carencia de conocimiento respecto al Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Organización y Funciones, Ley del Código de Ética de la Función Pública, ocasionando ineficiencia en la

gestión administrativa para una eficaz ejecución de gastos presupuestales.

**Barrios & Camarena (2020)** en su tesis, planteó como objetivo principal, “Determinar la relación que existe entre el control interno y la ejecución presupuestal de la Municipalidad Distrital de Huancán, 2020.” (p. 23). Llegando a las siguientes conclusiones:

Se demuestra que sí existe una relación directa y significativa entre el Control Interno y la Ejecución Presupuestal en la Municipalidad Distrital de Huancán en el año 2020, con un nivel de significancia del 0.021 que indica que nuestras variables estudiadas guardan relación por el mismo hecho de que en la dimensión de Ejecución presupuestal existe mayores riesgos puesto que los recursos asignados por el Estado no están siendo totalmente ejecutados.

Se demuestra que sí existe una relación significativa entre el control interno y el Programa de compromiso anual de la Municipalidad Distrital de Huancán en el año 2020, con un nivel de significancia de 0.015 reflejando la relación que existe en dichas variables ya que el Programa de Compromisos Anual mantiene la claridad en la gestión pública y estatal (p. 116).

El trabajo de investigación nos demuestra que se detectó un álgido problema respecto al nivel de ejecución de la municipalidad de estudio, ya que no reflejan el 100% del presupuesto ejecutado y cumplimiento de metas, ocasionando la no satisfacción de necesidades de los ciudadanos.

**Soria & Tananta (2020)** en su tesis, planteó como objetivo principal, “Establecer el nivel de incidencia de la ejecución presupuestal de gastos corrientes en las metas programadas de la Unidad de Gestión Educativa Local Lamas – 2018” (p. 28). Llegando a las siguientes conclusiones:

De acuerdo al resultado del objetivo general en cuanto a la ejecución presupuestal de gastos corrientes y el cumplimiento de las metas, se observa que la variación entre el PIA y el PIM alcanzó un nivel significativo, los mismos que se vieron reflejados en los resultados. En tanto la presencia de esta variación están en la compra de bienes, servicios entre otras, de esta manera llegar a contrastar la hipótesis de investigación respectivamente.

Existe deficiencias en la ejecución del presupuesto el mismo que se ve reflejada en la información proporcionada por la Unidad de Gestión Educativa Local Lamas, de igual manera a pesar de contar con instrumentos necesarios para la ejecución de los gastos corrientes presenta deficiencias reflejadas en el cierre de gestión (p. 58).

El trabajo de investigación evidencia que la programación presupuestal no lo estuvo llevando a cabo la entidad de estudio, sino el Ministerio de Educación, por lo cual no se consideraron las necesidades básicas para el mejoramiento de su gestión. También, observaron la deficiente planificación respecto a la formulación anual del presupuesto, lo cual no permite la elaboración del cuadro de necesidades de la entidad, concluyendo que la ejecución presupuestal de gastos corrientes incide significativamente en las metas programadas por la entidad.

**Biviano & Silvestre (2019)** en su tesis, planteó como objetivo principal, “Establecer la relación de la fase de programación con la eficacia de la administración del presupuesto en la Municipalidad Provincial de Pasco, 2019” (p. 17). Llegando a la siguiente conclusión:

Los objetivos institucionales se relaciona significativamente con la eficacia de la administración del presupuesto en la Municipalidad Provincial de Pasco, con un  $p$  – valor es igual a 0.000, debido a que el 85% señalan que siempre se programan las actividades en las cuales se realizaran un conjunto de acciones; el 67% de los participantes afirman que el Plan Operativo Institucional cuenta con financiamiento, que sin embargo es insuficiente para cubrir las diversas necesidades de la población; se aprecia también que el 63% de los participantes afirman que la autoridad a veces realiza el seguimiento de la ejecución del Plan Operativo Institucional (POI), es decir esporádicamente se realiza el seguimiento del cumplimiento de actividades (p. 98).

El trabajo de investigación nos demuestra la débil ejecución del presupuesto en la fuente de financiamiento recursos ordinarios, ocasionando disconformidad en la población, devino a la no satisfacción de necesidades.

**Aguirre (2020)** en su tesis, planteó como objetivo principal, “Analizar si la ejecución presupuestal fue un factor determinante en la calidad del gasto público de la municipalidad distrital de Daniel Alomía Robles, año 2019” (p. 18). Llegando a la siguiente conclusión:

Respecto a la ejecución presupuestal el 40.0% de los servidores consideran que casi siempre el presupuesto transferido por el Tesoro Público armoniza con los objetivos y metas de la entidad, el 53.3% considera que casi siempre

se ha recibido la transferencia de fondos del Tesoro Público y los organismos competentes de manera oportuna, el 66.7% consideran que casi siempre y siempre se han priorizado las metas institucionales (p. 70).

El trabajo de investigación nos demuestra que la ejecución presupuestal tuvo una incidencia significativa en la calidad de gastos de la municipalidad; asimismo, se observó que destinan mayor presupuesto en sectores de educación y saneamiento a través de modificaciones presupuestales que debe realizar la municipalidad.

## **2.2. Bases Teóricas**

### **2.2.1 Ingresos Tributarios**

#### **✓ Teoría de la contribución**

Según Rousseau (2012) afirma que en la contribución llamada tributo deben tomar en cuenta los siguientes principios:

- Generalidad: “Se establece la facultad que tiene el estado de imponer toda la población la obligación de contribuir al gasto público”.
- Uniformidad: Establece la educación de los objetos en su hecho generador establece en toda la contribución. Justicia Impositiva: establece de acuerdo al entorno de proporcionalidad el reparto de las empresas públicas de acuerdo al derecho tributario los que tienen más pagan más.
- Seguridad Jurídica: “El tributo es uno de los instrumentos de mayor introducción directa en la esfera de la libertad y propiedades de los particulares por lo tanto debe asegurarse su legalidad y seguridad”.
- Legalidad Tributaria: “Impone entonces de acuerdo a la seguridad que ningún acto o resolución no sea conforme a la ley,

esta no sea pérdida con anterioridad y todo lo que realiza esta formado y motivado”.

- Capacidad Contributiva: “Establece la responsabilidad económica de cada individuo de acuerdo a sus ingresos, la obligación de contribuir” (p. 1).

#### ✓ **Teoría de la necesidad social**

Según Heller (1996) indica que, el fundamento esencial del tributo es la satisfacción de las necesidades sociales que están a cargo del Estado. Esta teoría hace una comparación entre las necesidades del hombre en lo individual con las de la sociedad, las cuales divide en dos clases: físicas y espirituales. Las necesidades físicas del hombre son los alimentos, vestido, habitación y en general todas aquellas que son indispensables para subsistir. Una vez satisfechas las necesidades físicas se le presentan al hombre a aquellas necesidades que significan mejorar sus condiciones de vida, las que lo elevaran espiritualmente y le proporcionarán una mejoría en su persona, como la cultura intelectual y física y en general todo lo que le permita su superación personal. Pero al igual que el hombre en lo individual, la sociedad también tiene que satisfacer necesidades a fin de poder subsistir, lo cual se puede lograr con los recursos que el Estado percibe por concepto de tributos (p. 25)

#### **Base legal**

- Decreto Legislativo N° 776 - Ley de Tributación Municipal, Art. 1°: Declárese de interés nacional la racionalización del sistema tributario municipal, a fin de simplificar la administración de los tributos que constituyan renta de los Gobiernos Locales y optimizar su recaudación.

## 2.2.2 Ejecución Presupuestal

### ✓ Teoría del Gasto Público

Según la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (1995) afirma que, la importancia económica creciente del gasto público en cuanto a la mayor proporción absorbida por el mismo respecto al Producto Interior Bruto (P.I.B.), es la tendencia creciente que se constata desde finales del siglo XIX, y que experimenta un especial salto incremental a partir de la Segunda Guerra Mundial. Ni siquiera las políticas de privatizaciones y desregulaciones, que teóricamente aligeran al Sector Público, han acabado por quebrar esta tendencia, aunque sin duda la han moderado. Algunos analistas apuntan los posibles rendimientos sociales decrecientes del gasto público cuando este gasto supera cierto nivel en términos de porcentaje de P.I.B. (de entorno al 30% según estas estimaciones).

El distinto tratamiento de la información presupuestaria con relación al gasto público, persigue controlar o evaluar el gasto público desde diferentes puntos de vista. La clasificación orgánica relativa a quién hace o puede hacer el gasto. La clasificación económica que se refiere a qué se aplica el gasto, a la naturaleza o tipo de gasto. La clasificación funcional que remite a para qué se efectúa el gasto, a su relación con los objetivos que se persiguen políticamente (p. 1).

La habitual obligación legal de manifestar el gasto que se deriva de los menores ingresos públicos en razón a los beneficios o excepciones fiscales de diverso tipo, lo que constituye el denominado "gasto fiscal", el gasto que está implícito en las exenciones y bonificaciones, reducciones y desgravaciones, que suponen desviaciones de la estructura propia de cada tributo, constituyendo verdaderas discriminaciones en beneficio de determinadas rentas o actividades, de manera que favorecen la consecución de objetivos de naturaleza económica o social. Hoy en día existe una fuerte tendencia

política que favorece la simplificación de las figuras tributarias, como vía para reducir los costes asociados al cumplimiento de las obligaciones contributivas y de transparentar el reparto de las cargas fiscales, esta simplificación requiere necesariamente la eliminación de las diversas exenciones y bonificaciones que caracterizan a muchos tributos como es el caso del impuesto sobre la renta. Una de las propuestas más discutidas en este sentido es la del impuesto sobre la renta con tipo único o flat tax (p. 2).

✓ **Teorías del crecimiento del gasto público.**

Según la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (1995), afirma que, hay que advertir que el enfoque de las teorías del crecimiento del gasto público es el de explicar la tendencia histórica hacia el incremento que se ha observado en la evolución del gasto público. No hay, por tanto, que confundirlo con la tipificación de los llamados fallos de eficiencia en el comportamiento del sector público, aunque en ocasiones se solapen. Esto es así porque no todo incremento en el gasto público constituye un comportamiento ineficiente, hay aumentos que pueden traducirse en mejoras generales del bienestar social. Y a la inversa, no toda ineficiencia en el sector público supone necesariamente un incremento del nivel de gasto. Por ejemplo, una reasignación en el uso de los recursos públicos puede ser ineficiente porque es derrochadora, o favorece sólo a unos pocos, y no mejora el bienestar social, y, sin embargo, no conlleva un aumento del nivel de gasto público (p. 2).

**Base legal**

- Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. 1°: Equilibrio presupuestario, el Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de



gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente.

## **2.3. Marco Conceptual**

### **2.3.1. Ingresos Tributarios**

“Estos ingresos tributarios provienen de los impuestos y contribuciones obligatorias, contribuciones sociales, venta de bienes, venta de servicios, derechos administrativos, rentas de la propiedad y otros ingresos” (Instituto Nacional de Estadística e Informática, 2014, p. 01).

Según Presidente de la República (1993) mediante el **Decreto Legislativo N° 776**, Ley de Tributación Municipal, artículo 3°, expresa lo siguiente; las municipalidades perciben ingresos tributarios por las siguientes fuentes:

- “Los impuestos municipales creados y regulados por las disposiciones del Título II”.
- “Las contribuciones y tasas que determinen los Concejos Municipales, en el marco de los límites establecidos por el Título III”.
- “Los impuestos nacionales creados en favor de las Municipalidades y recaudados por el Gobierno Central, conforme a las normas establecidas en el Título IV”.
- “Los contemplados en las normas que rigen el Fondo de Compensación Municipal” (p. 1)

#### **A. Impuestos Municipales**

Los impuestos municipales son los tributos mencionados por el presente Título en favor de los Gobiernos Locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la Municipalidad al contribuyente. La recaudación y fiscalización de su

cumplimiento corresponde a los Gobiernos Locales (Ministerio de Economía y Finanzas, 2004, p. 2)

Según el Ministerio de Economía y Finanzas (2004), mediante el **Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal Decreto Supremo N° 156-2004-MEF**, indica que los impuestos municipales son lo siguientes:

### **1. Impuesto Predial**

El impuesto Predial grava el valor de los predios urbanos y rústicos. Se considera predios a los terrenos, las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes del mismo, que no puedan ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación. La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio. Son sujetos pasivos, en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquiera sea su naturaleza.

Los predios sujetos a condominio se consideran como pertenecientes a un solo dueño, salvo que se comunique a la respectiva Municipalidad el nombre de los condóminos y la participación que a cada uno corresponda. Los condóminos son responsables solidarios del pago del impuesto que recaiga sobre el predio, pudiendo exigirse a cualquiera de ellos el pago total.

Cuando la existencia del propietario no pueda ser determinada, son sujetos obligados al pago del impuesto, en calidad de responsables, los poseedores o tenedores, a cualquier título, de los predios afectos, sin perjuicio de su derecho a reclamar el pago a los respectivos contribuyentes (p. 1).

## **2. Impuesto Alcabala**

El Impuesto de Alcabala grava las transferencias de inmuebles urbanos y rústicos a título oneroso o gratuito, cualquiera sea su forma o modalidad, inclusive las ventas con reserva de dominio. La primera venta de inmuebles que realizan las empresas constructoras no se encuentra afecta al impuesto, salvo en la parte correspondiente al valor del terreno (p. 1).

## **3. Multas y sanciones tributarias**

“Es la sanción de carácter pecuniaria que consiste en la imposición del pago de una suma de dinero y que se deriva de la verificación de la comisión de una conducta que contraviene disposiciones administrativas de competencia municipal” (Servicio de Administración Tributaria de Lima, 2019, p.1).

## **B. Recursos Directamente Recaudados**

Comprende los ingresos generados por las Entidades Públicas y administrados directamente por éstas, entre los cuales se puede mencionar las Rentas de la Propiedad, Tasas, Venta de Bienes y Prestación de Servicios, entre otros; así como aquellos ingresos que les corresponde de acuerdo a la normatividad vigente. Incluye el rendimiento financiero, así como los saldos de balance de años fiscales anteriores (Ministerio de Economía y Finanzas, 2020, p.1)

### **1. Derechos y tasas administrativas**

Según Presidente de la Republica (1993), mediante DL N° 776, Ley de Tributación Municipal, indica que los derechos y tasas administrativas son lo siguientes:

**Tasas Municipales:** Son los tributos creados por los Concejos Municipales, cuya obligación nace de la prestación efectiva por la Municipalidad de un servicio público o administrativo,

reservado a las Municipalidades, de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades (p. 1), como:

- **Arbitrios:** Se calculan dentro del primer trimestre de cada ejercicio fiscal, en función del costo efectivo del servicio a efectuarse. Son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público. Los arbitrios son recursos propios de las municipalidades, así lo establece la Constitución en su artículo 192, que ha otorgado facultades a los gobiernos locales para crear, modificar o suprimir arbitrios conforme a ley. Tenemos, por ejemplo: El arbitrio municipal de limpieza pública, el arbitrio municipal por Serenazgo, mantenimiento de parques y jardines. También son aquellas contraprestaciones que se realizan por la prestación de un servicio público por parte de las Municipalidades, es decir, son aquellas tasas que se pagan por la prestación, mantenimiento del servicio público, individualizado en el contribuyente. Se divide en tres pequeños grupos: Arbitrios de limpieza pública, que comprende el servicio de recolección domiciliaria de residuos sólidos, así como la limpieza de barridos, calles, avenidas, pistas y áreas de beneficio público. Arbitrio de Parques y Jardines Públicos, comprende el cobro de los servicios de implementación, recuperación, mantenimiento y mejoras de Parques y Jardines de uso y dominio público, recolección de maleza de origen público, transporte y disposición final. Y por último y de creación relativamente creciente se encuentran los Arbitrios de Serenazgo, que comprende el cobro de los servicios por el mantenimiento y mejora del servicio de vigilancia pública y atención de emergencias, en procura de la seguridad ciudadana.

- **Derechos:** En ningún caso deberán exceder del costo de prestación del servicio administrativo y su rendimiento deberá ser destinado exclusivamente al financiamiento del mismo. Son tasas que se pagan basados en la regla de equivalencia, por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos o municipales. Por ejemplo, las Municipalidades pueden cobrar derechos por: La expedición de copias certificadas; celebración de matrimonio; Cementerios municipales; Uso de mercados y mataderos. Sin embargo, también son pagados por concepto de tramitación de procedimientos administrativos o por el aprovechamiento particular de bienes de propiedad municipal.
- **Licencia:** Debe ser abonada por única vez por el contribuyente y no puede ser mayor a 1 Unidad Impositiva Tributaria al momento de efectuar el pago. Son tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular, que, por razón de interés público, están sujetas a control o fiscalización. Por ejemplo, las municipalidades pueden cobrar licencias por los siguientes conceptos: Autorización de funcionamiento, Construcción, Anuncios, Ocupación de vías públicas, entre otras.

## 2. Venta de bienes y servicios

Son los recursos financieros provenientes de la venta de bienes y / o servicios que la entidad pública produce, independientemente de su función de administración, procurando la cobertura individualizada de sus costos. Incluye los derechos administrativos o tasas que se cobran por la prestación de un servicio individualizado de carácter obligatorio y de naturaleza regulatoria (Portal de Transparencia Estandar, 2022, p. 1).

### **3. Rentas de la propiedad**

Participación en Renta de Aduanas: 2% de las rentas que recauden las Aduanas. Adicionalmente el Concejo Provincial del Santa percibe el 20% de los ingresos de la Aduana de Chimbote. Impuesto a los Juegos de Casino y Máquinas y Tragamonedas: tasa del 12% sobre los ingresos netos mensuales deducidos los gastos por mantenimiento. El 60% del rendimiento del Impuesto es destinado a los gobiernos locales (Ministerio de Economía y Finanzas, 2019, p.1).

### **4. Ingresos diversos**

“Son ingresos asignados a las municipalidades son recursos financieros y se clasifican en: ingresos corrientes, ingresos de capital, transferencias y financiamiento. Los ingresos corrientes son recursos regulares que no alteran de manera inmediata la situación patrimonial de la municipalidad” (Ministerio de Economía y Finanzas, 2019, p.2).

#### **2.3.2. Ejecución Presupuestal**

El Presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado que permite a las entidades lograr sus objetivos y metas contenidas en su Plan Operativo Institucional (POI). Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades que forman parte del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos (Presidencia de la República, 2005, p. 6)

La Ejecución Presupuestaria, en adelante Ejecución, está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General del Presupuesto Público, se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal. Durante dicho período

se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en los Presupuestos (Presidencia de la República, 2005, p. 13)

Según el **Decreto Legislativo N° 1440 (2018)**, Sistema Nacional de Presupuesto Público, artículo 14°, comprende de lo siguiente:

- “Los gastos que, como máximo, pueden contraer las entidades durante el año fiscal, en función a los créditos presupuestados aprobados y los ingresos que financiaran dichas obligaciones”.
- “Los ingresos, cualquiera sea el periodo en que se generen, financian los gastos. Los ingresos pueden ser naturaleza tributaria, no tributaria o por operaciones de créditos y sirven para financiar los gastos del presupuesto” (p. 5).

#### **A. Gastos por Adquisición de bienes**

Según el Banco Central de Reserva del Perú (2022), afirma que, “Los gastos corresponden a egresos de naturaleza periódica destinados a la adquisición de bienes, así como a la transferencia de recursos a otras entidades del sector público y/o al sector privado” (p. 1).

También, según el Ministerio de Economía y Finanzas (2022), afirma que los gastos por adquisición de bienes, son los siguientes:

- 1. Alimentos y Bebidas:** “Gastos por la adquisición de alimentos y bebidas, entre otras retribuciones en especies” (p. 5).
- 2. Vestuarios y Textiles:** “Gastos por la adquisición, confección y acabado de uniformes, vestuario, así como de calzado, insumos y productos de textiles, talabartería y otros accesorios, a ser usados exclusivamente en la prestación de los servicios propios de las entidades del estado” (p. 7).

3. **Combustible, Carburantes, Lubricantes y afines:** “Gastos por la adquisición de elementos destinados a la combustión, carburación, gases, lubricación, grasas y afines, que se requieran para el funcionamiento y prestación de los servicios propios de las entidades del estado” (p. 7).
4. **Materiales y Útiles:** “Gastos por la adquisición de útiles, materiales de oficina, repuestos y accesorios para el funcionamiento de las actividades propias de la oficina” (p. 7).
5. **Compra de otros bienes:** “Gastos por la adquisición de material bibliográfico y otros bienes impresos no vinculados a la enseñanza, premios, distintivos y condecoraciones, herramientas y productos químicos, así como otros bienes de la misma naturaleza” (p. 9).

## **B. Gastos por Contratación de Servicios**

Según el Banco Central de Reserva del Perú (2022), afirma que, los gastos corresponden a egresos de naturaleza periódica destinados a la contratación de servicios, así como a la transferencia de recursos a otras entidades del sector público y/o al sector privado.

También, según el Ministerio de Economía y Finanzas (2022), afirma que los gastos por contratación de servicios, son los siguientes:

1. **Viático por comisión de servicio:** Gastos por viaje del personal calificado, que siendo funcionario o servidor público viaje representando al estado o para el desempeño de determinadas acciones técnicas necesarias para la entidad. Asimismo, incluye los pasajes y gastos de transporte ocasionados por personal visitante de otros organismos, en calidad de delegado, representante o similares (p. 9).



**2. Servicios básicos:** Gastos por la prestación de servicios básicos, como:

- **Electricidad:** “Gastos por el consumo de energía eléctrica por las entidades públicas, para el funcionamiento de sus instalaciones”.
- **Agua y desagüe:** “Gastos por el consumo de agua potable y tratada por las entidades públicas, para el funcionamiento de sus instalaciones”.
- **Servicio de suministro de gas:** “Gastos por el consumo de gas por las entidades públicas, para el funcionamiento de sus instalaciones”.
- **Servicio de telefonía fija:** “Gastos por concepto de telefonía fija (teléfono, telefax), usados por las entidades en el desempeño de sus funciones”.
- **Servicio de telefonía móvil:** “Gastos por concepto de telefonía fija (teléfono, telefax), usados por las entidades en el desempeño de sus funciones”.
- **Servicio de internet:** “Gastos por concepto de telefonía fija (teléfono, telefax), usados por las entidades en el desempeño de sus funciones”.
- **Servicio de mensajería, telecomunicaciones y otros afines:** “Gastos por la prestación de servicios de correos, mensajería, servicios de cable y otros servicios de comunicación, de uso colectivo” (p. 9).

**3. Servicios profesionales y técnicos:** “Gastos por los servicios profesionales y técnicos prestados por personas naturales y jurídicas, incluye capacitación, procesamiento de datos, entre otros (p. 11).

## 2.4. Definición de términos básicos

Basado en la terminología del sector público podemos definir los siguientes términos básicos:

- **Administración Municipal:** Según Ley Orgánica de Municipalidades (2003), a firma que, está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto (p. 5). También, adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444 (p. 9).
- **Año Fiscal:** Según el Ministerio de Economía y Finanzas (2019) es el “Período en que se ejecuta el Presupuesto del Sector Público y que coincide con el año calendario, es decir, se inicia el primero de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre” (p.2).
- **Aprobación del presupuesto:** Según el Ministerio de Economía y Finanzas (2019) es el acto por el cual se fija legalmente el total del crédito presupuestario, que comprende el límite máximo de gasto a ejecutarse en el año fiscal. En el caso de los Pliegos del Gobierno Nacional, los créditos presupuestarios se establecen en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público, los mismos que para su ejecución requieren de su formalización a través de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (p.4).
- **Créditos presupuestarios:** Según el Ministerio de Economía y Finanzas (2019) es la dotación de recursos consignada en los Presupuestos del Sector Público, con el objeto de que las entidades públicas puedan ejecutar gasto público. Es de carácter limitativo y constituye la autorización máxima de gasto que toda entidad pública puede ejecutar, conforme a las asignaciones

individualizadas de gasto, que figuran en los presupuestos, para el cumplimiento de sus objetivos aprobados (p.20).

- **Cuadro Multianual de Necesidades (CMN):** Según el Ministerio de Economía y Finanzas (2022) es el producto del proceso de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras. Instrumento de gestión que contiene la programación de necesidades priorizadas por la entidad por un periodo mínimo de tres (03) años fiscales, para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos (p. 09).
- **Ejecución del gasto:** Según el Ministerio de Economía y Finanzas (2019) es la “Etapa donde se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en los presupuestos, bajo un sistema de fases para la ejecución del gasto público” (p.21).
- **Ejecución financiera del ingreso y del gasto:** Según Ministerio de Economía y Finanzas (2019) es el “Proceso de determinación y percepción o recaudación de fondos públicos y, en su caso, la formalización y registro del gasto devengado, así como su correspondiente cancelación o pago” (p.22).
- **Ejecución presupuestaria directa:** Según el Ministerio de Economía y Finanzas (2019) es la “Ejecución presupuestal y financiera de las Actividades y Proyectos, así como de sus respectivos Componentes a cargo de la entidad pública con su personal e infraestructura” (p.24).
- **Ejecución presupuestaria indirecta:** Según el Ministerio de Economía y Finanzas (2019) es la Ejecución física o financiera de las Actividades y Proyectos, así como de sus respectivos Componentes, realizada por una entidad distinta a la de origen; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una entidad privada, o con una entidad pública, sea a título oneroso o gratuito (p.25).

- **Ejecución presupuestal:** Según el Ministerio de Economía y Finanzas (2019) es la Etapa del proceso presupuestario en la que se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en los presupuestos. La ejecución de los ingresos y gastos, se registran en el Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF de los gobiernos locales que es una herramienta para ordenar la gestión administrativa de los Gobiernos Locales, simplificar sus tareas en este ámbito y reducir los reportes que elaboraban, así como el tiempo dedicado a la conciliación (p.23). El Módulo de Ejecución Presupuestal – Tesorería (Administrativo), está organizado en 2 partes:

- **Registro Administrativo – Operación de Gasto:**

- Cada mes los Gobiernos Locales generarán en el SIAF-GL, su Calendario de Compromisos que establece los topes máximos de gasto de dicho mes, para la combinación de Genérica de Gasto, Función Programa y Fuente de Financiamiento (p. 5).
- Los Gobiernos Locales registran en el SIAF-GL sus operaciones (expedientes) del Ciclo de Gasto, las cuales son:

- a) **El registro del Compromiso:** Se selecciona el mes de ejecución (mostrando el Sistema en la parte inferior izquierda de la pantalla) implica el uso de un(os) Clasificador(es) de Gastos a nivel de Específica, una(s) Fuente(s) de Financiamiento y la(s) Meta(s) correspondiente(s) asociada(s) a ese gasto. El Sistema verificará si esa operación está acorde al Calendario aplicando el criterio de techo presupuestal. El Municipio sólo puede comprometer dentro del mes de vigencia del Calendario (p. 5).

- b) El registro del Devengado:** está asociado a la verificación del cumplimiento de la obligación por parte del proveedor, esto es la entrega del bien o prestación del servicio. Esta fase requiere un Compromiso previo que a su vez establece techos y otros criterios. El Devengado puede darse en el mismo mes o en otro posterior al registro del Compromiso (dentro del mismo ejercicio presupuestal) (p. 5).
  - c) El registro del Girado:** requiere un Devengado previo, se puede proceder a extinguir, parcial o totalmente, las obligaciones contraídas, hasta por el monto del devengado. El Girado puede darse en el mismo mes o en otro posterior al registro del Devengado (p. 5).
  - d) Autorización de Pago de los Girados (Cheques o Cartas Órdenes de Transferencia) de los Municipios** transmitiéndose al BN, que procesa cada lote enviado, atendiendo a los beneficiarios de los Girados. El registro de la fase Pagado será procesado automáticamente por el Sistema cuando se utilizan Recursos Ordinarios, con la información de los Cheques y Cartas Ordenes pagadas, remitidas por el BN (p. 5).
- **Registro Administrativo – Operación de Ingresos**, son los siguientes:

    - En el Ciclo de Ingreso, los Municipios registran las fases de Determinado y Recaudado. Si bien el Sistema mantiene el Registro de Ingresos, era necesario la inclusión de un módulo específico para la administración de los ingresos de los municipios por los conceptos de

impuesto predial, alcabala, licencias y reportes contables (p. 8).

- El Módulo de Recaudación incluye el registro de contribuyentes, cada contribuyente con sus datos y vinculado a sus predios. Cada predio con sus datos (fuente autoavalúo o catastro) lo que determina un valor de predio en base a la tasa de valor del terreno (según ubicación) y el tipo de construcción. Algo similar ocurre para los arbitrios. La diferencia reside en que el pago por arbitrio es por cada predio. En cambio, en el caso del impuesto predial el módulo calcula por el acumulado de inmuebles que tiene cada contribuyente (las tasa tiene un carácter progresivo). Adicionalmente, el módulo permite el pago de licencias y otros ingresos. Cada día el sistema genera un resumen de caja que se convierte en un registro de un expediente SIAF, fase Determinado. El Módulo asegura integridad y consistencia con los parciales. Además, en el registro del expediente se debe registrar luego la fase del Recaudado con las fechas tanto de la recaudación como la de depósito en el banco. Esto es muy importante porque el Sistema cuida los recursos recaudados, los mismos que en ningún caso debieran tener otro destino que su depósito en los bancos (p. 8).
- **Registro Contable:** son las operaciones de gastos, ingresos y otras (complementarias), son contabilizadas utilizando la Tabla de Operaciones (TO SIAF), matriz que relaciona los Clasificadores Presupuestales con las Cuentas del Nuevo Plan Contable Gubernamental. El Módulo Contable, permite la obtención de los Estados Financieros y Presupuestarios exigidos por el Ente Rector, la Dirección

Nacional de Contaduría Pública (DNCP), en el marco de la elaboración de la Cuenta General de la República. (p. 9).

- **Ejercicio presupuestario:** Según el Ministerio de Economía y Finanzas (2019) es la “Comprende el año fiscal y el periodo de regularización” (p.26).
- **Fuentes de Financiamiento:** Según el Ministerio de Economía y Finanzas (2019) es la “Clasificación presupuestaria de los recursos públicos, orientada a agrupar los fondos de acuerdo con los elementos comunes a cada tipo de recurso. Su nomenclatura y definición están definidas en el Clasificador de Fuentes de Financiamiento para cada año fiscal” (p.38).

Según Presidente de la República (2022) mediante la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal – 2022, expresa las siguientes definiciones:

- **Recursos Ordinarios:** Que comprenden la recaudación de los ingresos corrientes e ingresos de capital, deducida la suma correspondiente a la comisión por recaudación. Dicha comisión constituye un recurso propio de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) y se debita automáticamente con cargo a la recaudación efectuada (p.38).
- **Recursos directamente recaudados:** “Que comprenden, principalmente, las rentas de la propiedad, las tasas, la venta de bienes y la prestación de servicios” (p.38).
- **Donaciones y Transferencias:** “Que comprenden los recursos financieros no reembolsables recibidos por el Estado, provenientes de entidades públicas o privadas, personas jurídicas o naturales, domiciliadas o no en el país” (p.38).
- **Recursos por operaciones oficiales de crédito:** “Comprenden los recursos provenientes de créditos

internos y externos, se distribuyen de la siguiente manera” (p.38):

- i) Para el Gobierno Nacional
- ii) Para los gobiernos regionales
- iii) Para los gobiernos locales

○ **Recursos determinados:** Comprenden los siguientes rubros (p.38):

- **Canon y sobre canon regalías,** rentas de aduana y participaciones, que comprenden los ingresos por concepto de canon minero, canon gasífero, canon y sobre canon petrolero, canon hidroenergético, canon pesquero y canon forestal; las regalías; los recursos por participación en rentas de aduanas, provenientes de las rentas recaudadas por las aduanas marítimas, aéreas, postales, fluviales, lacustres y terrestres, en el marco de la regulación correspondiente; entre otros (p.38).
- **Fondo de compensación municipal,** que comprenden la recaudación neta del impuesto de promoción municipal, del impuesto al rodaje y del impuesto a las embarcaciones de recreo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 776, Ley de Tributación Municipal, y demás normas modificatorias y complementarias (p.38).
- **Gastos corrientes:** Según el Ministerio de Economía y Finanzas (2019) Comprende las erogaciones destinadas a las operaciones de producción de bienes y prestación de servicios, tales como gastos de consumo y gestión operativa, servicios básicos, prestaciones de la seguridad social, gastos financieros y otros. Están destinados a la gestión operativa de la entidad pública durante la vigencia del año fiscal y se consumen en dicho período (p.39).
- **Gasto devengado:** Según el Ministerio de Economía y Finanzas



(2019) es el reconocimiento de una obligación de pago derivado del gasto comprometido previamente registrado. Se formaliza a través de la conformidad del área correspondiente en la entidad pública o Unidad Ejecutora que corresponda respecto de la recepción satisfactoria de los bienes y la prestación de los servicios solicitados y se registra sobre la base de la respectiva documentación sustentatoria (p.41).

- **Impuestos Municipales:** Según Presidente de la Republica (1993) mediante DL N° 776, Ley de Tributación Municipal, a firma que, Los impuestos municipales son los tributos mencionados por el presente Título en favor de los Gobiernos Locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la Municipalidad al contribuyente. La recaudación y fiscalización de su cumplimiento corresponde a los Gobiernos Locales (54).
- **Inversión pública:** Según el Ministerio de Economía y Finanzas (2019) es “Toda erogación de recursos de origen público destinada a crear, incrementar, mejorar o reponer las existencias de capital físico de dominio público, con el objeto de ampliar la capacidad del país para la prestación de servicios y producción de bienes” (p.55).
- **Manual de Organización de Funciones (MOF):** Según Presidencia del Consejo de ministros (2018) “Es un documento técnico normativo de gestión institucional donde se describe y establece la función básica, las funciones específicas, las relaciones de autoridad, dependencia y coordinación, así como los requisitos de los cargos o puestos de trabajo” (p. 1).
- **Metas Presupuestarias:** Según el Ministerio de Economía y Finanzas (2019) “Es la expresión concreta, cuantificable y medible que caracteriza el(los) producto(s) final(es) de las Actividades y Proyectos establecidos para el Año Fiscal” (p. 15). Se compone de tres (3) elementos, a saber:
  - Finalidad (Precisión del objeto de la meta).
  - Unidad de Medida (magnitud a utilizar para su medición).

- Cantidad (el número de Unidades de Medida que se espera alcanzar), como:
  - Objetivos Estratégicos Institucionales – OEI
  - Mejorar las condiciones de habitabilidad en el distrito.
  - Mejorar el desarrollo humano y estilos de vida saludable en la población del distrito.
  - Fortalecer la gestión ambiental sostenible en beneficio de los ciudadanos del distrito.
  - Reducir los índices de inseguridad Ciudadana que afectan a la población.
  - Fortalecer la Gestión Institucional de la Municipalidad Distrital.
  - Promover la gestión del riesgo de desastres en el distrito.
  - Mejorar los niveles de Competitividad en el Distrito.
- **Municipalidades:** Según Ley Orgánica de Municipalidades (2004), a firma que, “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines” (p. 4).
- **Preparatoria para la ejecución del gasto:** Según Presidencia de la República (2005) mediante el artículo 77° de la Ley General de presupuesto, constituye un acto de la administración cuya finalidad es garantizar mediante la certificación de crédito presupuestario, que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo (p. 62).
- **Presupuesto Institucional de Apertura (PIA):** Según el Ministerio de Economía y Finanzas (2019) es el Presupuesto inicial de la entidad pública aprobado por su respectivo Titular con cargo a los créditos presupuestarios establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo. En el caso de las Empresas y Organismos Públicos Descentralizados de

los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos presupuestarios son establecidos mediante Decreto Supremo. (p.63).

- **Presupuesto Institucional Modificado (PIM):** Según el Ministerio de Economía y Finanzas (2019) “Es el Presupuesto actualizado de la entidad pública a consecuencia de las modificaciones presupuestarias, tanto a nivel institucional como a nivel funcional programático, efectuadas durante el año fiscal, a partir del PIA” (p.64).
- **Presupuesto por Resultados:** Según el Ministerio de Economía y Finanzas (2019) es el Presupuesto por Resultados (PPR) es una metodología que se aplica progresivamente al proceso presupuestario y que integra la programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto, en una visión de logro de productos, resultados y uso eficaz y eficiente de los recursos del Estado a favor de la población, retroalimentando los procesos anuales de asignación del presupuesto público y mejorando los sistemas de gestión administrativa del Estado. (p.67).
- **Recaudación de fondos públicos:** Según el Ministerio de Economía y Finanzas (2019) son “Recursos del Estado inherentes a su acción y atributos que sirven para financiar los gastos de los presupuestos anuales y se clasifican a nivel de fuentes de financiamiento” (p.56).
- **Reglamento de Organización de Funciones – ROF:** Según Presidencia del Consejo de Ministros (2018) “Es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad. Contiene las competencias y funciones generales de la entidad; las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia” (p. 6).
- **Unidad ejecutora:** Según el Ministerio de Economía y Finanzas

(2019) constituye el nivel descentralizado u operativo en las entidades públicas. Una Unidad Ejecutora cuenta con un nivel de desconcentración administrativa que: Determina y recauda ingresos; contrae compromisos, devenga gastos y ordena pagos con arreglo a la legislación aplicable; registra la información generada por las acciones y operaciones realizadas; informa sobre el avance y/o cumplimiento de metas; recibe y ejecuta desembolsos de operaciones de endeudamiento; y/o se encarga de emitir y/o colocar obligaciones de deuda. (p.77).

### **III. HIPOTESIS Y VARIABLES**

#### **3.1. Hipótesis**

##### **3.1.1. Hipótesis General**

Los ingresos tributarios se relacionan de manera favorable con la ejecución presupuestal de la municipalidad distrital San Luis provincia de Cañete, para el periodo 2017-2021.

##### **3.1.2. Hipótesis Específicos**

- Los ingresos tributarios se relacionan de manera favorable con los gastos por adquisición de bienes en la municipalidad distrital San Luis provincia de cañete.
- Los ingresos tributarios se relacionan de manera favorable con los gastos por contratación de servicios en la municipalidad distrital San Luis provincia de Cañete.

##### **3.1.3. Operacionalización de Variable**

- Variable Independiente (X): Ingresos Tributarios
- Variable Dependiente (Y): Ejecución Presupuestal

La presente investigación cuenta con la siguiente operacionalización:

**Tabla 1.**

*Operacionalización de las variables*

DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍNDICE	MÉTODO Y TÉCNICA
<p><b>Ingresos Tributarios</b></p> <p>Según INEI (2014), a firma que, los ingresos tributarios provienen de los impuestos y contribuciones obligatorias, contribuciones sociales, venta de bienes, venta de servicios, derechos administrativos, rentas de la propiedad y otros ingresos.</p>	<p><b>Ingreso Tributarios</b></p> <p>Consideran al monto de impuestos pagados por los contribuyentes al gobierno central, registrados a partir de la fecha de acreditación en la cuenta bancaria del Tesoro Público en el Banco de la Nación.</p>	<p><b>Independiente (X):</b></p> <p><b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b></p>	Impuestos municipales	<p>X1: Impuesto predial</p> <p>X2: Impuesto alcabala</p> <p>X3: Multas y sanciones tributarias</p>	Valor monetario S/.	<p><b>Método de investigación:</b> Descriptivo.</p>
			Recursos directamente recaudados	<p>X4: Derechos y tasas administrativas</p> <p>X5: Venta de bienes</p> <p>X6: Venta de servicios</p> <p>X7: Rentas a la propiedad</p> <p>X8: Ingresos diversos</p>	Valor monetario S/.	
<p><b>Ejecución Presupuestal</b></p> <p>Según Ley N° 28411 (2005) define lo siguiente La Ejecución Presupuestaria, en adelante Ejecución, está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General del Presupuesto Público, se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal. Durante dicho período se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en los Presupuestos.</p>	<p><b>Ejecución Presupuestal</b></p> <p>Es la ejecución del gasto público y los recursos con que cuenta la entidad para cumplir con los objetivos institucionales.</p>	<p><b>Dependiente (Y):</b></p> <p><b>EJECUCIÓN PRESUPUESTAL</b></p>	Gastos por adquisición de bienes	<p>Y1: Alimentos y bebidas</p> <p>Y2: Vestuarios y textiles</p> <p>Y3: Combustible, carburantes, lubricantes y afines</p> <p>Y4: Materiales y útiles.</p> <p>Y5: Compra de otros bienes</p>	Valor monetaria S/.	<p><b>Técnica:</b> Observación y análisis documental</p>
			Gastos por contratación de servicios	<p>Y6: Viático por comisión de Servicio</p> <p>Y7: Servicios Básicos</p> <p>Y8: Servicios profesionales y técnicos</p>	Valor monetaria S/.	

## **IV. METODOLOGÍA DEL PROYECTO**

### **4.1. Diseño Metodológico**

Fue No-experimental - longitudinal, porque no se manipularon las variables y se trabajó con datos en diferentes periodos de tiempo.

Según Hernández et al. (2014) “La investigación no – experimental, se realiza sin manipular deliberadamente variables. Es decir, se trata de estudios en los que no hacemos variar en forma intencional las variables independientes para ver su efecto sobre otras variables” (p.152).

Según Hernández et al. (2014) “El diseño longitudinal es el estudio que recaba datos en diferentes puntos del tiempo, para realizar inferencias acerca de la evolución del problema de investigación o fenómeno, sus causas y sus efectos” (p.159).

### **4.2. Método de Investigación**

Fue Descriptivo, porque describimos los ingresos tributarios y la ejecución presupuestal de gastos de la institución.

Según Hernández et al. (2014) los métodos descriptivos buscan especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis. Es decir, únicamente pretenden medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o las variables a las que se refieren, esto es, su objetivo no es indicar cómo se relacionan éstas (p.92).

### **4.3. Población y muestra**

*Población:*

Se consideró como población a la municipalidad distrital de San Luis provincia de Cañete.

Según Hernández et al. (2014) afirma que; “La Población o universo, son conjuntos de todos los casos que concuerdan con determinadas especificaciones” (p.174).

*Muestra:*

Se consideró como muestra, la información del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), Presupuesto Institucional Modificado (PIM) y los ingresos tributarios del periodo 2017 – 2021, obtenidas del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, modulo presupuestario y del Portal de Transparencia del Ministerio de Economía y finanzas. Esta muestra se ha determinado por conveniencia.

Según Hernández et al. (2014) afirma que, “La Muestra Subgrupo del universo o población del cual se recolectan los datos y que debe ser representativo de ésta” (p.173).

#### **4.4. Lugar de estudio**

El lugar de la investigación fue en la Municipalidad distrital de San Luis, provincia de Cañete del departamento de Lima, dirección: Calle San Martín N° 832, San Luis, Cañete.

#### **4.5. Técnicas e instrumentos para la recolección de la información**

*Técnicas:*

La técnica utilizada en la investigación fue:

- Observación. - Utilizado para recopilar información respecto de los elementos de estudio, para su registro, análisis, interpretación y conclusiones.
- Análisis documental. - Mediante la selección y recopilación de información de la entidad y por medio de la lectura y análisis de



documentos y materiales bibliográficos, tales como normas legales, leyes, libros, tesis, revistas especializadas entre otros.

Según Rodríguez Peñuelas (2008) “Las técnicas, son los medios empleados para recolectar información, entre las que destacan la observación, cuestionario, entrevistas, encuestas” (p. 10).

*Instrumentos:*

Los instrumentos utilizados fueron:

- Guías de observación. - Permitió situarse de manera sistemática en aquello que realmente es objeto de estudio para la investigación; también fue el medio que condujo a la recolección y obtención de datos.
- Ficha Bibliográfica. - Utilizada para ordenar, clasificar y registrar la información teórica obtenida sobre el objeto de estudio.

Según Rojas Soriano (1996) señala al referirse a las técnicas e instrumentos para recopilar información como la de campo, lo siguiente:

Que el volumen y el tipo de información-cualitativa y cuantitativa- que se recaben en el trabajo de campo deben estar plenamente justificados por los objetivos e hipótesis de la investigación, o de lo contrario se corre el riesgo de recopilar datos de poca o ninguna utilidad para efectuar un análisis adecuado del problema (p. 20).

#### **4.6. Análisis y procesamiento de datos**

Para el procesamiento de datos se usó el paquete estadístico SPSS 25 y Microsoft Excel 2019.

El análisis de datos se realizó usando:

- Estadística Descriptiva: Tablas y gráficos estadísticos, tablas de contingencia y gráficos bidimensionales.
- Estadística Inferencial: Tablas donde se extrae las conclusiones estadísticas.
- El método estadístico: El cual consiste en una secuencia de procedimientos para el manejo de los datos cuantitativos de la investigación. Dicho manejo de datos tiene por propósito la comprobación, en una parte de la realidad de una o varias consecuencias verificables deducidas de la hipótesis general y específicas de la investigación.

#### **4.7. Aspectos Éticos en Investigación**

Se tuvo en cuenta el reglamento la Universidad Nacional del Callao, el Código de Ética profesional del Colegio de Contadores Públicos de Lima y el código de ética Federation of Accountants – IFAC a saber:

##### **Universidad Nacional del Callao**

Según Universidad Nacional del Callao (2019) mediante el Código de ética de Investigación de la Universidad Nacional del Callao aprobado por la Resolución del Consejo Universitario N° 260-2019-CU del 16 de julio del 2019, en el artículo 4° señala que: “El cumplimiento del presente código es obligatorio por todos los docentes, estudiantes, graduados, investigadores en general, autoridades y personal administrativo de la UNAC; así como, de sus diferentes unidades, institutos y centros de investigación” (p. 2).

Adicionalmente, el artículo 8° menciona lo siguiente: “Los principios éticos de investigador de la UNAC, son: 1) Probidad, 2) El profesionalismo, 3) La transparencia, 4) La objetividad, 5) La igualdad, 6) El compromiso, 7) La honestidad, 8) La confidencialidad, 9) Independencia, 10) Diligencia, 11) Dedicación” (p. 3).

## **Colegio de Contadores Públicos de Lima**

Según Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú (2005), mediante el Código de Ética Profesional del Colegio de Contadores, expresa lo siguiente:

“El Contador Público colegiado, deberá cumplir obligatoriamente los Principios Fundamentales siguientes: Integridad, objetividad, competencia profesional y debido cuidado, confidencialidad y comportamiento profesional” (p. 2).

Asimismo, en el artículo 4° indica lo siguiente: “En el ejercicio profesional, El Contador Público Colegiado actuará con probidad y buena fe, manteniendo el honor, dignidad y capacidad profesional, observando las normas del Código de ética en todos sus actos” (p. 4).

## **Federation of Accountants – IFAC**

Dentro del código de ética para profesionales de la contabilidad, el IFAC menciona entre otros:

- a) Integridad:** Ser franco y honesto en todas las relaciones profesionales y empresariales.
- b) Objetividad:** No permitir que prejuicios, conflicto de intereses o influencia indebida de terceros prevalezcan sobre los juicios profesionales o empresariales.
- c) Competencia y diligencia profesionales:** Mantener el conocimiento y la aptitud profesionales al nivel necesario para asegurar que el cliente o la entidad para la que trabaja reciben servicios profesionales competentes basados en los últimos avances de la práctica, de la legislación y de las técnicas y actuar con diligencia y de conformidad con las normas técnicas y profesionales aplicables.
- d) Confidencialidad:** Respetar la confidencialidad de la información obtenida como resultado de relaciones profesionales y empresariales y, en consecuencia, no revelar dicha información a

terceros sin autorización adecuada y específica, salvo que exista un derecho o deber legal o profesional de revelarla, ni hacer uso de la información en provecho propio o de terceros.

**e) Comportamiento profesional:** Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y evitar cualquier actuación que pueda desacreditar a la profesión.

Del mismo modo se tiene el compromiso de no utilizar la información brindada para fines comerciales sino más bien para fines académicos, que fue el objetivo con el cual se nos proporcionó la información contable, presupuestal, registros de ingresos tributarios, gastos por adquisición y contratación de servicio e instrumentos de gestión de la entidad, contando con la carta de autorización de la empresa.

Por lo expuesto, se precisa el respeto a la información y las políticas de la Municipalidad distrital de San Luis provincia de Cañete, la cual es una entidad pública, como se ve en la Consulta RUC.

Finalmente se citará a los autores incluidos en el trabajo, así como se realizarán las referencias bibliográficas respectivas.

## V. RESULTADOS

### 5.1. Resultados descriptivos

A continuación, se describen y analizan los resultados del proceso de recolección de información obtenidas del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, modulo presupuestario y del Portal de Transparencia del Ministerio de Economía y finanzas, referente a la Municipalidad distrital de San Luis provincia de Cañete de los periodos 2017 al 2021, donde se empleó la estadística descriptiva y estadística inferencial, para realizar la prueba de hipótesis.

#### A. Hipótesis específica N° 1

- Los ingresos tributarios se relacionan de manera favorable con los gastos por adquisición de bienes en la municipalidad distrital San Luis provincia de cañete, para el periodo 2017 – 2021.

Para el análisis descriptivo de la hipótesis N° 1 se elaboraron las siguientes tablas y figuras:

#### Resultado comparativo

##### **Tabla 2.**

*Comparación de impuesto alcabala y vestuarios y textiles, periodo 2017-2021*

*(Expresado en Soles)*

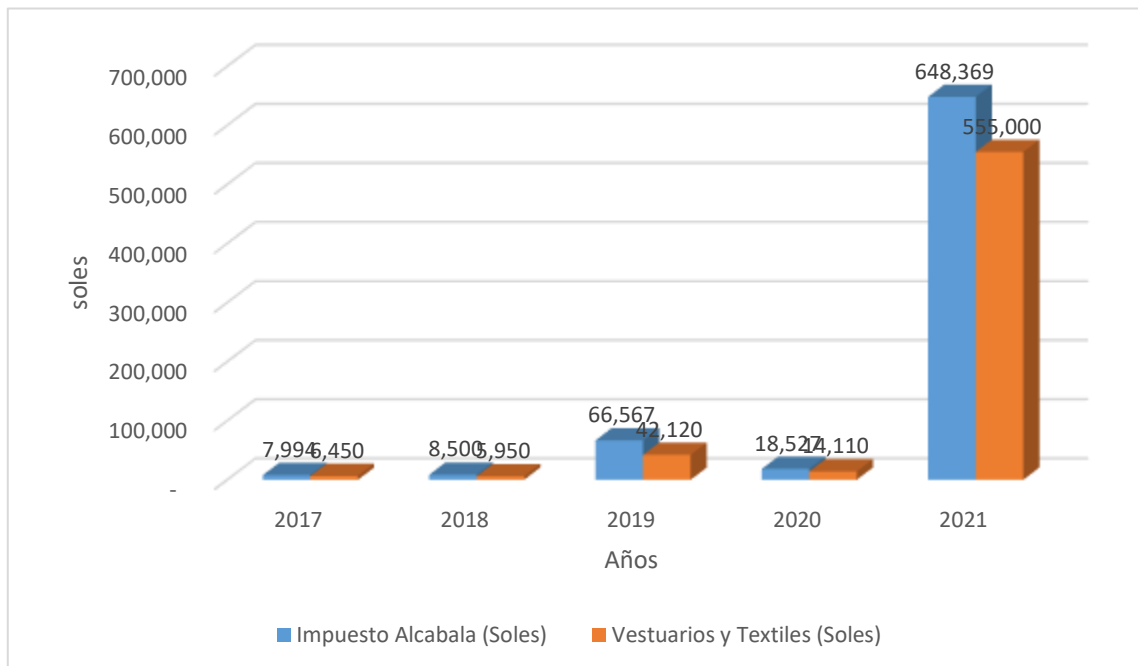
<b>Periodo</b>	<b>Impuesto Alcabala</b>	<b>Vestuarios y Textiles</b>
	<b>(Soles)</b>	<b>(Soles)</b>
<b>2017</b>	7,994.00	6,450.00
<b>2018</b>	8,500.00	5,950.00
<b>2019</b>	66,567.00	42,120.00
<b>2020</b>	18,527.00	14,110.00
<b>2021</b>	648,369.00	555,000.00

*Nota:* Datos tomados del portal de Transparencia del MEF, correspondiente a la municipalidad distrital de San Luis provincia de Cañete.

**Figura 1.**

*Comparación de impuesto alcabala y vestuarios y textiles, periodo 2017-2021.*

*(Expresado en Soles)*



*Nota:* La figura muestra las cifras del portal de Transparencia del MEF, correspondiente a la municipalidad distrital de San Luis provincia de Cañete.

### **Interpretación:**

En la tabla 2 (véase pág. 60) y figura 1 se puede observar que los ingresos por impuesto alcabala han tenido un comportamiento creciente de S/ 640,375.00, alcanzando el pico más alto en el año 2021, teniendo un monto de S/ 648,369.00 y el pico más bajo en el año 2017 por el monto S/ 7,994.00. En cuanto al gasto por compra de vestuarios y textiles, se observa que, en el año 2021, alcanzó el valor máximo de S/ 555,000.00, y el valor mínimo en el año 2018 de S/ 5,950.00.

Esto nos indica que los ingresos tributarios anualmente se relacionan de manera favorable con los gastos por compras de vestuarios y textiles; concluyendo que, los ingresos recaudados han sido suficientes para el cumplimiento de obligaciones por concepto de compra de vestuarios y textiles.

**Tabla 3.**

*Comparación de ingresos por multas y sanciones y alimentos y bebidas, periodo 2017-2021.*

*(Expresado en Soles)*

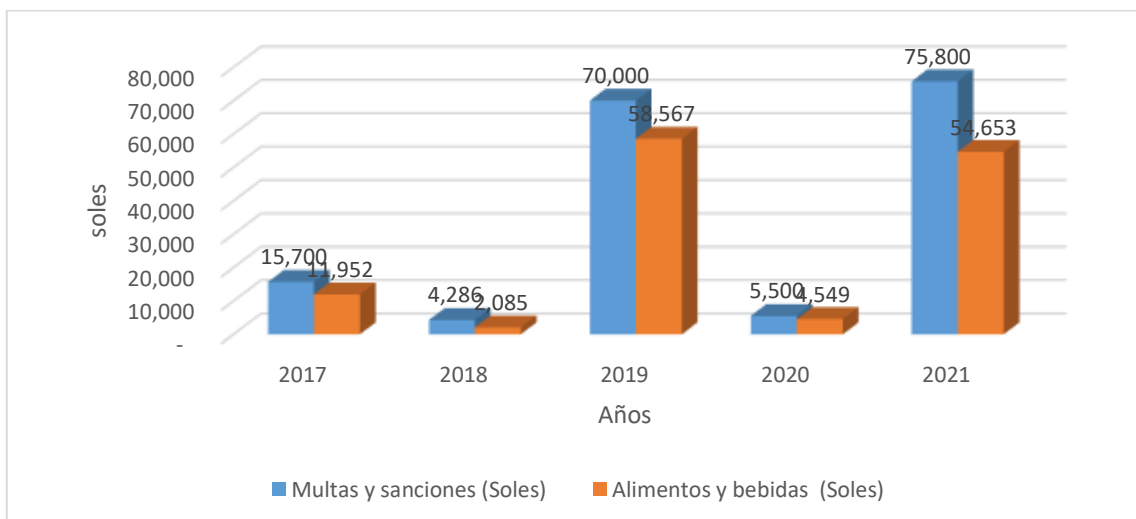
Periodo	Multas y sanciones	Alimentos y bebidas
	(Soles)	(Soles)
<b>2017</b>	15,700.00	11,952.00
<b>2018</b>	4,286.00	2,085.00
<b>2019</b>	70,000.00	58,567.00
<b>2020</b>	5,500.00	4,549.00
<b>2021</b>	75,800.00	54,653.00

*Nota:* Datos tomados del portal de Transparencia del MEF, correspondiente a la municipalidad distrital de San Luis provincia de Cañete.

**Figura 2.**

*Comparación de ingresos por multas y sanciones y alimentos y bebidas, periodo 2017-2021.*

*(Expresado en Soles)*



*Nota:* La figura muestra las cifras del portal de Transparencia del MEF, correspondiente a la municipalidad distrital de San Luis provincia de Cañete.

### Interpretación:

En la tabla 3 (véase pág. 62) y figura 2 (véase pág. 62) se puede observar que los ingresos por Multas y sanciones han tenido un comportamiento creciente de S/ 71,514.00, alcanzando el pico más alto en el año 2021, teniendo un monto de S/ 75,800.00 y el pico más bajo en el año 2018 por el monto S/ 4,286.00. En cuanto al gasto por compra de alimentos y bebidas, se observa que también en el año 2021, alcanzó el valor máximo de S/ 54,653.00, y el valor mínimo en el año 2018 de S/ 2,085.00.

Esto nos indica que los ingresos tributarios anualmente se relacionan de manera favorable con los gastos por compras de alimentos y bebidas; concluyendo que, los ingresos recaudados han sido idóneos para el abastecimiento de alimentos y bebidas adquiridos para las distintas actividades de la entidad durante cada periodo.

#### **Tabla 4.**

*Comparación de derechos y tasas administrativas y compra de otros bienes, periodo 2017-2021.*

*(Expresado en Soles)*

<b>Periodo</b>	<b>Derechos y Tasas Administrativas</b>	<b>Compra de otros bienes</b>
	<b>(Soles)</b>	<b>(Soles)</b>
<b>2017</b>	153,440.00	120,266.00
<b>2018</b>	100,418.00	89,221.00
<b>2019</b>	205,986.00	154,426.00
<b>2020</b>	146,237.00	114,662.00
<b>2021</b>	404,176.00	342,094.00

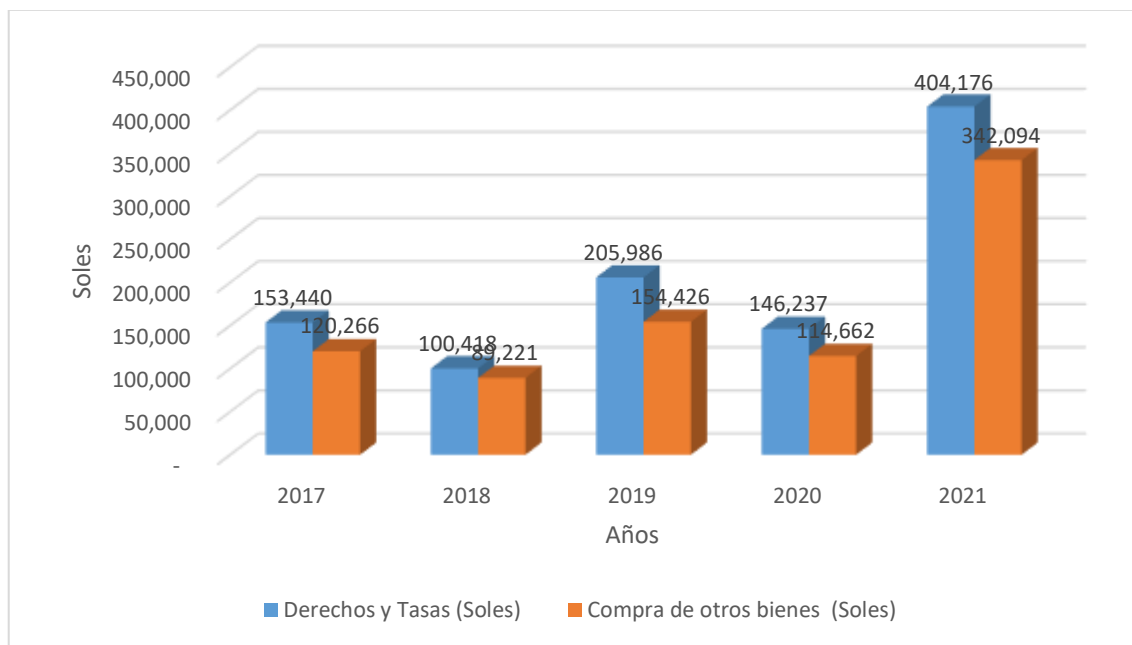
*Nota:* La figura muestra las cifras del portal de Transparencia del MEF, correspondiente a la municipalidad distrital de San Luis provincia de Cañete.



**Figura 3.**

*Comparación de derechos y tasas administrativas y compra de otros bienes, periodo 2017-2021.*

*(Expresado en Soles)*



*Nota:* La figura muestra las cifras del portal de Transparencia del MEF, correspondiente a la municipalidad distrital de San Luis provincia de Cañete.

### **Interpretación:**

En la tabla 4 (véase pág. 63) y figura 3, se puede observar que los ingresos por derechos y tasas administrativas han tenido un comportamiento progresivo de S/ 303,758.00, alcanzando el pico más alto en el año 2021, teniendo un monto de S/ 404,176.00 y el pico más bajo en el año 2018, teniendo un monto de S/ 100,418.00. En cuanto al gasto por compra de otros bienes, se observa que, en el año 2021, alcanzó el valor máximo de gasto por S/ 342,094.00, y el valor mínimo en el año 2018, teniendo un monto de S/ 89,221.00.

Esto nos indica que los ingresos tributarios por concepto de derechos y tasas administrativas se relacionan de manera favorable con los gastos por compra de otros bienes, concluyendo que, los recursos son superiores a los gastos por compra de otros bienes en los distintos periodos de estudio lo cual

genera mayor capacidad de gasto y posteriormente mayores beneficios para la entidad y su población.

**Tabla 5.**

*Comparación de ventas de bienes y combustible, carburantes, lubricantes y afines, periodo 2017-2021.*

*(Expresado en Soles)*

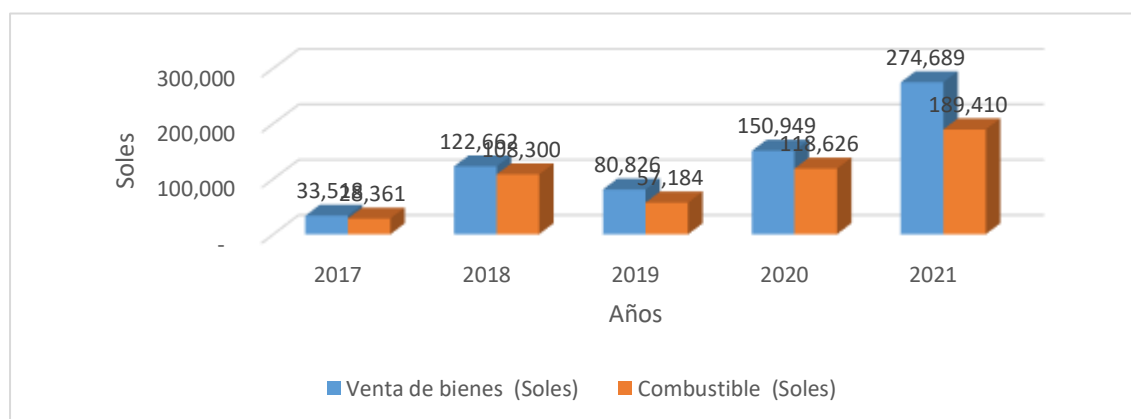
Periodo	Venta de bienes	Combustible, carburantes, lubricantes y afines
	(Soles)	(Soles)
2017	33,518.00	28,361.00
2018	122,662.00	108,300.00
2019	80,826.00	57,184.00
2020	150,949.00	118,626.00
2021	274,689.00	189,410.00

*Nota:* La figura muestra las cifras del portal de Transparencia del MEF, correspondiente a la municipalidad distrital de San Luis provincia de Cañete.

**Figura 4.**

*Comparación de venta de bienes y combustible, carburantes, lubricantes y afines, periodo 2017-2021.*

*(Expresado en Soles)*



*Nota:* La figura muestra las cifras del portal de Transparencia del MEF, correspondiente a la municipalidad distrital de San Luis provincia de Cañete.

## Interpretación:

En la tabla 5 (véase pág. 65) y figura 4 (véase pág. 65), se puede observar que los ingresos por venta de bienes han tenido un comportamiento progresivo de S/ 241,171.00, alcanzando el pico más alto en el año 2021, teniendo un monto de S/ 274,689.00 y el pico más bajo en el año 2017, teniendo un monto de S/ 33,518.00. En cuanto al gasto por combustible, carburantes, lubricantes y afines, se observa que, en el año 2021, alcanzó el valor máximo de S/ 189,410.00, y el valor mínimo en el año 2017, teniendo un monto de S/ 28,361.00.

De acuerdo al resultado del cuadro comparativo anual podemos deducir que los ingresos por venta de bienes son suficientes para afrontar los gastos que demande la compra de combustible, la misma que la entidad podría optimizar y maximizar el aprovechamiento de estos ingresos.

### **Tabla 6.**

*Comparación de Ingresos diversos y materiales y útiles, periodo 2017-2021.*

*(Expresado en Soles)*

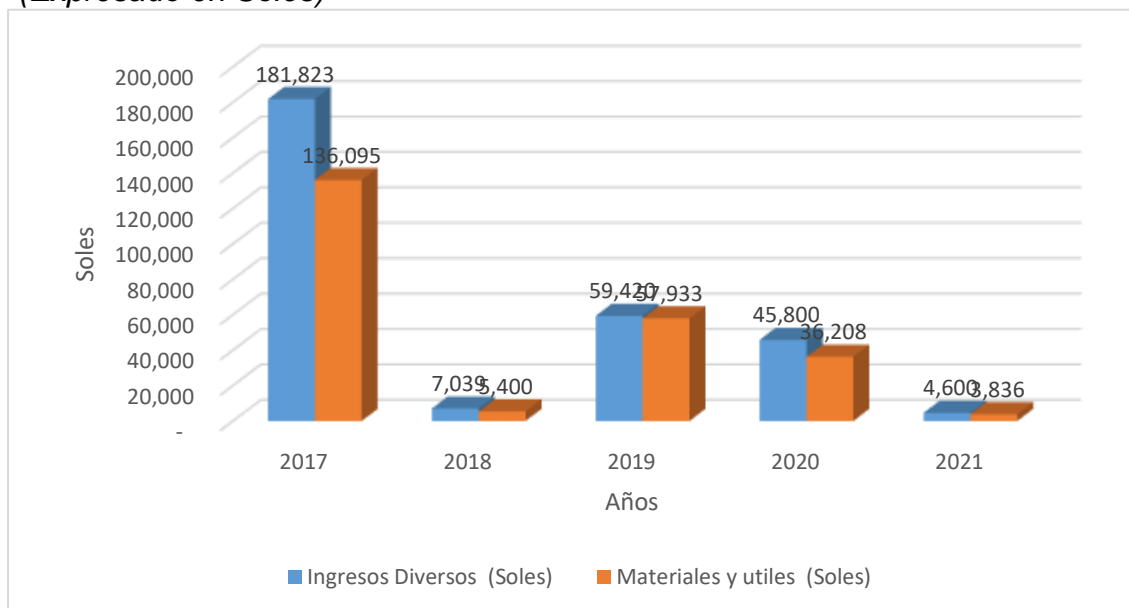
<b>Periodo</b>	<b>Ingresos Diversos</b>	<b>Materiales y útiles</b>
	<b>(Soles)</b>	<b>(Soles)</b>
<b>2017</b>	181,823.00	136,095.00
<b>2018</b>	7,039.00	5,400.00
<b>2019</b>	59,420.00	57,933.00
<b>2020</b>	45,800.00	36,208.00
<b>2021</b>	4,600.00	3,836.00

*Nota:* La figura muestra las cifras del portal de Transparencia del MEF, correspondiente a la municipalidad distrital de San Luis provincia de Cañete.

**Figura 5.**

*Comparación de ingresos diversos y materiales y útiles, periodo 2017-2021.*

*(Expresado en Soles)*



*Nota:* La figura muestra las cifras del portal de Transparencia del MEF, correspondiente a la municipalidad distrital de San Luis provincia de Cañete.

### **Interpretación:**

En la tabla 6 (véase pág. 66) y figura 5, se puede observar que la recaudación por Ingresos Diversos ha tenido un comportamiento decreciente de S/ 177,223.00, alcanzando el pico más alto en el año 2017, teniendo un monto de S/ 181,823.00 y el pico más bajo en el año 2021, teniendo un monto de S/ 4,600.00. En cuanto al gasto por adquisición de materiales y útiles, se observa que, en el año 2017, alcanzó el valor máximo de S/ 136,095.00, y el valor mínimo en el año 2021, teniendo un monto de S/ 3,836.00.

Esto nos indica que los ingresos diversos se relacionan de manera favorable con los gastos por adquisición de materiales y útiles; concluyendo que, la recaudación ha sido decreciente durante los periodos de investigación, pero sin embargo ha logrado ser suficiente para las necesidades por demanda de compra de materiales y útiles de oficina que son de vital importancia para la operabilidad de la entidad en sus diversos trámites administrativos.

## B. Hipótesis específica N° 2

- Los ingresos tributarios afectan de manera favorable los gastos por contratación de servicios en la municipalidad distrital San Luis provincia de Cañete, para el periodo 2017 – 2021.

Para el análisis descriptivo de la hipótesis N° 2 se elaboraron las siguientes tablas y figuras:

### **Tabla 7.**

*Comparación de impuesto predial y servicios profesionales técnicos, periodo 2017-2021.*

*(Expresado en Soles)*

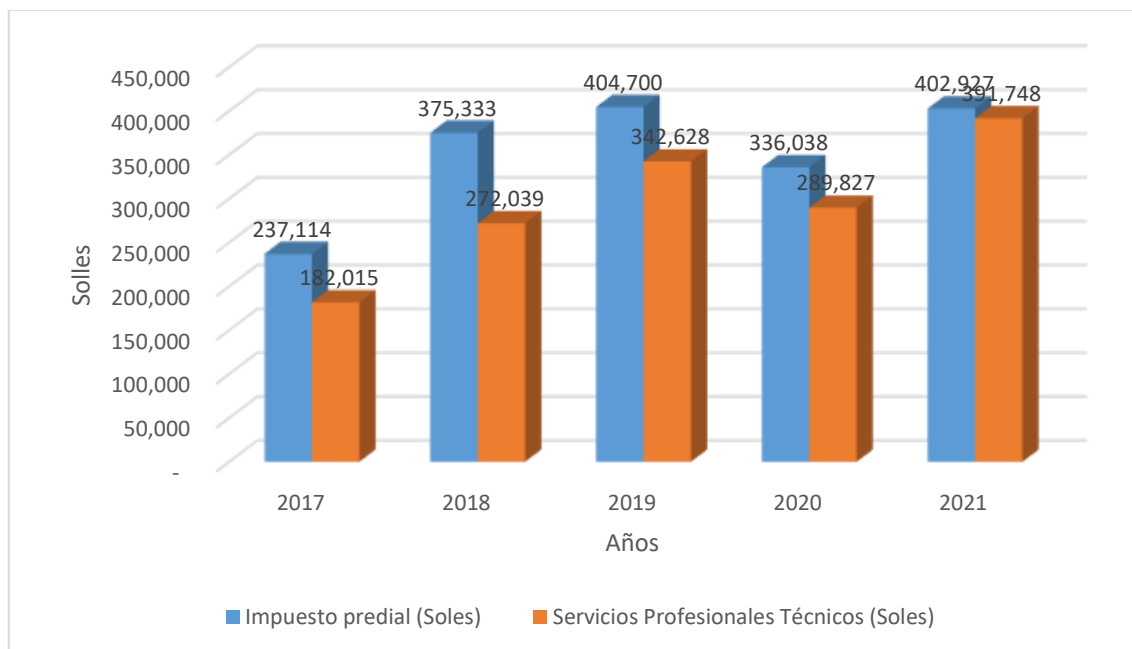
<b>Periodo</b>	<b>Impuesto predial</b>	<b>Servicios Profesionales Técnicos</b>
	<b>(Soles)</b>	<b>(Soles)</b>
<b>2017</b>	237,114.00	182,015.00
<b>2018</b>	375,333.00	272,039.00
<b>2019</b>	404,700.00	342,628.00
<b>2020</b>	336,038.00	289,827.00
<b>2021</b>	402,927.00	391,748.00

*Nota:* Datos tomados del portal de Transparencia del MEF, correspondiente a la municipalidad distrital de San Luis provincia de Cañete.

### Figura 6.

Comparación de impuesto predial y servicios profesionales técnicos, periodo 2017-2021.

(Expresado en Soles)



Nota: La figura muestra las cifras del portal de Transparencia del MEF, correspondiente a la municipalidad distrital de San Luis provincia de Cañete.

### Interpretación:

En la tabla 7 (véase pág. 68) y figura 6, se puede observar que los ingresos por Impuesto predial han tenido un comportamiento creciente de S/ 167,586.00, alcanzando el pico más alto en el año 2019, teniendo un monto de S/ 404,700.00 y el pico más bajo en el año 2017 por el monto S/ 237,114.00. En cuanto al gasto por contratación de servicios profesionales técnicos, se observa que, en el año 2021, alcanzó el valor máximo de S/ 391,748.00, y el valor mínimo en el año 2017 de S/ 182,015.00.

Esto nos indica que los ingresos tributarios proveniente de la recaudación por impuesto predial se relacionan de manera favorable con los gastos por contratación de servicios profesionales técnicos.

**Tabla 8.**

*Comparación de Venta de servicios y Viático por comisión de servicios, periodo 2017-2021.*

*(Expresado en Soles)*

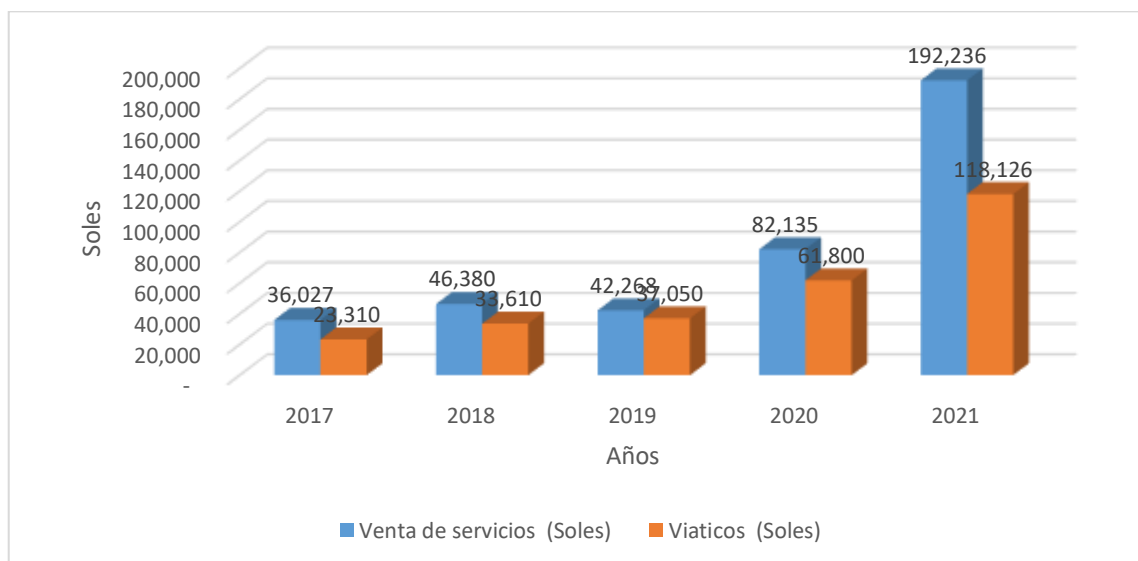
Periodo	Venta de servicios	Viáticos por comisión de servicio
	(Soles)	(Soles)
<b>2017</b>	36,027.00	23,310.00
<b>2018</b>	46,380.00	33,610.00
<b>2019</b>	42,268.00	37,050.00
<b>2020</b>	82,135.00	61,800.00
<b>2021</b>	192,236.00	118,126.00

*Nota:* Datos tomados del portal de Transparencia del MEF, correspondiente a la municipalidad distrital de San Luis provincia de Cañete.

**Figura 7.**

*Comparación de Venta de servicios y viático por comisión de servicios, periodo 2017-2021.*

*(Expresado en Soles)*



*Nota:* La figura muestra las cifras del portal de Transparencia del MEF, correspondiente a la municipalidad distrital de San Luis provincia de Cañete.

### **Interpretación:**

En la tabla 8 (véase pág. 70) y figura 7 (véase pág. 70), se puede observar que los ingresos por venta de servicio han tenido un comportamiento creciente de S/ 156,209.00, alcanzando el pico más alto en el año 2021, teniendo un monto de S/ 192,236.00 y el pico más bajo en el año 2017 por el monto S/ 36,027.00. En cuanto al gasto por Viático por comisión de servicios se observa que, en el año 2021, alcanzó el valor máximo de S/ 118,126.00, y el valor mínimo en el año 2017 de S/ 23,310.00.

Estos resultados nos indica que los ingresos tributarios se relacionan de manera favorable los gastos por viático por comisión de servicios debido a que la recaudación es suficiente para los viáticos por comisión de servicios.

### **Tabla 9.**

*Comparación de rentas de la propiedad y servicios básicos, periodo 2017-2021.*

*(Expresado en Soles)*

<b>Periodo</b>	<b>Rentas de la propiedad</b>	<b>Servicios Básicos</b>
	<b>(Soles)</b>	<b>(Soles)</b>
<b>2017</b>	76,778.00	70,730.00
<b>2018</b>	27,480.00	20,383.00
<b>2019</b>	94,684.00	75,520.00
<b>2020</b>	19,100.00	12,910.00
<b>2021</b>	16,540.00	15,021.00

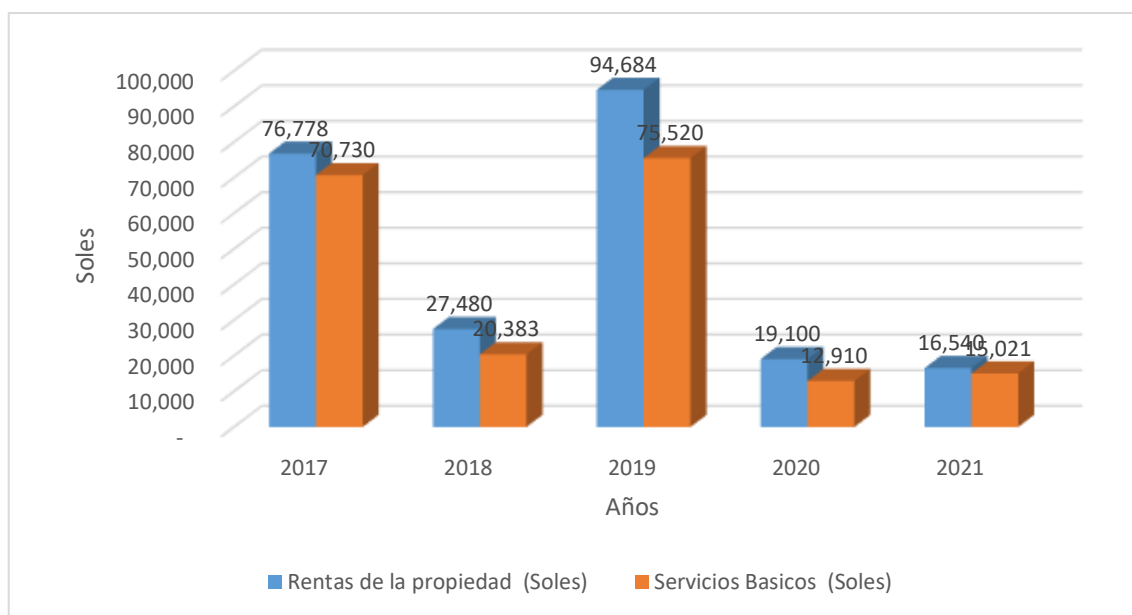
*Nota:* Datos tomados del portal de Transparencia del MEF, correspondiente a la municipalidad distrital de San Luis provincia de Cañete.



**Figura 8.**

*Comparación de rentas de la propiedad y servicios básicos, periodo 2017-2021.*

*(Expresado en Soles)*



*Nota:* La figura muestra las cifras del portal de Transparencia del MEF, correspondiente a la municipalidad distrital de San Luis provincia de Cañete.

### **Interpretación:**

En la tabla 9 (véase pág. 71) y figura 8, se puede observar que los ingresos por Rentas de la propiedad han tenido un comportamiento positivo en cuanto a recaudación de S/ 78,144.00, alcanzando el pico más alto en el año 2019, teniendo un monto de S/ 94,684.00 y el pico más bajo en el año 2021 por el monto S/ 16,540.00. En cuanto al gasto por contratación de Servicios Básicos se observa que, en el año 2017 alcanzó el valor máximo en ejecución de gasto S/ 70,730.00, y el valor mínimo en el año 2020 de S/ 12,910.00.

Esto nos indica que los ingresos tributarios se relacionan de manera favorable con las obligaciones generadas por el servicio básico; concluyendo que la recaudación por Rentas de la propiedad, es suficiente para la atención de obligaciones de servicios de primera necesidad para la entidad.

### C. Hipótesis General

- Los ingresos tributarios se relacionan de manera favorable con la ejecución presupuestal de la municipalidad distrital San Luis provincia de Cañete, para el periodo 2017-2021.

Para el análisis descriptivo de la hipótesis general se elaboró la siguiente tabla y figura:

**Tabla 10.**

*Comparación de total ingresos tributarios y total ejecución presupuestal, periodo 2017-2021.*

*(Expresado en Soles)*

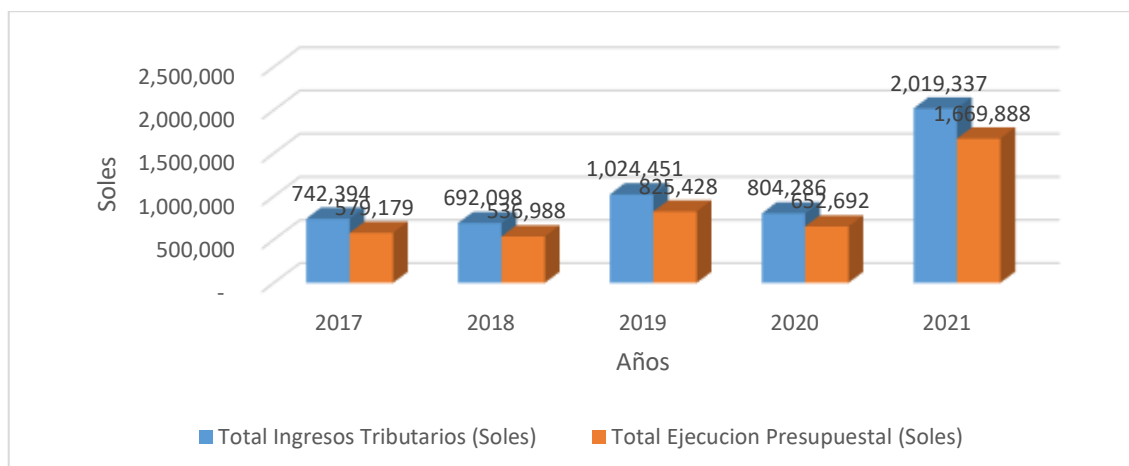
<b>Periodo</b>	<b>Total Ingresos Tributarios (Soles)</b>	<b>Total Ejecución Presupuestal (Soles)</b>
<b>2017</b>	742,394.00	579,179.00
<b>2018</b>	692,098.00	536,988.00
<b>2019</b>	1,024,451.00	825,428.00
<b>2020</b>	804,286.00	652,692.00
<b>2021</b>	2,019,337.00	1,669,888.00

*Nota:* Datos tomados del portal de Transparencia del MEF, correspondiente a la municipalidad distrital de San Luis provincia de Cañete.

### Figura 9.

Comparación de total ingresos tributarios y total ejecución presupuestal, periodo 2017-2021.

(Expresado en Soles)



*Nota:* La figura muestra las cifras del portal de Transparencia del MEF, correspondiente a la municipalidad distrital de San Luis provincia de Cañete.

### Interpretación:

En la tabla 10 (véase pág. 73) y figura 9, se puede observar que el Total de ingresos tributarios ha tenido un comportamiento creciente de S/ 1,327,239.00, alcanzando el pico más alto en el año 2021, teniendo un monto de S/ 2,019,337.00 y el pico más bajo en el año 2018 por el monto S/ 692,098.00. En cuanto al Total de ejecución presupuestal se observa que, en el año 2021 alcanzó el valor máximo de S/ 1,669,888.00 y el valor mínimo en el año 2018 de S/ 536,988.00.

Esto nos indica que los ingresos tributarios se relacionan de manera favorable con la ejecución de gastos por adquisición de bienes y servicios debido que la recaudación de estos ingresos son idóneos para la operatividad de la Municipalidad Distrital de San Luis en compra de diversos bienes como la adquisición de materiales y útiles de oficina, servicio profesionales técnicos, pago de servicios básicos como luz, agua e internet asimismo la compra de otros bienes y la adquisición de alimentos y bebidas, para la realización de distintas actividades de la entidad.

## **5.2. Resultados inferenciales**

### **A. Hipótesis específica N° 1**

Los ingresos tributarios se relacionan de manera favorable con los gastos por adquisición de bienes en la municipalidad distrital San Luis provincia de Cañete, periodo 2017 - 2021.

#### **Procedimiento de contraste:**

##### **1. Formulación de la hipótesis estadística**

H0. Los ingresos tributarios no se relacionan de manera favorable con los gastos por adquisición de bienes en la municipalidad distrital San Luis provincia de Cañete, para el periodo 2017-2021.

H1. Los ingresos tributarios se relacionan de manera favorable con los gastos por adquisición de bienes en la municipalidad distrital San Luis provincia de Cañete, para el periodo 2017-2021.

##### **2. Establecer un nivel de significancia**

Se establece un nivel de significancia 5% ( $\alpha = 0.05$ ) y un nivel de confianza de 95% ( $1 - \alpha = 0.95$ ).

### 3. Estadístico de prueba

**Tabla 11.**

*Prueba de normalidad entre Derechos y tasas administrativas y compra de otros bienes*

	Pruebas de normalidad					
	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Derechos y tasas administrativas	,415	5	,005	,628	5	,001
Compra de otros Bienes	,292	5	,190	,752	5	,031

a. Corrección de significación de Lilliefors

Nota: Elaboración SPSS 25

#### **Interpretación:**

En la tabla 11, se puede observar que los datos son numéricos, y según la prueba de normalidad, el p-valor para las variables de estudio como; Derechos y tasas administrativa y Compra de otros bienes, es menor que el nivel de significancia ( $0.001 < 0.05$  y  $0.031 < 0.05$ ), los cuales resultan no tener una distribución normal, por lo que se usó la prueba estadística no paramétrica Rho de Spearman.

Para tomar la decisión del uso de la prueba estadística, en la tabla 11 se analizó con la prueba estadística de Shapiro wilk, debido a que el número de datos o el tamaño de la muestra considerada fue menor que 30 (muestra pequeña de 5 años).

#### 4. Criterios de decisión

**Tabla 12.**

*Correlación de Spearman entre Derechos y tasas administrativas y compra de otros bienes*

			<b>Correlaciones</b>	
			<b>Derechos y tasas administra tivas</b>	<b>Compra de otros Bienes</b>
Rho de Spearman	Derechos y tasas administrativas	Coeficiente de correlación	1,000	,900*
		Sig. (bilateral)	.	,037
		N	5	5
	Compra de otros Bienes	Coeficiente de correlación	,900*	1,000
		Sig. (bilateral)	,037	.
		N	5	5

\*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Nota: Elaboración SPSS 25

#### **Interpretación:**

En la tabla 12, se observa que el coeficiente de correlación entre Derechos y tasas administrativas y Compra de otros bienes es 90.00 % y su sig. de  $0.037 < 0.05$ , lo que indica que la variable independiente se relaciona de manera favorable con la variable dependiente, es decir, que los ingresos por derechos y tasas administrativas son utilizados para solventar los gastos por compra de otros bienes.

**Tabla 13.**

*Resumen de modelo entre Derechos y tasas administrativas y compra de otros bienes*

Resumen del modelo				
Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	,955 <sup>a</sup>	,913	,884	28429,02860

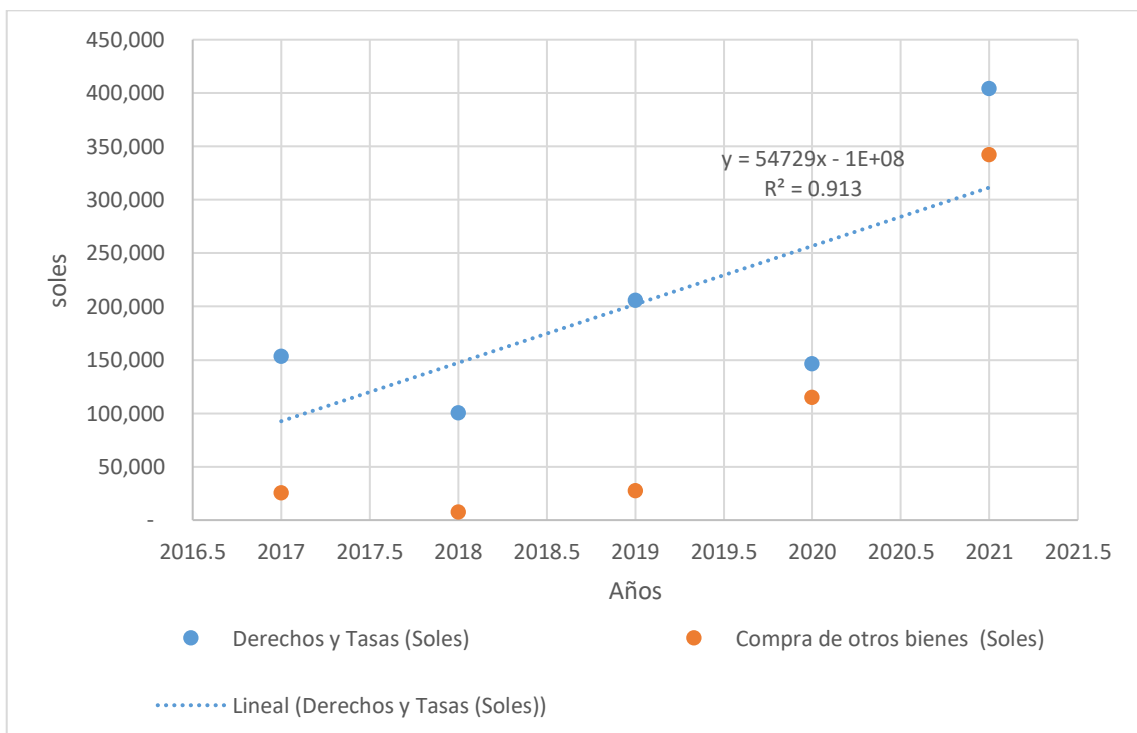
a. Predictores: (Constante), DERECHOS Y TASAS ADMINISTRATIVAS

Nota: Elaboración SPSS 25

**Figura 10.**

*Gráfico de dispersión entre Derechos y tasas administrativas y compra de otros bienes*

*(Expresado en Soles)*



Nota: La figura muestra las cifras del portal de Transparencia del MEF, correspondiente a la municipalidad distrital de San Luis provincia de Cañete.

### Interpretación:

En la tabla 13 (véase pág. 78) y figura 10 (véase pág. 78) se observa un coeficiente de determinación (R<sup>2</sup>) de 0.913 lo que significa que la variable independiente del Derechos y tasas administrativas explica la variabilidad de la variable dependiente compra de otros bienes en un 91.30%.

### Tabla 14.

*Análisis de varianza entre Derechos y tasas administrativas y compra de otros bienes*

ANOVA <sup>a</sup>					
Modelo	Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1 Regresión	25433449246,866	1	25433449246,866	31,469	,011 <sup>b</sup>
Residuo	2424629001,134	3	808209667,045		
Total	27858078248,000	4			

a. Variable dependiente: COMPRA DE OTROS BIENES

b. Predictores: (Constante), DERECHOS Y TASAS ADMINISTRATIVAS

Nota: Elaboración SPSS 25

### Interpretación:

En la tabla 14, análisis de varianza (ANOVA) se observa un p-valor de 0.011 que es menor al nivel de significancia planteada ( $0.011 < 0.05$ ), lo que significa que se debe de rechazar la hipótesis nula (H<sub>0</sub>), y, por consiguiente, aceptar la hipótesis alterna (H<sub>1</sub>), con lo que se prueba la hipótesis específica 1. Es decir:

“Los ingresos tributarios se relacionan de manera favorable con los gastos por adquisición de bienes en la municipalidad distrital San Luis provincia de Cañete, para el periodo 2017-2021”.



## **B. Hipótesis específica N° 2**

Los ingresos tributarios se relacionan de manera favorable con los gastos por contratación de servicios en la municipalidad distrital San Luis provincia de Cañete, para el periodo 2017 – 2021.

### **Procedimiento de contraste:**

#### **1. Formulación de la hipótesis estadística**

H0. Los ingresos tributarios no se relacionan de manera favorable con los gastos por contratación de servicios en la municipalidad distrital San Luis provincia de Cañete, para el periodo 2017-2021.

H1. Los ingresos tributarios se relacionan de manera favorable con los gastos por contratación de servicios en la municipalidad distrital San Luis provincia de Cañete, para el periodo 2017-2021.

#### **2. Establecer un nivel de significancia**

Se establece un nivel de significancia 5% ( $\alpha = 0.05$ ) y un nivel de confianza de 95% ( $1 - \alpha = 0.95$ ).

### 3. Estadístico de prueba

**Tabla 15.**

*Prueba de normalidad entre impuesto predial y servicios profesionales y técnicos*

	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Impuesto Predial	,236	5	,200*	,840	5	,164
Servicios Profesionales y Técnicos	,196	5	,200*	,982	5	,943

\*. Esto es un límite inferior de la significación verdadera.

a. Corrección de significación de Lilliefors

Nota: Elaboración SPSS 25

#### **Interpretación:**

En la tabla 15, se puede observar que los datos son numéricos, y según la prueba de normalidad, el p-valor para las variables de estudio como; Impuesto predial y Servicios profesionales y técnicos, es mayor que el nivel de significancia ( $0.164 > 0.05$  y  $0.943 > 0.05$ ), los cuales resultan tener una distribución normal, por lo que se usó la prueba estadística paramétrica R de Pearson.

Para tomar la decisión del uso de la prueba estadística, en la tabla 15 se analizó con la prueba estadística de Shapiro wilk, debido a que el número de datos o el tamaño de la muestra considerada fue menor que 30 (muestra pequeña de 5 años).

#### 4. Criterios de decisión

**Tabla 16.**

*Correlación de Pearson entre impuesto predial y servicios profesionales y técnicos*

		<b>Correlaciones</b>	
		<b>Impuesto Predial</b>	<b>Servicios Profesionales y Técnicos</b>
Impuesto Predial	Correlación de Pearson	1	,879*
	Sig. (bilateral)		,049
	N	5	5
Servicios Profesionales y Técnicos	Correlación de Pearson	,879*	1
	Sig. (bilateral)	,049	
	N	5	5

\*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Nota: Elaboración SPSS 25

#### **Interpretación:**

En la tabla 16, se observa que el coeficiente de correlación entre Impuesto predial y Servicios profesionales y técnicos es 87.90 % y su sig. de  $0.049 < 0.05$ , lo que indica que la variable independiente se relaciona de manera favorable con la variable dependiente, es decir, los ingresos por impuesto predial solventan los gastos por contratación de servicios profesionales técnicos.

**Tabla 17.**

*Resumen de Modelo entre el Impuesto Predial y Servicios Profesionales y Técnicos*

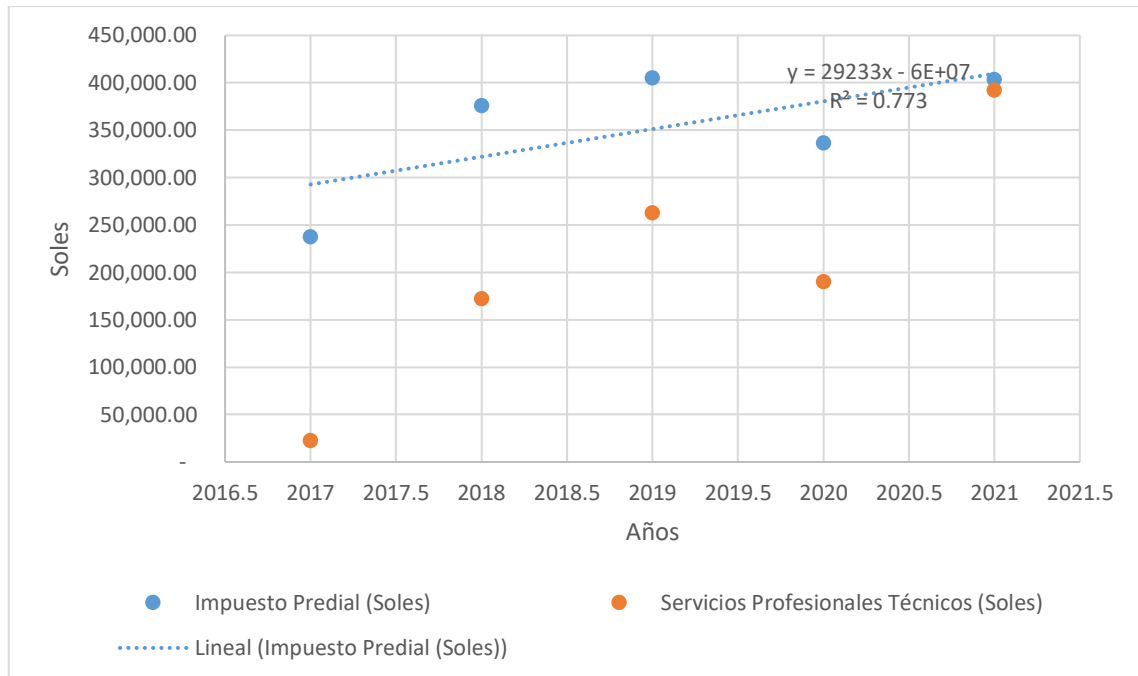
<b>Resumen del modelo</b>				
<b>Modelo</b>	<b>R</b>	<b>R cuadrado</b>	<b>R cuadrado ajustado</b>	<b>Error estándar de la estimación</b>
1	,879 <sup>a</sup>	,773	,698	74264,83548

a. Predictores: (Constante), IMPUESTO PREDIAL

Nota: Elaboración SPSS 25

**Figura 11.**

*Gráfico de dispersión entre impuesto predial y servicios profesionales y técnicos (Expresado en Soles)*



*Nota:* La figura muestra las cifras del portal de Transparencia del MEF, correspondiente a la municipalidad distrital de San Luis provincia de Cañete.

**Interpretación:**

En la tabla 17 (véase la pág. 82) y figura 11, se observa un coeficiente de determinación (R2) de 0.773 lo que significa que la variable independiente del Impuesto predial explica la variabilidad de la variable dependiente Servicios profesionales y técnicos en un 77.30%.

**Tabla 18.**

*Análisis de la Varianza entre el Impuesto Predial y Servicios Profesionales y técnicos*

ANOVA <sup>a</sup>						
Modelo		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	56415012588,5 17	1	56415012588, 517	10,229	,049 <sup>b</sup>
	Residuo	16545797364,6 83	3	5515265788,2 28		
	Total	72960809953,2 00	4			

a. Variable dependiente: SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

b. Predictores: (Constante), IMPUESTO PREDIAL

Nota: Elaboración SPSS 25

### **Interpretación:**

En la Tabla 18, análisis de varianza (ANOVA) se observa un p-valor de 0.049 que es menor al nivel de significancia planteada ( $0.049 < 0.05$ ), lo que significa que se debe de rechazar la hipótesis nula ( $H_0$ ), y, por consiguiente, aceptar la hipótesis alterna ( $H_1$ ), con lo que se prueba la hipótesis específica 2. Es decir:

“Los ingresos tributarios se relacionan de manera favorable con los gastos por contratación de servicios en la municipalidad distrital San Luis provincia de Cañete, para el periodo 2017-2021”.

### **C. Hipótesis General**

Los ingresos tributarios se relacionan de manera favorable con la ejecución presupuestal de la municipalidad distrital San Luis provincia de Cañete, para el periodo 2017-2021.

#### **Procedimiento de contraste:**

##### **1. Formulación de la hipótesis estadística**

H0. Los ingresos tributarios no se relacionan de manera favorable con la ejecución presupuestal de la municipalidad distrital San Luis provincia de Cañete, para el periodo 2017-2021.

H1. Los ingresos tributarios se relacionan de manera favorable con la ejecución presupuestal de la municipalidad distrital San Luis provincia de Cañete, para el periodo 2017-2021.

##### **2. Establecer un nivel de significancia**

Se establece un nivel de significancia 5% ( $\alpha = 0.05$ ) y un nivel de confianza de 95% ( $1 - \alpha = 0.95$ ).

### 3. Estadístico de prueba

**Tabla 19.**

*Prueba de Normalidad entre Ingresos Tributarios y Total Ejecución Presupuestal*

#### Pruebas de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Total Ingresos Tributarios	,362	5	,031	,786	5	,062
Total Ejecución Presupuestal	,244	5	,200*	,914	5	,495

\*. Esto es un límite inferior de la significación verdadera.

a. Corrección de significación de Lilliefors

Nota: Elaboración SPSS 25

#### Interpretación:

En la tabla 19, se puede observar que los datos son numéricos, y según la prueba de normalidad, el p-valor para las variables de estudio como; Total ingresos tributarios y Total ejecución presupuestal, es mayor que el nivel de significancia  $0.062 > 0.05$  y  $0.495 > 0.05$ ), los cuales resultan tener una distribución normal, por lo que se usó la prueba estadística paramétrica R de Pearson.

Para tomar la decisión del uso de la prueba estadística, en la tabla 19 se analizó con la prueba estadística de Shapiro wilk, debido a que el número de datos o el tamaño de la muestra considerada fue menor que 30 (muestra pequeña de 5 años).

#### 4. Criterios de decisión

**Tabla 20.**

*Correlación de Pearson entre Total de Ingresos tributarios y Total de Ejecución Presupuestal*

		<b>Correlaciones</b>	
		<b>Total Ingresos Tributarios</b>	<b>Total Ejecución Presupuestal</b>
Total Ingresos Tributarios	Correlación de Pearson	1	,980**
	Sig. (bilateral)		,003
	N	5	5
Total Ejecución Presupuestal	Correlación de Pearson	,980**	1
	Sig. (bilateral)	,003	
	N	5	5

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota: Elaboración SPSS 25

#### **Interpretación:**

En la Tabla 20, se observa que el coeficiente de correlación entre Total ingresos tributarios y Total ejecución presupuestal es 98.00% y su sig. de  $0.003 < 0.05$ , lo que indica que la variable independiente se relaciona de manera favorable con variable dependiente, es decir, el Total de ingresos tributarios solventan el Total de ejecución presupuestal.

**Tabla 21.**

*Resumen de Modelo entre Total de Ingresos Tributarios y Total de Ejecución Presupuestal*

<b>Resumen del modelo</b>				
<b>Modelo</b>	<b>R</b>	<b>R cuadrado</b>	<b>R cuadrado ajustado</b>	<b>Error estándar de la estimación</b>
1	,980 <sup>a</sup>	,960	,946	58482,59950

a. Predictores: (Constante), Total Ingresos Tributarios

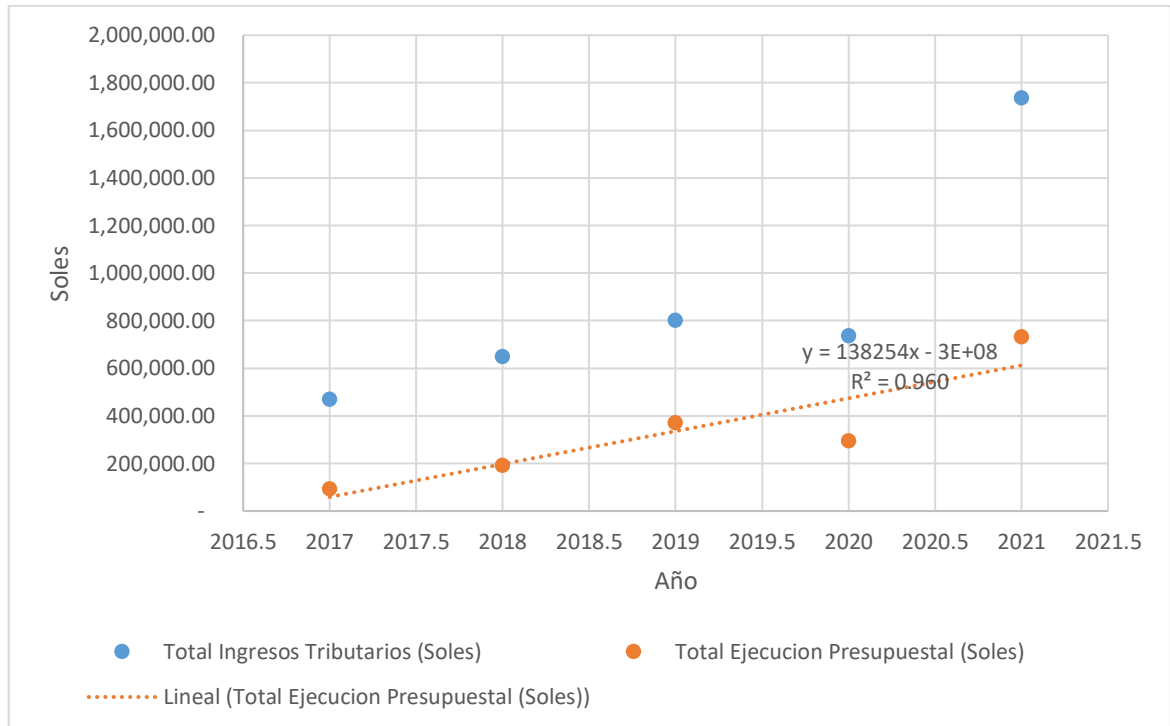
Elaboración SPSS 25



**Figura 12.**

*Gráfico de dispersión entre total ingresos tributarios y total ejecución presupuestal*

*(Expresado en Soles)*



**Nota:** La figura muestra las cifras del portal de Transparencia del MEF, correspondiente a la municipalidad distrital de San Luis provincia de Cañete.

**Interpretación:**

En la Tabla 21 (véase en la pág. 83) y figura 12, se observa un coeficiente de determinación (R2) de 0.960 lo que significa que la variable independiente del Total de ingresos tributarios explica la variabilidad de la variable dependiente Total de ejecución presupuestal en un 96.00%.

**Tabla 22.**

*Análisis de Varianza entre Total de Ingresos Tributarios y Total de Ejecución Presupuestal*

ANOVA <sup>a</sup>						
Modelo		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	22999668844 7,096	1	22999668844 7,096	71,680	,003b
	Residuo	9625933606,1 04	3	3208644535,3 68		
	Total	23962262205 3,200	4			

a. Variable dependiente: Total Ejecución Presupuestal

b. Predictores: (Constante), Total Ingresos Tributarios

Elaboración SPSS 25

### **Interpretación:**

En la Tabla 22, análisis de varianza (ANOVA) se observa un p- valor de 0.003 que es menor al nivel de significancia planteada ( $0.003 < 0.05$ ), lo que significa que se debe de rechazar la hipótesis nula ( $H_0$ ), y, por consiguiente, aceptar la hipótesis alterna ( $H_1$ ), con lo que se prueba la hipótesis general. Es decir:

“Los ingresos tributarios se relacionan de manera favorable con la ejecución presupuestal de la municipalidad distrital San Luis provincia de Cañete, para el periodo 2017-2021”.

## **VI. DISCUSIÓN DE RESULTADOS**

### **6.1 Contrastación y demostración de la hipótesis con los resultados**

#### **A. Hipótesis específica 1**

*Los ingresos tributarios se relacionan de manera favorable con los gastos por adquisición de bienes en la municipalidad distrital San Luis provincia de Cañete, para el periodo 2017 – 2021.*

La recaudación de ingresos tributarios es fundamental para sostener los gastos de distintos bienes que necesita la municipalidad, es por ello que, de acuerdo a los resultados obtenidos, la entidad mantuvo una recaudación ascendente del cual asignó un porcentaje del total recaudado para los gastos de adquisición de bienes; resaltando el índice más alto de ejecución, el año 2021 donde se asignó el 63.27% del total recaudado y solo se ejecutó el 97.81%; asimismo, el índice más bajo de ejecución, el año 2018 donde se asignó el 45.00% del total recaudado y solo se ejecutó el 76.17%, mostrando una ejecución mínima a comparación de otros periodos. Por lo tanto, se concluye que la entidad asignó un porcentaje de sus ingresos tributarios para los gastos de adquisición de bienes; sin embargo, no logró ejecutar en su totalidad respecto a lo programado, debido a retrasos de las áreas usuarias para realizar su requerimiento, según los lineamientos de las Especificaciones Técnicas y la dilatación en los tramites de contratación y ejecución del gasto.

También, de acuerdo a los resultados obtenidos de la comparación y contrastación de datos entre derechos y tasas administrativas y compra de otros bienes de la muestra analizada, se determinó que el índice más alto de recaudación fue durante el año 2021, teniendo un monto de S/ 404,176.00 y el índice más bajo durante el año 2018 por el monto de S/ 100,418.00. En cuanto al gasto por compra de otros bienes, se observó que también en el año 2021, alcanzó el valor máximo de S/ 342,094.00 y el valor mínimo en el año 2018 de S/ 89,221.00.

En consecuencia, se demostró que “Los ingresos tributarios se relacionan de manera favorable con los gastos por adquisición de bienes en la municipalidad distrital San Luis provincia de Cañete, para el periodo 2017 – 2021”.

## **B. Hipótesis específica 2**

*Los ingresos tributarios se relacionan de manera favorable con los gastos por contratación de servicios en la municipalidad distrital San Luis provincia de Cañete, para el periodo 2017 – 2021.*

La recaudación de ingresos tributarios es fundamental para sostener los gastos de distintos servicios que necesita la municipalidad, es por ello que, de acuerdo a los resultados obtenidos, la entidad mantuvo una recaudación y ejecución ascendente del cual asignó un porcentaje del total recaudado para los gastos de contratación de servicios; resaltando el índice más alto de ejecución, el año 2019 donde se asignó el 36.93% del total recaudado y solo se ejecutó el 94.68%; así mismo el índice más bajo de ejecución, el año 2021 donde se asignó el 36.26% del total recaudado y solo se ejecutó el 67.33%; mostrando una ejecución mínima a comparación de otros periodos. Por lo tanto, se concluye que la entidad asignó un porcentaje de sus ingresos tributarios para los gastos por contratación de servicios; sin embargo, no logró ejecutar en su totalidad respecto a lo programado, debido la falta de elaboración del cuadro de necesidades por área usuaria y periodos, aprobado por la entidad, provocando el desaprovechamiento de los ingresos tributarios asignado para gastos de servicios.

También, de acuerdo a los resultados obtenidos de la comparación y contrastación de datos entre impuesto predial y servicios profesionales técnicos de la muestra analizada, se determinó que el índice más alto de recaudación fue durante el año 2019, teniendo un monto de S/ 404,700.00 y el índice más bajo durante el año 2017 por el monto S/ 237,114.00. En cuanto al gasto por contratación de servicios profesionales técnicos, se

observó que, en el año 2021, alcanzó el valor máximo de S/ 391,748.00, y el valor mínimo en el año 2017 de S/ 182,015.00.

En consecuencia, se demostró que “Los ingresos tributarios se relacionan de manera favorable con los gastos por contratación de servicios en la municipalidad distrital San Luis provincia de Cañete, para el periodo 2017 – 2021”.

### **C. Hipótesis General**

*Los ingresos tributarios se relacionan de manera favorable con la ejecución presupuestal en la municipalidad distrital San Luis provincia de Cañete, para el periodo 2017 – 2021.*

La recaudación de Ingresos Tributarios es fundamental para sostener los gastos de bienes, servicios y su ejecución presupuestal, que necesita la municipalidad, es por ello que, de acuerdo a los resultados obtenidos, la entidad mantuvo un comportamiento creciente y en el gasto un comportamiento creciente con una ligera baja en el año 2020; sin embargo, vuelve a la tendencia de crecimiento para el gasto, donde la variable independiente se relaciona de manera favorable a la variable dependiente, deduciendo que a mayor ingresos tributarios, mayor es la ejecución presupuestal; de igual forma que a menor ingresos tributarios, menor ejecución presupuestal podrá realizar la entidad. Por lo tanto, se concluyó que la entidad mantiene una recaudación ascendente lo que significa que tiene mayores recursos para cubrir distintas necesidades; sin embargo, no logran cumplir con la ejecución de la programación de gastos, a causa de la falta de compromiso de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Oficina General de Administración y Finanzas, provocando la falta de optimización de los recursos asignados y falta de atención de necesidades prioritarias para la entidad.

También, de acuerdo a los resultados obtenidos de la comparación y contrastación de datos entre total ingresos tributarios y total ejecución presupuestal de la muestra analizada, se determinó que el índice más alto

de recaudación fue durante el año 2021, teniendo un monto de S/ 2,019,337.00 y el índice más bajo durante el año 2018 por el monto S/ 692,098.00. En cuanto al Total de ejecución presupuestal se observó que, en el año 2021 alcanzó el valor máximo de S/ 1,669,888.00, y el valor mínimo en el año 2018 de S/ 536,988.00.

En consecuencia, se demostró que “Los ingresos tributarios se relacionan de manera favorable con la ejecución presupuestal en la municipalidad distrital San Luis provincia de Cañete, para el periodo 2017 – 2021”.

## **6.2. Contrastación de los resultados con otros estudios similares**

Se validó los resultados obtenidos de nuestro trabajo de investigación con otros estudios similares que nos ayudaron a confirmar nuestras hipótesis.

### **A. Hipótesis específica 1**

*“Los ingresos tributarios se relacionan de manera favorable con los gastos por adquisición de bienes en la municipalidad distrital San Luis provincia de Cañete”.*

Los resultados del estudio, demostraron que los ingresos tributarios se relacionan de manera favorable con los gastos por adquisición de bienes, lo cual fue contrastada a través de los resultados obtenidos en el subcapítulo 6.1.1. También, en el trabajo de investigación de los autores **Bohórquez & Castro (2018)** sostiene que, las líneas de inversión explica en alguna medida la reducción del rezago presupuestal presentado en la ejecución de los recursos de inversión de las Alcaldías Locales de Bogotá D.C. durante el periodo 2013-2016, en ocasión a la implementación de la política pública (Directiva 005 de 2012) (p. 7). Esto permite concluir que la variable en estudio (acotación de las líneas de inversión) si incide en la eficacia presupuestal local y por ende se comprueba que la hipótesis y argumentos utilizados por la administración distrital para disminuirlas, cuentan con respaldo estadístico y matemático. Por ende, el hecho de avanzar en esta acotación, contribuye de alguna

manera, en el mejoramiento de los indicadores de ejecución presupuestal (p. 82).

De acuerdo a lo indicado, nos encontramos de acuerdo con los autores, al afirmar que, las líneas de inversión si inciden en la eficacia presupuestal local; ya que permitiran el mejoramiento de los indicadores de ejecución presupuestal de las alcaldías de Bogotá.

**Soria & Tananta (2020)**, sostienen que, de la ejecución presupuestal de gastos corrientes y el cumplimiento de las metas, se observó una variación entre el PIA y el PIM de la Unidad de Gestión Educativa Local Lamas – 2018, el cual alcanzó un nivel significativo, los mismos que corresponden a las compras de bienes, servicios entre otras, de esta manera llegar a contrastar la hipótesis de investigación respectivamente, en tanto las actividades que se desarrollan iniciando por la programación hasta la evaluación de ejecución de presupuestal de gastos corrientes, son desarrolladas de manera en que la institución plantea la priorización de las actividades y el seguimiento del compromiso hasta el devengado respectivamente (p. 10).

De acuerdo a lo indicado, nos encontramos de acuerdo con los autores, al afirmar que, la ejecución presupuestal incide significativamente en los gastos corrientes de las metas programadas de la Unidad de Gestión Educativa Local Lamas – 2018.

**Biviano & Silvestre (2019)**, sostiene que, “La débil ejecución del presupuesto en la Municipalidad Provincial de Pasco 2019, en la fuente de financiamiento recursos ordinarios, generan disconformidad en la población, debido a que no se dinamiza la economía local” (p. 7).

De acuerdo a lo indicado, nos encontramos de acuerdo con los autores, al afirmar que, la fase de programación afecta significativamente a la eficacia de la administración del presupuesto en la Municipalidad Provincial de Pasco, 2019, debido a que siempre se programan las actividades en las cuales se realizaran un conjunto de acciones que de

forma oportuna el área usuaria presenta el requerimiento de bienes y servicios y obras que siempre se uniformizan los criterios para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones (PAC).

## **B. Hipótesis específica 2**

*“Los ingresos tributarios se relacionan de manera favorable con los gastos por contratación de servicios en la municipalidad distrital San Luis provincia de Cañete”.*

Los resultados del estudio, demostraron que los ingresos tributarios se relacionan de manera favorable con los gastos por contratación de servicios, lo cual fue contrastada a través de los resultados obtenidos en el subcapítulo 6.1.2. También, en el trabajo de investigación del autor **Idrobo (2018)** sostienen que, la Empresa Pública Municipal Mercado de Productores Agrícolas, al contar con un presupuesto auto gestionado, la gestión administrativa debe tener como prioridad el conocimiento claro, preciso y concreto de las variaciones que presentan los ingresos que se obtienen producto de los valores recaudados por los principales servicios que presta la empresa como son: canon de arrendamiento de todos los espacios físicos que posee, el ingreso vehicular en el costo de la fracción hora de acuerdo al tonelaje de los vehículos. Siendo estos dos rubros los más importantes para el financiamiento del presupuesto institucional (p. 13).

De acuerdo a lo indicado, nos encontramos de acuerdo con el autor, al afirmar que, los niveles de eficiencia, eficacia y efectividad en la gestión de sus actividades han variado de un periodo a otro, a causa de la falta de análisis a detalle de las variaciones de los principales rubros que involucran los ingresos y gastos (contratación de servicios y adquisición), los cuales son fundamentales para la administración y organización de la empresa.

**Victorino (2018)** sostienen que, la Municipalidad Distrital de Tantomayo en el ejercicio fiscal 2018, no cuentan con el sistema de



control, que le permitirá regular su implantación, funcionamiento y posterior evaluación, con el primordial objetivo de reforzar y cautelar los sistemas administrativos y operativos (p. 7).

De acuerdo a lo indicado, nos encontramos de acuerdo con el autor, al afirmar que; el control interno, influye significativamente en la ejecución de gastos presupuestales de la Municipalidad Distrital de Tantamayo ejercicio fiscal 2018, como se indica en la tabla N°21, donde se obtuvo un valor correlacional positivo considerable de 0.661, que señala la existencia de una relación directamente proporcional entre las variables de estudio (p. 71).

### **C. Hipótesis General**

*“Los ingresos tributarios se relacionan de manera favorable con la ejecución presupuestal en la municipalidad distrital San Luis provincia de Cañete”.*

Los resultados del estudio, demostraron que los ingresos tributarios se relacionan de manera favorable con la ejecución presupuestal, lo cual fue contrastada a través de los resultados obtenidos en el subcapítulo 6.1.3. También, en el trabajo de investigación los autores **Albarado & Galindo (2019)** concluye que, la finalidad de la práctica fue analizar la ejecución presupuestal de ingresos y gastos de los municipios de: Pisba, Tibasosa, Ciénega, Chitaraque, San Pablo de Borbur, San José de Pare, Briceño y Covarachía, durante la vigencia 2016, así como también verificar si estos se reconocieron contablemente, de acuerdo con las disposiciones legales para cada caso. De esta manera se logro identificar que algunos municipios no contaban con una buena ejecución presupuestal durante el periodo materia de investigación (p. 13).

De acuerdo a lo indicado coincidimos con el autor porque para que una institución pueda realizar sus actividades y cumplir con sus objetivos es necesario tener una buena ejecución presupuestal.

**Aguirre (2020)** sostienen que, la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, como parte del desarrollo de ejecución presupuestal, ha financiado una gran variedad de actividades, pero no se ha encaminado a lo que la sociedad rural requiere, en otras palabras, no se percibe la calidad del gasto cuando se ejecuta el presupuesto porque se asigna los recursos a actividades que no son beneficiosos para los ciudadanos por lo que no se brinda el apoyo que se requiere, también se debe tomar en cuenta que el estado designa un monto significativo pero aun así los problemas en el distrito persisten (p. 15).

De acuerdo a lo indicado, nos encontramos de acuerdo con el autor, al afirmar que; el municipio realiza gastos para actividades que no son de prioridad para la población, lo que perjudica al contribuyente y a la misma municipalidad.

**Arias (2018)**, sostiene que, el analisis de la administracion de recaudacion economicos incide en el presupuesto del GAD Parroquial de San Lucas del Cantón y Provincia de Loja, periodo 2017, concluyendo que, a mayor analisis de administración de recaudación, habrá una mayor ejecución de presupuestos, siempre y cuando los funcionarios, tengan la capacidad de gastar (p. 78).

De acuerdo a lo indicado coincidimos con el autor, respecto que, a mayores ingresos por recaudación económica, mayor ejecución presupuestal logrará la entidad para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

Por lo expuesto, los resultados del presente trabajo de tesis se validan con las investigaciones de **Albarado & Galindo (2019)**, **Aguirre (2020)** y **Arias (2018)**, puesto que en los tres casos se demostraron que “Los ingresos tributarios se relacionan de manera favorable con la ejecución presupuestal”, lo cual se encuentra vinculado con esta investigación.

### **6.3. Responsabilidad ética de acuerdo a los reglamentos vigentes**

Se tuvo en cuenta el reglamento la Universidad Nacional del Callao, el Código de Ética profesional del Colegio de Contadores Públicos de Lima y el código de ética Federation of Accountants – IFAC a saber:

#### **Universidad Nacional del Callao**

Según Universidad Nacional del Callao (2019) mediante el Código de ética de Investigación de la Universidad Nacional del Callao aprobado por la Resolución del Consejo Universitario N° 260-2019-CU del 16 de julio del 2019, en el artículo 4° señala que: “El cumplimiento del presente código es obligatorio por todos los docentes, estudiantes, graduados, investigadores en general, autoridades y personal administrativo de la UNAC; así como, de sus diferentes unidades, institutos y centros de investigación” (p. 2).

Adicionalmente, el artículo 8° menciona lo siguiente: “Los principios éticos de investigador de la UNAC, son: 1) Probidad, 2) El profesionalismo, 3) La transparencia, 4) La objetividad, 5) La igualdad, 6) El compromiso, 7) La honestidad, 8) La confidencialidad, 9) Independencia, 10) Diligencia, 11) Dedicación” (p. 3).

#### **Colegio de Contadores Públicos de Lima**

Según Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú (2005), mediante el Código de Ética Profesional del Colegio de Contadores, expresa lo siguiente:

“El Contador Público colegiado, deberá cumplir obligatoriamente los Principios Fundamentales siguientes: Integridad, objetividad, competencia profesional y debido cuidado, confidencialidad y comportamiento profesional” (p. 2).

Asimismo, en el artículo 4° indica lo siguiente: “En el ejercicio profesional, El Contador Público Colegiado actuará con probidad y buena

fe, manteniendo el honor, dignidad y capacidad profesional, observando las normas del Código de ética en todos sus actos” (p. 4).

### **Federation of Accountants – IFAC**

Dentro del código de ética para profesionales de la contabilidad, el IFAC menciona entre otros:

**Integridad:** Ser franco y honesto en todas las relaciones profesionales y empresariales.

**Objetividad:** No permitir que prejuicios, conflicto de intereses o influencia indebida de terceros prevalezcan sobre los juicios profesionales o empresariales.

**Competencia y diligencia profesionales:** Mantener el conocimiento y la aptitud profesionales al nivel necesario para asegurar que el cliente o la entidad para la que trabaja reciben servicios profesionales competentes basados en los últimos avances de la práctica, de la legislación y de las técnicas y actuar con diligencia y de conformidad con las normas técnicas y profesionales aplicables.

**Confidencialidad:** Respetar la confidencialidad de la información obtenida como resultado de relaciones profesionales y empresariales y, en consecuencia, no revelar dicha información a terceros sin autorización adecuada y específica, salvo que exista un derecho o deber legal o profesional de revelarla, ni hacer uso de la información en provecho propio o de terceros.

**Comportamiento profesional:** Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y evitar cualquier actuación que pueda desacreditar a la profesión.

## CONCLUSIONES

- A.** Se determinó que los ingresos tributarios se relacionan de manera favorable con la ejecución presupuestal de la municipalidad distrital de san Luis provincia de cañete, para el periodo 2017 al 2021, debido a que el total de ingresos tributarios recaudados por concepto de; impuesto predial, impuesto alcabala, multas y sanciones tributarias, derechos y tasas administrativas, venta de bienes, venta de servicios, rentas de la propiedad e impuestos diversos, fueron asignados para los gastos de adquisición de bienes y contratación de servicios, de los cuales solo el 80.72% se ejecutó. Por lo tanto, se demostró que la entidad mantiene una recaudación ascendente lo que significa que tiene mayores recursos para cubrir distintas necesidades, sin embargo, no logra ejecutar la totalidad del presupuesto institucional modificado para gastos.
- B.** Se verifico que los ingresos tributarios se relacionan de manera favorable con los gastos por adquisición de bienes en la municipalidad distrital de San Luis provincia de Cañete, debido a que se asignó un porcentaje del total de recaudación tributaria, para los gastos de adquisición de bienes, donde se determinó que el índice más alto de ejecución fue el año 2021 donde se asignó el 63.27% del total recaudado y solo se ejecutó el 97.81%; asimismo, el índice más bajo de ejecución, el año 2018 donde se asignó el 45.00% del total recaudado y solo se ejecutó el 76.17%, compuestos por las siguientes partidas de gasto; compra de otros bienes; combustible carburantes, lubricantes y afines; alimentos y bebidas; materiales y útiles de oficina; vestuarios y textiles; también, de acuerdo al índice más bajo en el año 2018 sólo se ejecutó S/ 210,956.00, por motivo que sólo realizaron compras de otros bienes durante el periodo.
- C.** Se verifico que los ingresos tributarios se relacionan de manera favorable con los gastos por contratación de servicios en la municipalidad distrital de San Luis provincia de Cañete, debido a que un porcentaje del total de recaudación

tributaria fue asignado a los gastos por contratación de servicios, donde se determinó que el índice más alto de ejecución, fue el año 2019 donde se asignó el 36.93% del total recaudado y solo se ejecutó el 94.68%; así mismo el índice más bajo de ejecución, el año 2021 donde se asignó el 36.26% del total recaudado y solo se ejecutó el 67.33%, compuestos por las siguientes partida de gastos; viáticos por comisión de servicios, servicios básicos y servicios profesionales técnicos de servicios, mostrando una ejecución creciente en los periodos; también, de acuerdo al año 2020 solo se ejecutó S/ 364,537.00 a causa de medias normativas de salud por el COVID - 19, donde no se podía realizar contratación de servicios de forma presencial; así mismo, durante el periodo creciente se demostró la falta de ejecución del gasto para contratación de servicios y asignación de recursos superior a las contrataciones teniendo como resultado saldos sobrantes en todos los periodos.

## RECOMENDACIONES

- A.** Se recomienda a la gerencia de la municipalidad, actualizar y/o realizar instrumentos de gestión de apoyo estratégico como: Manual de Organización de Funciones (MOF), Plan de Desarrollo Concertado Local (PDCL), Plan Estratégico Institucional (PEI), debidamente articulado y refrendado por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN); también, el Plan Operativo Institucional (POI) supervisado por el CEPLAN; que sea oportuno y cuente con la participación de las áreas u oficinas con el fin de fortalecer el cumplimiento de los objetivos institucionales, mejorar la ejecución del gasto y lograr la optimización de los recursos recaudados. También, se recomienda notificar y compartir el Reglamento de Organización de Funciones aprobado, a todo el personal administrativo a través de capacitaciones, a fin de alcanzar una apropiada coordinación y control entre áreas u oficinas, delimitando responsabilidades y funciones.
- B.** Se recomienda a la gerencia de la municipalidad, la aplicación del control previo en los procesos de adquisición de bienes para su cumplimiento dentro del plazo establecido, para lo cual es necesario la aprobación de una directiva interna sobre el procedimiento de elaboración, estructura y contenido de las Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia; el cual deberá ser notificado y compartido con el personal administrativo a través de capacitaciones, ello permitirá realizar el requerimiento oportunamente y ayudara en la fluidez de los trámites administrativos para la contratación de proveedores y su ejecución del gasto en el plazo estipulado.
- C.** Se recomienda a la gerencia de la municipalidad, realizar el Cuadro de Necesidades Multianual y Anual, donde podrán consolidar y programar todas las necesidades de bienes y servicios de las áreas usuarias, a cumplir en el periodo siguiente de la fase de programación, el cual deberá cumplirse a cabalidad. También, se sugiere la aprobación de una directiva interna denominada “Normas y procedimientos para la contratación de bienes y servicios, cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias”, el cual permitirá realizar una eficiente contratación

de bienes y servicios a través del área competente; así mismo, deberá ser compartido al personal administrativo, para conocimiento sobre el procedimiento establecido, plazos y seguimiento en las contrataciones.



## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguirre Silva, G. Y. (2020). *Tesis: "Ejecución presupuestal y calidad de gasto de la municipalidad distrital de Daniel Alomia Robles, año 2019"*. para optar el Título profesional de Economista:  
[https://repositorio.unas.edu.pe/bitstream/handle/UNAS/1930/TS\\_GYAS\\_2020.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.unas.edu.pe/bitstream/handle/UNAS/1930/TS_GYAS_2020.pdf?sequence=1&isAllowed=y), recuperado el 29 de noviembre de 2022.
- Albarado De Dios, I. T., & Galindo Quito, L. M. (2019). *Trabajo de grado practica con proyección empresarial o social: "Análisis de la ejecución presupuestal y verificación del registro contable de los ingresos y gastos de ocho municipios de Boyacá durante la vigencia 2016"*. para optar el grado de Bachiller en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, Tunja:  
[https://repositorio.uptc.edu.co/bitstream/001/2760/8/TGT\\_1381.pdf](https://repositorio.uptc.edu.co/bitstream/001/2760/8/TGT_1381.pdf), recuperado el 30 de setiembre de 2022.
- American Psychological Association. (2021). Normas APA setima edición. Retrieved 20 de Agosto de 2021, from <https://normasapa.net/investigaciones-no-experimentales/>
- Andres Pacheco, M. (2018). *Trabajo de grado: "Análisis de la información financiera y contable sobre la ejecución del presupuesto del ICBF regional Boyacá por la vigencia 2016"*. para optar el grado de Bachiller en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, Tunja, Colombia:  
[https://repositorio.uptc.edu.co/bitstream/001/2751/1/TGT\\_1370.pdf](https://repositorio.uptc.edu.co/bitstream/001/2751/1/TGT_1370.pdf), recuperado el 30 de setiembre de 2022.
- Arias Cedillo, X. (2018). *Tesis: "Análisis de la administración de recursos económicos y el presupuesto del GAD Parroquial de San Lucas del Cantón provincia de Loja, periodo 2017"*. para optar el Título de Ingeniero de Finanzas en la Universidad Internacional de Ecuador, Loja: <https://repositorio.uide.edu.ec/bitstream/37000/3070/1/T-UIDE-1123.pdf>, recuperado el 30 de setiembre de 2022.
- Banco Central de Reserva del Perú. (2022). *Glosario del Banco Central de Reserva del Perú*.  
<https://www.bcrp.gob.pe/publicaciones/glosario/g.html#:~:text=Gastos%20que%20corresponden%20a%20egresos,y%20Fo%20al%20sector%20privado>, recuperado el 5 de octubre de 2022.
- Barrios Marin, S., & Camarena Rivera, K. B. (2020). *Tesis: "El control interno y la ejecución presupuestal de la Municipalidad Distrital de Huancán, 2020"*. para optar el grado académico de Bachiller en Contabilidad en la Universidad Continental, Huancayo.:  
[https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/11230/1/IV\\_FCE\\_310\\_TI\\_Barrios\\_Camarena\\_2020.pdf](https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/11230/1/IV_FCE_310_TI_Barrios_Camarena_2020.pdf), recuperado el 19 de enero de 2023.
- Biviano Vega, W. K., & Silvestre Zevallos, L. A. (2019). *Tesis: "La fase de programación y su impacto en la eficacia de la administración del presupuesto en la Municipalidad Provincial de Pasco, 2019"*. para optar el Título profesional de Licenciada en Administración en la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, Cerro de Pasco:

file:///E:/TESIS%20PROYECTO/MARCO%20TEORICO/NACIONAL/T026\_70777397\_T-4.pdf, recuperado el 30 de setiembre de 2022.

- Bohórquez, G. Y., & Castro, M. M. (2018). *Tesis: "La acotación de las líneas de inversión local como un determinante del mejoramiento de la eficacia de la ejecución presupuestal de las alcaldías locales de Bogotá D.C. durante el periodo 2013-2016"*. para optar el grado de Maestro en Gobierno y Políticas Públicas en la Universidad Externado de Colombia, Bogotá D.C: <https://bdigital.uexternado.edu.co/server/api/core/bitstreams/7e1baa24-7ec9-45b3-8986-cbc7c21dbf51/content>, recuperado el 30 de setiembre de 2022.
- Carranza Isuiza, V. B., Rivero Tapullima, L. L., Bernales Vasquez, R., & Villafuerte De La Cruz, A. (2019). *Revista: Ejecución presupuestal y calidad de gasto en un gobierno local, periodo 2019*. file:///C:/Users/CLARA%20ROJAS/Downloads/as%20(2).pdf, recuperado el 05 de noviembre de 2022.
- Comisión Económica para América Latina (CEPAL). (2017). *Revista: panorama de la Gestión Pública en América Latina y el Caribe*. [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/42396/S1701222\\_es.pdf?sequence=4&isAllowed=y](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/42396/S1701222_es.pdf?sequence=4&isAllowed=y), rescatado el 05 de noviembre de 2022.
- Heller, M. (1986). *Revista: Teoría de las Necesidades*. <http://www.afoiceeomartelo.com.br/posfsa/autores/Heller,%20Agnes/Heller,%20Agnes%20-%20Teoria%20de%20las%20necesidades%20en%20Marx.pdf>, recuperado 30 de setiembre de 2022.
- Hernandez, R., Fernandez, C., & Baptista, P. (2014). *Revista: Metodología de la investigación 6ta. Edición*. Mexico: Mc Graw Hill Education. <https://doi.org/https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>, recuperado el 30 de setiembre de 2022.
- Idrobo Vivar, G. G. (2018). *Tesis: "Análisis financiero - económico - presupuestario a los ingresos, gastos corrientes y de inversión de la empresa pública municipal Mercado de Productores Agrícolas San Pedro de Riobamba, por el periodo fiscal 2015 - 2016"*. para optar el Título de Ingeniero en Contabilidad y Auditoría en la Universidad Nacional de Chimborazo, Riobamba, Ecuador: <http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/4740/1/UNACH-EC-FCP-CPA-2018-0008.pdf>, recuperado el 30 de setiembre de 2022.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2021). *Revista: Indicadores de Gestión Municipal*. [https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitales/Est/Lib1849/libro.pdf](https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1849/libro.pdf), recuperado el 05 de noviembre de 2022.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2014). *Revista: Presupuesto Municipal*. [https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitales/Est/Lib1337/05.pdf](https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1337/05.pdf), recuperado el 30 de octubre de 2022.
- Jacobo Rousseau, J. (2012). *Revista: Teoría de la Contribución*. <https://journals.openedition.org/polis/3928>, recuperado 30 de setiembre de 2022.

- Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú. (2005). *Normativa: Código de ética profesional del contador público peruano*.  
[http://www.oas.org/en/sla/dlc/mesicic/docs/mesicic6\\_per\\_anex61.pdf](http://www.oas.org/en/sla/dlc/mesicic/docs/mesicic6_per_anex61.pdf), recuperado el 03 de diciembre de 2022.
- Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). (2019). *Glosario de Presupuesto Público*.  
[https://www.mef.gob.pe/es/?option=com\\_seoglossary&language=es-ES&Itemid=100297&lang=es-ES&view=glossaries&catid=6&limit=15](https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_seoglossary&language=es-ES&Itemid=100297&lang=es-ES&view=glossaries&catid=6&limit=15), recuperado el 15 de octubre de 2022.
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2004). *Téxto único ordenado de la Ley de Tributación Municipal Decreto Supremo N° 156-2004-MEF*.  
<https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0019/texto-unico-ordenado-de-la-ley-de-tributacion-municipal.pdf>, recuperado 22 de enero 2023.
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2019). *Participación de la recaudación de tributos a favor de municipalidades*.  
[https://www.mef.gob.pe/es/?id=291&option=com\\_content&language=es-ES&view=article&lang=es-ES#:~:text=El%2060%25%20del%20rendimiento%20del,destinado%20a%20los%20gobiernos%20locales](https://www.mef.gob.pe/es/?id=291&option=com_content&language=es-ES&view=article&lang=es-ES#:~:text=El%2060%25%20del%20rendimiento%20del,destinado%20a%20los%20gobiernos%20locales), recuperado el 22 de enero de 2023.
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2020). *Clasificador de fuente de financiamiento y rubros*.  
[https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu\\_publ/anexos/Clasificador\\_de\\_Fuentes\\_y\\_Rubros\\_2020.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/anexos/Clasificador_de_Fuentes_y_Rubros_2020.pdf), recuperado 22 de enero de 2023.
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2022). *Portal web: Clasificador Económico de Gastos para el año fiscal 2022*.  
[file:///E:/TESIS%20PROYECTO/INFORMACION%20PARA%20LA%20TESIS/Clasificador\\_economico\\_gastos\\_RD0034\\_2020EF5001.pdf](file:///E:/TESIS%20PROYECTO/INFORMACION%20PARA%20LA%20TESIS/Clasificador_economico_gastos_RD0034_2020EF5001.pdf), recuperado el 30 de setiembre de 2022.
- Ministerio de Economía y Finanzas, M. (2022). *Definiciones*.  
[https://www.mef.gob.pe/es/?option=com\\_content&language=es-ES&Itemid=100852&lang=es-ES&view=article&id=287](https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100852&lang=es-ES&view=article&id=287), 30 de setiembre de 2022.
- Municipalidad Distrital de San Luis de Cañete. (2018). *Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)*. <https://drive.google.com/file/d/1pARa2AzDzj-Tk7W7jYwFUTSEjC4VF-Xq/view>
- Municipalidad distrital San Luis de Cañete. (2022). *Portal web: Reseña Historica*.  
<https://www.munisanluiscanete.gob.pe/turismo>, recuperado el 05 de noviembre de 2022.
- Portal de Transparencia Estandar. (2022). *Definiciones Técnicas*.  
[https://www.transparencia.gob.pe/contenidos/pte\\_transparencia\\_contenido\\_glosario.aspx?pag=30#.Y2U\\_kXZBwdU](https://www.transparencia.gob.pe/contenidos/pte_transparencia_contenido_glosario.aspx?pag=30#.Y2U_kXZBwdU), recuperado el 30 de octubre de 2022.
- Presidencia de la Republica. (2003). *Normativa: Ley orgánica de municipalidades Ley N° 27972*.  
<https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0015/3-ley-organica-de-municipalidades-1.pdf>, recuperado el 05 de noviembre de 2022.

- Presidencia de la República. (2005). *Normativa: Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, modificada por el Decreto de Urgencia N° 005-2005*. [http://transparencia.mtc.gob.pe/idm\\_docs/normas\\_legales/1\\_0\\_31.pdf](http://transparencia.mtc.gob.pe/idm_docs/normas_legales/1_0_31.pdf), recuperado el 05 de noviembre de 2022
- Presidencia del Consejo de Ministros. (2018). Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los lineamientos de organización del estado. <https://doi.org/https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-supremo-que-aprueba-los-lineamientos-de-organizacion-decreto-supremo-n-054-2018-pcm-1649413-1>, recuperado 29 de noviembre de 2022.
- Presidente de la Republica. (1993). *Normativa: Decreto Legislativo N° 776- Ley de Tributación Municipal*. <https://www4.congreso.gob.pe/comisiones/1999/descentralizacion/leymuni.htm>, recuperado 28 de octubre de 2022
- Presidente de la República. (2018). *Normativa: Decreto Legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público*. <https://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/decreto-legislativo/18247-fe-de-erratas-239/file>, recuperado 30 de octubre de 2022.
- Presidente de la República. (2022). *Normativa: Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año 2022 N° 31366*. [https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2544701/Ley\\_31365\\_31366\\_31367.pdf.pdf?v=1638337308](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2544701/Ley_31365_31366_31367.pdf.pdf?v=1638337308), recuperado 03 de diciembre de 2022.
- Rodríguez Peñuelas. (2008). *Técnicas e instrumentos e investigación*. <http://tesisdeinvestig.blogspot.com/2014/06/tecnicas-e-instrumentos-de.html>, recuperado 05 de febrero de 2023.
- Rojas Soriano. (1996). *"Técnicas e instrumentos de investigación"*. <http://tecnicasinvestigacion2015.blogspot.com/2015/04/tecnicas-e-instrumentos-de-investigacion.html>, recuperado 05 de febrero de 2023.
- Servicio de Administración Tributaria de Lima. (2019). *Multas Administrativas*. <https://www.sat.gob.pe/websitev9/TributosMultas/MultasAdministrativas/Informacion>, recuperado 22 de enero de 2023.
- Soria Rojas, A., & Tananta Putpaña, G. L. (2020). *Tesis: "Ejecución presupuestal de gastos corrientes y su incidencia en las metas programadas, Unidad de Gestión Educativa Local Lamas – 2018"*. para optar el Título Profesional de Contador Público en la Universidad César Vallejo, Tarapoto: [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/47420/Soria\\_RA-Tananta\\_PGL-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/47420/Soria_RA-Tananta_PGL-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y), recuperado el 30 de setiembre de 2022.
- Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. (1995). *Revista: Teoría del Gasto Público*. <https://personales.ulpgc.es/jbrito.daea/8.%20TeoriaGastoPublico.PDF>, recuperado el 30 de setiembre de 2022.

- Universidad Nacional de Callao. (2022). *Normativa: Resolución Rectoral N° 319-2022-R, aprueba la Directiva N° 004-2022-R "Directiva para la elaboración de proyectos e informe final de investigación de pregrado, posgrado, equipos, centros e institutos de investigación de la UNAC"*. <https://fcc.unac.edu.pe/wp-content/uploads/2022/07/319-22-R-DIRECTIVA-004-ELABORACION-PROYECTO-E-INFORME-FINAL-INVESTIGACION-PREGRADO-POSGRADO-EQUIPOS-CENTROS-E-INSTITUTOS-DE-INVESTIGACION.pdf>, recuperado el 03 de diciembre de 2022.
- Universidad Nacional del Callao. (2019). Resolución N° 260 - 2019 - CU. *Código de Ética de Investigación*. Callao, Perú. Retrieved 08 de Agosto de 2021, from <https://fca.unac.edu.pe/images/2020/10/investigacion/23DocumentosInvestigacion/17-R-260-19-CU--Cdigo-de-tica-de-Investigacin-de-la-UNAC---16.07.2019-.pdf>
- Victorino Ponce, D. F. (2018). *Tesis: "Aplicación del control interno en la ejecución de gastos presupuestales de la municipalidad distrital de Tantamayo ejercicio fiscal 2018"*. para optar el Título profesional de Contador Público en la Universidad Nacional de Huánuco: <http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1194/VICTORIO%20PONCE%2c%20Diana.pdf?sequence=1&isAllowed=y>, recuperado el 11 de noviembre de 2022.

# **ANEXOS**

## Anexo I: Matriz de consistencia

### Título: INGRESOS TRIBUTARIOS Y LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN LUIS PROVINCIA DE CAÑETE

PROBLEMAS DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGÍA	TÉCNICA E INSTRUMENTOS
<b>Problema general</b>	<b>Objetivo general</b>	<b>Hipótesis general</b>	<b>Independiente:</b>				
¿De qué manera los ingresos tributarios se relacionan con la ejecución presupuestal de la municipalidad distrital San Luis provincia de Cañete, para el periodo 2017 - 2021?	Determinar cómo se relacionan los ingresos tributarios con la ejecución presupuestal de la municipalidad distrital San Luis provincia de Cañete, para el periodo 2017 - 2021	Los ingresos tributarios se relacionan de manera favorable con la ejecución presupuestal de la municipalidad distrital San Luis provincia de Cañete, para el periodo 2017-2021	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS (X)</b>	Impuestos municipales	X1: Impuesto predial X2: Impuesto alcabala X3: Multas y sanciones tributarias	<b>1.- Diseño metodológico:</b> No experimental Longitudinal  <b>2.- Método de investigación:</b> Descriptivo  <b>3.- Población:</b> Municipalidad Distrital de San Luis de Cañete.  <b>4.- Muestra:</b> La información del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y Presupuesto Institucional Modificado (PIM) del periodo 2017 al 2021	<b>1.- Técnica:</b> Observación y análisis documental  <b>2.- Instrumento:</b> Guías de observación y fichas bibliográficas.  <b>3.- Análisis y procesamientos de datos:</b> Excel y SPSS 25
<b>Problemas específicos</b>	<b>Objetivos específicos</b>	<b>Hipótesis específicas</b>	<b>Dependiente</b>				
¿Cuál es la relación de los ingresos tributarios con los gastos por adquisición de bienes en la municipalidad distrital San Luis provincia de Cañete?	Analizar la relación de los ingresos tributarios con los gastos por adquisición de bienes en la municipalidad distrital San Luis provincia de Cañete	Los ingresos tributarios se relacionan de manera favorable con los gastos por adquisición de bienes en la municipalidad distrital San Luis provincia de cañete	<b>EJECUCIÓN PRESUPUESTAL (Y)</b>	Gastos por adquisición de bienes	Y1: Alimentos y bebidas Y2: Vestuarios y textiles Y3: Combustible, carburantes, lubricantes y afines Y4: Materiales y útiles Y5: Compra de otros bienes	<b>5.- Lugar de estudio:</b> Municipalidad distrital de San Luis, provincia de Cañete del departamento de Lima, dirección: Calle San Martín N° 832, San Luis, Cañete.	
¿Qué relación existe entre los ingresos tributarios y los gastos por contratación de servicios en la municipalidad distrital San Luis provincia de Cañete?	Verificar si existe relación entre los ingresos tributarios y los gastos por contratación de servicios en la municipalidad distrital San Luis provincia de Cañete	Los ingresos tributarios se relacionan de manera favorable con los gastos por contratación de servicios en la municipalidad distrital San Luis provincia de Cañete		Gastos por contratación de servicios	Y6: Viático por comisión de servicios Y7: Servicios Básicos Y8: Servicios profesionales y técnicos		





**INSTRUMENTOS VALIDADOS**

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
 FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES  
 ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD  
 CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE "Ejecución Presupuestal"

N°	Indicador/índice	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Sí	No	Sí	No	Sí	No	
<b>1</b>	<b>Gastos por adquisición de bienes</b>							
	<i>Alimentos y bebidas</i>	X		X		X		
	<i>Valor Monetario de Alimentos y bebidas</i>	X		X		X		
	<i>Vestuarios y textiles</i>	X		X		X		
	<i>Valor Monetario de Vestuarios y textiles</i>	X		X		X		
	<i>Combustible, carburante y afines</i>	X		X		X		
	<i>Valor Monetario de Combustible, carburante y afines</i>	X		X		X		
	<i>Materiales y útiles</i>	X		X		X		
	<i>Valor Monetario de Materiales y útiles</i>	X		X		X		
	<i>Compra de otros bienes</i>	X		X		X		
	<i>Valor Monetario de Compra de otros bienes</i>	X		X		X		
<b>2</b>	<b>Gastos por contratación de servicios</b>							
	<i>Viático por comisión de servicio</i>	X		X		X		
	<i>Valor Monetario de Viático por comisión de servicio</i>	X		X		X		
	<i>Servicios básicos</i>	X		X		X		
	<i>Valor Monetario de Servicios básicos</i>	X		X		X		
	<i>Servicios profesionales y técnicos</i>	X		X		X		
	<i>Valor Monetario de Servicios profesionales y técnicos</i>	X		X		X		

Aplicable [ x ]

Aplicable después de corregir [ ]

No aplicable [ ]

Observaciones: Sí hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: EL INSTRUMENTO CUMPLE CON LOS REQUISITOS TEMÁTICOS Y METODOLÓGICOS PARA SU APLICACIÓN: SÍ

Apellidos y nombres del juez validador: MG. CPCC. NUÑEZ HINOSTROZA, EDGAR

DNI: 43355274

Callao, 25 de enero de 2023

Especialidad del validador: Magister en Gestión Municipal

<sup>2</sup>Relevancia: El indicador es apropiado para representar al componente específico del constructo.

<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del indicador

  
  
 Fianza del Experto Informante  
 Mg. CPCC. Edgar Nuñez Hinojosa



**INSTRUMENTOS VALIDADOS**

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
 FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES  
 ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE "Ejecución Presupuestal"

N°	Indicador/índice	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Sí	No	Sí	No	Sí	No	
<b>1</b>	<b>Gastos por adquisición de bienes</b>							
	<i>Alimentos y bebidas</i>	X		X		X		
	<i>Valor Monetario de Alimentos y bebidas</i>	X		X		X		
	<i>Vestuarios y textiles</i>	X		X		X		
	<i>Valor Monetario de Vestuarios y textiles</i>	X		X		X		
	<b>Combustible, carburante y afines</b>	X		X		X		
	<i>Valor Monetario de Combustible, carburante y afines</i>	X		X		X		
	<b>Materiales y útiles</b>	X		X		X		
	<i>Valor Monetario de Materiales y útiles</i>	X		X		X		
	<b>Compra de otros bienes</b>	X		X		X		
	<i>Valor Monetario de Compra de otros bienes</i>	X		X		X		
<b>2</b>	<b>Gastos por contratación de servicios</b>							
	<i>Viático por comisión de servicio</i>	X		X		X		
	<i>Valor Monetario de Viático por comisión de servicio</i>	X		X		X		
	<b>Servicios básicos</b>	X		X		X		
	<i>Valor Monetario de Servicios básicos</i>	X		X		X		
	<b>Servicios profesionales y técnicos</b>	X		X		X		
	<i>Valor Monetario de Servicios profesionales y técnicos</i>	X		X		X		

Aplicable [  ]

Aplicable después de corregir [  ]

No aplicable [  ]

Observaciones: Sí hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: EL INSTRUMENTO CUMPLE CON LOS REQUISITOS TEMÁTICOS Y METODOLÓGICOS PARA SU APLICACIÓN: Sí

Apellidos y nombres del juez validador: MG. ROMERO DUEÑEZ, LUIS EDUARDO

DNI: 07764667

Especialidad del validador: Magister en Tributación

Callao, 25 de enero de 2023

<sup>2</sup>Relevancia: El indicador es apropiado para representar al componente específico del constructo.

<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del indicador



Firma del Experto Informante  
 Mg. Luis Eduardo Romero Dueñez



**INSTRUMENTOS VALIDADOS**

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE "EJECUCIÓN PRESUPUESTAL"

N°	Indicador/índice	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		SÍ	No	SÍ	No	SÍ	No	
<b>1</b>	<b>Gastos por adquisición de bienes</b>							
	<b>Alimentos y bebidas</b>	X		X		X		
	Valor Monetario de Alimentos y bebidas	X		X		X		
	<b>Vestuarios y textiles</b>	X		X		X		
	Valor Monetario de Vestuarios y textiles	X		X		X		
	<b>Combustible, carburante y afines</b>	X		X		X		
	Valor Monetario de Combustible, carburante y afines	X		X		X		
	<b>Materiales y útiles</b>	X		X		X		
	Valor Monetario de Materiales y útiles	X		X		X		
	<b>Compra de otros bienes</b>	X		X		X		
	Valor Monetario de Compra de otros bienes	X		X		X		
<b>2</b>	<b>Gastos por contratación de servicios</b>							
	<b>Viático por comisión de servicio</b>	X		X		X		
	Valor Monetario de Viático por comisión de servicio	X		X		X		
	<b>Servicios básicos</b>	X		X		X		
	Valor Monetario de Servicios básicos	X		X		X		
	<b>Servicios profesionales y técnicos</b>	X		X		X		
	Valor Monetario de Servicios profesionales y técnicos	X		X		X		

Aplicable [ x ]

Aplicable después de corregir [ ]

No aplicable [ ]

Observaciones: Sí hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: EL INSTRUMENTO CUMPLE CON LOS REQUISITOS TEMÁTICOS Y METODOLÓGICOS PARA SU APLICACIÓN: Sí

Apellidos y nombres del juez validador: MG. CPC. SALAS CONDE, ABRAHAM MANUEL

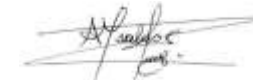
DNI: 31044771

Especialidad del validador: Magister en Gestión Pública

Callao, 25 de enero de 2023

<sup>2</sup>Relevancia: El indicador es apropiado para representar al componente específico del constructo.

<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del indicador



Firma del Experto Informante  
Mg. CPC. Abraham Manuel Salas Conde

## Anexo III: Consentimiento de la empresa



### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS DE CAÑETE

*"Año de Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

---

San Luis de Cañete, 20 de julio de 2022.

**Señores**

JEAN PIERRE REYES RAMIREZ

CLARA ROJAS PALOMINO

Ciudad. -

De mi especial consideración

Por medio de la presente, la Municipalidad Distrital de San Luis de la Provincia de Cañete, representada por su alcaldesa, autoriza el uso de la información contable, financiero y presupuestarios de la entidad para trabajos eminentemente de investigación y elaboración de su tesis.

Atentamente,

  
-----  
Della Victoria Spolizano Carrón  
ALCALDESA

Cc. Archivo

**CONSULTA RUC DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS,  
PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA**

1/1/2022, 20:43

SUNAT - Consulta RUC

### Consulta RUC

Resultado de la Búsqueda
Número de RUC: 20158939402 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS
Tipo Contribuyente: GOBIERNO REGIONAL, LOCAL
Nombre Comercial: -
Fecha de Inscripción: 24/07/1993 Fecha de Inicio de Actividades: 01/08/1993
Estado del Contribuyente: ACTIVO
Condición del Contribuyente: HABIDO
Domicilio Fiscal: CAL.COMERCIO NRO. S/N (PLAZA DE ARMAS) LIMA - CAÑETE - SAN LUIS
Sistema Emisión de Comprobante: MANUAL Actividad Comercio Exterior: SIN ACTIVIDAD
Sistema Contabilidad: MANUAL
Actividad(es) Económica(s): Principal - 8411 - ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN GENERAL Secundaria 1 - 52593 - OTROS TIPOS DE VENTA POR MENOR.
Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816): FACTURA BOLETA DE VENTA

<b>Sistema de Emisión Electrónica:</b> FACTURA PORTAL DESDE 23/07/2019
<b>Emisor electrónico desde:</b> 23/07/2019
<b>Comprobantes Electrónicos:</b> FACTURA (desde 23/07/2019)
<b>Afiliado al PLE desde:</b> -
<b>Padrones:</b> NINGUNO
Fecha consulta: 01/12/2022 20:41



## Anexo IV: Base de datos

### DATOS DE PIA, PIM DE INGRESO TRIBUTARIOS Y GASTO, PERIODO 2017 - 2021

**Tabla 23.**

*Comparación de PIA, PIM y total recaudación de ingresos tributarios, periodo 2017 – 2021*

*(Expresado en Soles)*

<b>ANUAL</b>	<b>PIA</b>	<b>PIM (A)</b>	<b>RECAUDACIÓN (B)</b>	<b>PORCENTAJE (B/A)</b>
<b>2017</b>	402,600.00	802,000.00	742,394.00	93%
<b>2018</b>	422,606.00	732,000.00	692,098.00	95%
<b>2019</b>	442,600.00	1,302,000.00	1,024,451.00	79%
<b>2020</b>	550,000.00	945,261.00	804,286.00	85%
<b>2021</b>	600,000.00	2,150,128.00	2,019,337.00	94%

*Nota:* Datos tomados del portal de Transparencia del MEF, correspondiente a la municipalidad distrital de San Luis provincia de Cañete.

**Tabla 24.**

*Comparación de PIA, PIM y total ejecución de gastos, periodo 2017 - 2021*

*(Expresado en Soles)*

<b>ANUAL</b>	<b>PIA</b>	<b>PIM (A)</b>	<b>EJECUCION TOTAL (B)</b>	<b>PORCENTAJE (B/A)</b>
<b>2017</b>	402,600.00	805,200.00	579,179.00	72%
<b>2018</b>	422,606.00	615,425.00	536,988.00	87%
<b>2019</b>	442,600.00	983,462.00	825,428.00	84%
<b>2020</b>	550,000.00	735,062.00	652,692.00	89%
<b>2021</b>	600,000.00	1,850,128.00	1,669,888.00	90%

*Nota:* Datos tomados del portal de Transparencia del MEF, correspondiente a la municipalidad distrital de San Luis provincia de Cañete.

**DATOS DE INDICADORES DE VARIABLES, PERIODO 2017 – 2021**

**Tabla 25.**

Comparación de indicadores de variable independiente “Ingresos Tributarios”, periodo 2017 – 2021

(Expresado en Soles)

X: Ingresos Tributarios

Periodo	Impuesto predial	Impuesto alcabala	Multas y sanciones tributarias	Derechos y tasas administrativas	Venta de bienes	Venta de Servicios	Rentas de la propiedad	Ingresos diversos	Total ingresos tributarios
	X1	X2	X3	X4	X5	X6	X7	X8	
<b>2017</b>	237,114.00	7,994.00	15,700.00	153,440.00	33,518.00	36,027.00	76,778.00	181,823.00	742,394.00
<b>2018</b>	375,333.00	8,500.00	4,286.00	100,418.00	122,662.00	46,380.00	27,480.00	7,039.00	692,098.00
<b>2019</b>	404,700.00	66,567.00	70,000.00	205,986.00	80,826.00	42,268.00	94,684.00	59,420.00	1,024,451.00
<b>2020</b>	336,038.00	18,527.00	5,500.00	146,237.00	150,949.00	82,135.00	19,100.00	45,800.00	804,286.00
<b>2021</b>	402,927.00	648,369.00	75,800.00	404,176.00	274,689.00	192,236.00	16,540.00	4,600.00	2,019,337.00
<b>TOTAL</b>	<b>1,756,112.00</b>	<b>749,957.00</b>	<b>171,286.00</b>	<b>1,010,257.00</b>	<b>662,644.00</b>	<b>399,046.00</b>	<b>234,582.00</b>	<b>298,682.00</b>	<b>5,282,566.00</b>

Nota: Datos tomados del portal de Transparencia del MEF, correspondiente a la municipalidad distrital de San Luis provincia de Cañete.

**Tabla 26.**

Comparación de indicadores de variable dependiente “Ejecución Presupuestal”, periodo 2017 - 2021

(Expresado en Soles)

Periodo	Alimentos y bebidas	Vestuarios y textiles	Combustible, carburantes, lubricantes y afines	Materiales y útiles.	Compras de otros bienes	Total gasto por adquisición de bienes	Viático por comisión de servicios	Servicios básicos	Servicios profesionales técnicos	Total gasto por contratación de servicios	Total ejecución presupuestal	% Total ejecución presupuestal / Total ingresos tributarios
	Y1	Y2	Y3	Y4	Y5		Y6	Y7	Y8		Y	
<b>2017</b>	11,952.00	6,450.00	28,361.00	136,095.00	120,266.00	303,124.00	23,310.00	70,730.00	182,015.00	276,055.00	579,179.00	78.02%
<b>2018</b>	2,085.00	5,950.00	108,300.00	5,400.00	89,221.00	210,956.00	33,610.00	20,383.00	272,039.00	326,032.00	536,988.00	77.59%
<b>2019</b>	58,567.00	42,120.00	57,184.00	57,933.00	154,426.00	370,230.00	37,050.00	75,520.00	342,628.00	455,198.00	825,428.00	80.57%
<b>2020</b>	4,549.00	14,110.00	118,626.00	36,208.00	114,662.00	288,155.00	61,800.00	12,910.00	289,827.00	364,537.00	652,692.00	81.15%
<b>2021</b>	54,653.00	555,000.00	189,410.00	3,836.00	342,094.00	1,144,993.00	118,126.00	15,021.00	391,748.00	524,895.00	1,669,888.00	82.69%
<b>TOTAL</b>	<b>131,806.00</b>	<b>623,630.00</b>	<b>501,881.00</b>	<b>239,472.00</b>	<b>820,669.00</b>	<b>2,317,458.00</b>	<b>273,896.00</b>	<b>194,564.00</b>	<b>1,478,257.00</b>	<b>1,946,717.00</b>	<b>4,264,175.00</b>	<b>80.72%</b>

Nota: Datos tomados del portal de Transparencia del MEF, correspondiente a la municipalidad distrital de San Luis provincia de Cañete.

**DATOS DE INGRESOS TRIBUTARIOS, PERIODO 2017 – 2021**

**Tabla 27.**

*Comparación de PIA, PIM y recaudación de impuesto predial, periodo 2017 – 2021 (anual)*

*(Expresado en Soles)*

<b><u>IMPUESTO PREDIAL</u></b>			
<b>ANUAL</b>	<b>PIA</b>	<b>PIM</b>	<b>RECAUDACIÓN</b>
<b>2017</b>	272,600.00	272,600.00	237,114.00
<b>2018</b>	282,606.00	375,333.00	375,333.00
<b>2019</b>	282,606.00	404,701.00	404,700.00
<b>2020</b>	340,000.00	336,038.00	336,038.00
<b>2021</b>	390,000.00	405,230.00	402,927.00

*Nota:* Datos tomados del portal de Transparencia del MEF, correspondiente a la municipalidad distrital de San Luis provincia de Cañete.

**Tabla 28.**

*Comparación de PIA, PIM y recaudación de impuesto alcabala, periodo 2017 – 2021 (anual)*

*(Expresado en Soles)*

<b><u>IMPUESTO ALCABALA</u></b>			
<b>ANUAL</b>	<b>PIA</b>	<b>PIM</b>	<b>RECAUDACIÓN</b>
<b>2017</b>	45,000.00	45,000.00	7,994.00
<b>2018</b>	48,000.00	48,000.00	8,500.00
<b>2019</b>	48,000.00	66,567.00	66,567.00
<b>2020</b>	80,000.00	48,749.00	18,527.00
<b>2021</b>	80,000.00	80,000.00	648,369.00

*Nota:* Datos tomados del portal de Transparencia del MEF, correspondiente a la municipalidad distrital de San Luis provincia de Cañete.

**Tabla 29.**

*Comparación de PIA, PIM y recaudación de multas y sanciones tributarias, periodo 2017 – 2021 (anual)*

*(Expresado en Soles)*

**MULTAS Y SANCIONES TRIBUTARIAS**

<b>ANUAL</b>	<b>PIA</b>	<b>PIM</b>	<b>RECAUDACIÓN</b>
<b>2017</b>	25,000.00	25,000.00	15,700.00
<b>2018</b>	20,000.00	20,000.00	4,286.00
<b>2019</b>	80,000.00	80,000.00	70,000.00
<b>2020</b>	10,000.00	10,000.00	5,500.00
<b>2021</b>	80,000.00	80,000.00	75,800.00

*Nota:* Datos tomados del portal de Transparencia del MEF, correspondiente a la municipalidad distrital de San Luis provincia de Cañete.

**Tabla 30.**

*Comparación de PIA, PIM y recaudación de derechos y tasas administrativas, periodo 2017 – 2021 (anual)*

*(Expresado en Soles)*

**DERECHOS Y TASAS ADMINISTRATIVAS**

<b>ANUAL</b>	<b>PIA</b>	<b>PIM</b>	<b>RECAUDACIÓN</b>
<b>2017</b>	458,800.00	819,635.00	153,440.00
<b>2018</b>	478,800.00	720,458.00	100,418.00
<b>2019</b>	518,850.00	706,947.00	205,986.00
<b>2020</b>	550,000.00	789,073.00	146,237.00
<b>2021</b>	580,000.00	1,006,761.00	404,176.00

*Nota:* Datos tomados del portal de Transparencia del MEF, correspondiente a la municipalidad distrital de San Luis provincia de Cañete.

**Tabla 31.**

*Comparación de PIA, PIM y recaudación de venta de bienes, periodo 2017 – 2021 (anual)*

*(Expresado en Soles)*

<b><u>VENTA DE BIENES</u></b>			
<b>ANUAL</b>	<b>PIA</b>	<b>PIM</b>	<b>RECAUDACIÓN</b>
<b>2017</b>	85,000.00	85,000.00	33,518.00
<b>2018</b>	130,000.00	130,000.00	122,662.00
<b>2019</b>	111,994.00	111,994.00	80,826.00
<b>2020</b>	160,000.00	160,000.00	150,949.00
<b>2021</b>	280,000.00	280,000.00	274,689.00

*Nota:* Datos tomados del portal de Transparencia del MEF, correspondiente a la municipalidad distrital de San Luis provincia de Cañete.

**Tabla 32.**

*Comparación de PIA, PIM y recaudación de venta de servicios, periodo 2017 – 2021 (anual)*

*(Expresado en Soles)*

<b><u>VENTA DE SERVICIOS</u></b>			
<b>ANUAL</b>	<b>PIA</b>	<b>PIM</b>	<b>RECAUDACIÓN</b>
<b>2017</b>	40,000.00	55,000.00	36,027.00
<b>2018</b>	50,000.00	55,000.00	46,380.00
<b>2019</b>	60,000.00	60,000.00	42,268.00
<b>2020</b>	90,500.00	90,500.00	82,135.00
<b>2021</b>	200,000.00	200,000.00	192,236.00

*Nota:* Datos tomados del portal de Transparencia del MEF, correspondiente a la municipalidad distrital de San Luis provincia de Cañete.

**Tabla 33.**

Comparación de PIA, PIM y recaudación de renta de la propiedad, periodo 2017 – 2021 (anual)

(Expresado en Soles)

<b><u>RENTA DE LA PROPIEDAD</u></b>			
<b>ANUAL</b>	<b>PIA</b>	<b>PIM</b>	<b>RECAUDACIÓN</b>
<b>2017</b>	80,000.00	80,000.00	76,778.00
<b>2018</b>	40,000.00	45,000.00	27,480.00
<b>2019</b>	105,000.00	105,000.00	94,684.00
<b>2020</b>	20,000.00	25,000.00	19,100.00
<b>2021</b>	25,000.00	25,000.00	16,540.00

*Nota:* Datos tomados del portal de Transparencia del MEF, correspondiente a la municipalidad distrital de San Luis provincia de Cañete.

**Tabla 34.**

Comparación de PIA, PIM y recaudación de ingresos diversos, periodo 2017 – 2021 (anual)

(Expresado en Soles)

<b><u>INGRESOS DIVERSOS</u></b>			
<b>ANUAL</b>	<b>PIA</b>	<b>PIM</b>	<b>RECAUDACIÓN</b>
<b>2017</b>	200,000.00	200,000.00	181,823.00
<b>2018</b>	10,000.00	10,000.00	7,039.00
<b>2019</b>	60,000.00	60,000.00	59,420.00
<b>2020</b>	50,000.00	50,000.00	45,800.00
<b>2021</b>	5,000.00	5,000.00	4,600.00

*Nota:* Datos tomados del portal de Transparencia del MEF, correspondiente a la municipalidad distrital de San Luis provincia de Cañete.

*DATOS DE GASTOS POR BIENES Y SERVICIOS, PERIODO 2017 – 2021*

**Tabla 35.**

*Comparación de PIA, PIM y ejecución total de adquisición de bienes, periodo 2017 - 2021*

(Expresado en Soles)

ANUAL	PIA	PIM	EJECUCIÓN BIENES	% ASIGNACIÓN PARA GASTOS DE BIENES (PIM bienes / PIM gasto total)	% EJECUCIÓN REAL GASTOS DE BIENES (Ejecución bienes /PIM bienes)
2017	247,600.00	345,440.00	303,124.00	42.90%	87.75%
2018	245,440.00	276,940.00	210,956.00	45.00%	76.17%
2019	260,440.00	390,690.00	370,230.00	39.73%	94.76%
2020	104,790.00	310,083.00	288,155.00	42.18%	92.93%
2021	149,290.00	1,170,589.00	1,144,993.00	63.27%	97.81%

*Nota:* Datos tomados del portal de Transparencia del MEF, correspondiente a la municipalidad distrital de San Luis provincia de Cañete.

**Tabla 36.**

*Comparación de PIA, PIM y ejecución total de contratación de servicios, periodo 2017 – 2021*

(Expresado en Soles)

ANUAL	PIA	PIM	EJECUCION SERVICIOS	% ASIGNACIÓN PARA GASTOS DE SERVICIOS (PIM servicios / PIM gasto total)	% EJECUCIÓN REAL GASTO DE SERVICIOS (Ejecución servicios /PIM servicios)
2017	155,000.00	297,360.00	276,055.00	37.08%	92.84%
2018	177,166.00	390,485.00	326,032.00	53.34%	83.49%
2019	182,160.00	480,772.00	455,198.00	36.93%	94.68%
2020	445,210.00	410,979.00	364,537.00	43.48%	88.70%
2021	450,710.00	779,539.00	524,895.00	36.26%	67.33%

*Nota:* Datos tomados del portal de Transparencia del MEF, correspondiente a la municipalidad distrital de San Luis provincia de Cañete.



**Tabla 37.**

Comparación de PIA, PIM y ejecución de gastos por alimentos y bebidas, periodo 2017 – 2021

(Expresado en Soles)

**ALIMENTOS Y BEBIDAS**

<b>ANUAL</b>	<b>PIA</b>	<b>PIM</b>	<b>EJECUCIÓN</b>
<b>2017</b>	18,000.00	18,000.00	11,952.00
<b>2018</b>	5,000.00	5,000.00	2,085.00
<b>2019</b>	45,000.00	65,000.00	58,567.00
<b>2020</b>	5,000.00	5,000.00	4,549.00
<b>2021</b>	45,500.00	65,500.00	54,653.00

*Nota:* Datos tomados del portal de Transparencia del MEF, correspondiente a la municipalidad distrital de San Luis provincia de Cañete.

**Tabla 38.**

Comparación de ejecución de gastos por alimentos y bebidas, periodo 2017 – 2021

(Expresado en Soles)

**VESTUARIOS Y TEXTILES**

<b>ANUAL</b>	<b>PIA</b>	<b>PIM</b>	<b>EJECUCIÓN</b>
<b>2017</b>	10,000.00	10,000.00	6,450.00
<b>2018</b>	15,000.00	10,000.00	5,950.00
<b>2019</b>	33,000.00	57,000.00	42,120.00
<b>2020</b>	9,650.00	17,000.00	14,110.00
<b>2021</b>	450,650.00	750,000.00	555,000.00

*Nota:* Datos tomados del portal de Transparencia del MEF, correspondiente a la municipalidad distrital de San Luis provincia de Cañete.

**Tabla 39.**

Comparación de PIA, PIM y ejecución de gastos por combustible, carburantes, lubricantes y afines, periodo 2017 – 2021

(Expresado en Soles)

**COMBUSTIBLE, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES**

<b>ANUAL</b>	<b>PIA</b>	<b>PIM</b>	<b>EJECUCIÓN</b>
<b>2017</b>	50,000.00	50,000.00	28,361.00
<b>2018</b>	110,000.00	110,000.00	108,300.00
<b>2019</b>	1,000.00	65,000.00	57,184.00
<b>2020</b>	25,000.00	188,000.00	118,626.00
<b>2021</b>	30,000.00	199,000.00	189,410.00

*Nota:* Datos tomados del portal de Transparencia del MEF, correspondiente a la municipalidad distrital de San Luis provincia de Cañete.

**Tabla 40.**

Comparación de PIA, PIM y ejecución de gastos por materiales y útiles, periodo 2017 – 2021

(Expresado en Soles)

**MATERIALES Y UTILES**

<b>ANUAL</b>	<b>PIA</b>	<b>PIM</b>	<b>EJECUCIÓN</b>
<b>2017</b>	70,600.00	150,000.00	136,095.00
<b>2018</b>	68,440.00	15,000.00	5,400.00
<b>2019</b>	83,440.00	85,000.00	57,933.00
<b>2020</b>	34,140.00	50,000.00	36,208.00
<b>2021</b>	34,140.00	5,000.00	3,836.00

*Nota:* Datos tomados del portal de Transparencia del MEF, correspondiente a la municipalidad distrital de San Luis provincia de Cañete.

**Tabla 41.**

*Comparación de PIA, PIM y ejecución de gastos por compra de otros bienes, periodo 2017 – 2021*

*(Expresado en Soles)*

<b><u>COMPRA DE OTROS BIENES</u></b>			
<b>ANUAL</b>	<b>PIA</b>	<b>PIM</b>	<b>EJECUCIÓN</b>
<b>2017</b>	29,000.00	135,000.00	120,266.00
<b>2018</b>	29,000.00	95,000.00	89,221.00
<b>2019</b>	29,000.00	185,000.00	154,426.00
<b>2020</b>	31,000.00	140,000.00	114,662.00
<b>2021</b>	52,000.00	400,000.00	342,094.00

*Nota:* Datos tomados del portal de Transparencia del MEF, correspondiente a la municipalidad distrital de San Luis provincia de Cañete.

**Tabla 42.**

*Comparación de PIA, PIM y ejecución de gastos de viático por comisión de servicio, periodo 2017 – 2021*

*(Expresado en Soles)*

<b><u>VIÁTICO POR COMISION DE SERVICIO</u></b>			
<b>ANUAL</b>	<b>PIA</b>	<b>PIM</b>	<b>EJECUCIÓN</b>
<b>2017</b>	30,000.00	30,000.00	23,310.00
<b>2018</b>	30,000.00	50,000.00	33,610.00
<b>2019</b>	30,000.00	50,000.00	37,050.00
<b>2020</b>	21,000.00	45,000.00	61,800.00
<b>2021</b>	31,000.00	120,000.00	118,126.00

*Nota:* Datos tomados del portal de Transparencia del MEF, correspondiente a la municipalidad distrital de San Luis provincia de Cañete.

**Tabla 43.**

Comparación de PIA, PIM y ejecución de gastos por servicios básicos, periodo 2017 – 2021

(Expresado en Soles)

<b><u>SERVICIOS BÁSICOS</u></b>			
<b>ANUAL</b>	<b>PIA</b>	<b>PIM</b>	<b>EJECUCIÓN</b>
<b>2017</b>	45,000.00	90,000.00	70,730.00
<b>2018</b>	45,006.00	40,000.00	20,383.00
<b>2019</b>	50,000.00	80,000.00	75,520.00
<b>2020</b>	5,000.00	14,000.00	12,910.00
<b>2021</b>	18,000.00	25,000.00	15,021.00

*Nota:* Datos tomados del portal de Transparencia del MEF, correspondiente a la municipalidad distrital de San Luis provincia de Cañete.

**Tabla 44.**

Comparación de PIA, PIM y ejecución de gastos por servicios profesionales y técnicos, periodo 2017 – 2021

(Expresado en Soles)

<b><u>SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS</u></b>			
<b>ANUAL</b>	<b>PIA</b>	<b>PIM</b>	<b>EJECUCIÓN</b>
<b>2017</b>	60,000.00	192,160.00	182,015.00
<b>2018</b>	82,160.00	298,979.00	272,039.00
<b>2019</b>	82,160.00	434,161.00	342,628.00
<b>2020</b>	129,610.00	319,074.00	289,827.00
<b>2021</b>	212,110.00	635,269.00	391,748.00

*Nota:* Datos tomados del portal de Transparencia del MEF, correspondiente a la municipalidad distrital de San Luis provincia de Cañete.

Anexo IV: Documento recibido sobre el PIA del periodo 2017 – 2021,  
municipalidad distrital de San Luis, provincia de Cañete



## Municipalidad Distrital De San Luis

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### INFORME N°0960-2022-OGPPR-MDSL

A : ING. JOSE ANTONIO INJANTE LIMA  
GERENTE MUNICIPAL DE LA MDSL  
DE : ECON. ROMULO P. CARDENAS RUIZ  
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y  
RACIONALIZACION  
ASUNTO : PIA 2017 AL 2021  
REFERENCIA : MEMORANDUM N° 5253-2022-GM-MDSL  
FECHA : San Luis, 17 de Noviembre del 2022



Por medio del presente me es grato dirigirme a Usted, con la finalidad de saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia, remitirle la información solicitada, según EXPEDIENTE N°3436-2022.

- PIA 2017 AL 2021

Sin otro particular me despido de Usted.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS  
CAÑETE  
ECON. ROMULO P. CARDENAS RUIZ  
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO,  
PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION

